

Tandil, 1 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 2.504.757,30), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

TANDIL:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ACOSTA AYELEN	42029618	\$ 3,000.00		
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	\$ 3,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ALANIS ADRIANA	26303391	\$ 1,500.00		
ALBARRACIN ALICIA	23450546	\$ 1,000.00	TRAIANI LUCILA	34037872
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	\$ 6,000.00		
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 1,610.00	DIEZ KAREN	26107271
ANASTASIO ROSA SUSANA	10470996	\$ 1,500.00		
BENAVIDEZ EDUARDO ADRIAN	24386772	\$ 1,750.00		
CARABAJAL MARIANA	29885845	\$ 1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
CARRERA MARIA LUZ	13824819	\$ 1,000.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 4,000.00		
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	\$ 1,500.00		
CINI MARIELA ALEJANDRA	29154745	\$ 400.00		
COITO MIGUELINA	12705236	\$ 4,000.00		
COLOTTI YAMILA EDITH	41071939	\$ 2,500.00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	\$ 1,000.00		
CORRADO ROSANA	23209198	\$ 1,500.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	\$ 1,500.00		
DE LORENZO CARLOS OSVALDO	41102998	\$ 2,200.00		
ERCOLANO MARIA CELESTE	29364908	\$ 2,520.00	DIEZ KAREN	26107271
ERCOLANO MARIA CELESTE	29364908	\$ 600.00	ANDREATTA VIRGINIA	18428957
ESCUDERO INGRID MARISOL	30599043	\$ 1,000.00		
ESCUDERO SUSANA	5104293	\$ 3,305.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
ESTEVEZ CINTIA ANAHI	21494622	\$ 2,560.00	VOGRICH NICOLAS	31227525
FROIO ANDREA SILVINA	24518400	\$ 4,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 1,000.00		
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	\$ 750.00	GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341
GARCIA STELLA MARIS	23997489	\$ 2,500.00		
GIRADO MONICA	18633099	\$ 3,120.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
GUERAZAR MAITE	38824307	\$ 1,000.00		
GUZMAN MELISA SOLEDAD	45224483	\$ 600.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
GUZMAN ROSANA NOEMI	37350905	\$ 2,600.00	MENCHON OSCAR ANTONIO	10808758
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	\$ 2,500.00		
Hidalgo Jeremias Nahuel	45521351	\$ 3,000.00	CHAPELLE NOEMI ELENA	4566308
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	\$ 1,500.00		
JUNCO CARINA MARIANA	31156171	\$ 3,000.00	PAPPONETTI PATRICIA	25174872
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	\$ 4,000.00		
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	\$ 6,000.00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	\$ 1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
MARTINEZ CLAUDIA LORENA	27162871	\$ 1,000.00		
Moller Andrea Paola	37237164	\$ 1,000.00	TRAIANI LUCILA	34037872
MU?OZ ALEJANDRA	23617581	\$ 2,600.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
MU?OZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	\$ 1,500.00		
MU?OZ MATIAS NICOLAS	50645604	\$ 1,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
OLIVERA MARIA JOSE	35562736	\$ 1,000.00		
ORONA RAMIRO YOEL	44377889	\$ 2,240.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	\$ 750.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	\$ 600.00	FERNANDEZ MILAGROS SARA	35540397
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	\$ 1,000.00		
PERALTA LUCIA CAMILA	42630654	\$ 1,000.00		
PEREZ SONIA B	18343743	\$ 1,500.00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	\$ 3,840.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
QUI?ONES JULIO	28299398	\$ 1,500.00		
QUINTANA ESTRELLA	24669048	\$ 1,500.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	\$ 3,000.00		
RAMIREZ ENZO HERNAN	42391659	\$ 3,500.00		
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	\$ 600.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	\$ 300.00		
ROMERO ALEJANDRA GISELLE	31937656	\$ 1,000.00		
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	\$ 800.00		
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	\$ 5,000.00		
SOUTO JOSE MARIA	35418119	\$ 5,900.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
TORALES MONICA BEATRIZ	25828934	\$ 3,300.00	DE LA CANAL LUCIANO	28669076
TORRES PATRICIA	30598829	\$ 1,500.00		
ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701	\$ 2,000.00	TRAIANI LUCILA	34037872
VEGA JOSE LEANDRO	41129656	\$ 3,500.00		
VELAZQUEZ GABRIELA KARINA	23617534	\$ 1,000.00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	\$ 1,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	\$ 1,800.00		
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	\$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
AGUILERA KARINA BEATRIZ	23997305	\$ 2,500.00		
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	\$ 3,000.00		
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	14591050	\$ 2,000.00		
ALZU ELENA ESETELA	10799935	\$ 1,000.00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	\$ 6,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
Anchoverri Jorge Orlando	14913065	\$ 1,000.00		
ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	\$ 1,500.00		
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	\$ 3,000.00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 2,000.00		
ARENZANA AMELIA ELVIRA	5140051	\$ 1,500.00		
Arriaga Nicolas	35418045	\$ 400.00		
AYALA ELBA ROSA	23306624	\$ 1,500.00		
AYALA MARIA ALEJANDRA	17206269	\$ 5,000.00		
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	\$ 1,000.00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	\$ 400.00		
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	\$ 3,000.00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	\$ 1,000.00		
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	\$ 2,500.00		
BECCHI MARIA EMILIA	30880140	\$ 4,000.00		
BELLIDO NATALIA	35033456	\$ 3,500.00		
BELLONI BIA? SEBASTIAN	32425093	\$ 1,200.00		
BETTIGA MARIA STELLA	35033466	\$ 3,500.00		
BLANCO CLAUDIO	34336856	\$ 3,500.00		
BLANCO DAVID EDUARDO	30379141	\$ 400.00		
BLANCO MARIA ALEJANDRA	33908369	\$ 3,500.00	GIL JUAN CARLOS ANDOLFATTI SILVIA LORENA	20269413 25931849
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	\$ 7,600.00		
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	\$ 800.00		
BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	\$ 350.00		
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	\$ 3,200.00		
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	14501257	\$ 1,000.00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	\$ 750.00		
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	\$ 3,000.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	\$ 4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	22499438 95232982
CAMPOS DAIANA	37016022	\$ 5,000.00		
CARRANZA EDITH	18349640	\$ 3,000.00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	\$ 3,000.00		
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	\$ 800.00		
CARTELLE FACUNDO	38129626	\$ 1,800.00	SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782
CASADO ELSA LAURA	28669078	\$ 2,500.00		
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$ 2,500.00		
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	\$ 1,000.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	\$ 3,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

CICHILITTI CINTIA AMELIA	34759730	\$ 1,000.00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$ 1,700.00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	\$ 700.00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	11329856	\$ 400.00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	\$ 1,500.00		
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	\$ 2,500.00		
CORIA JULIETA	38524778	\$ 4,500.00		
CORRADO TAMARA DANIELA	40020252	\$ 2,500.00		
CORRALES LUCAS	32700874	\$ 1,200.00		
CUIN MARIANO	13824567	\$ 3,000.00		
CUIN NORMA EDITH	18343846	\$ 4,000.00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	\$ 900.00		
DEL RABAL BRANDAN JUAN EZEQUIEL	34853342	\$ 6,000.00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	\$ 2,000.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 800.00		
DIAZ MAIRA DEBORA VERONICA	32498546	\$ 3,500.00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	\$ 2,000.00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	\$ 2,500.00		
ESCOBAR DANIEL OSMAR	12063376	\$ 4,500.00	ALMANDOZ MABEL ALICIA	11138615
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	\$ 400.00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	\$ 400.00		
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	34762970	\$ 400.00		
ESPINOSA NESTOR HUGO	16219861	\$ 400.00		
FALCON ADRIANA	34856678	\$ 1,000.00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	\$ 2,500.00		
FEDERICH VERONICA	25083797	\$ 5,000.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	\$ 4,500.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL	23646241	\$ 3,000.00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	\$ 400.00		
FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726	\$ 700.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	\$ 6,000.00		
FERREYRA GUILLERMINA	27827084	\$ 2,750.00		
FLORENTINO RICARDO NEMESIO	10799989	\$ 1,500.00		
FRIEDRICH WILSON OSVALDO	18525035	\$ 4,000.00	Marcovich Pablo	30880126
FUENTES CLAUDIO MAURICIO	34853199	\$ 5,000.00		
GALITIELLO RAUL	5387392	\$ 800.00	GALITIELLO MARIA TERESA	5656808
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	\$ 2,600.00		
GARRALDA CAMILA	34961351	\$ 1,200.00		
GINI VICTOR SAMUEL	31885016	\$ 3,500.00		
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	\$ 600.00		
GODOY SOLEDAD SILVINA	25075810	\$ 5,000.00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	\$ 2,500.00		
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	24737309	\$ 3,500.00		
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	\$ 9,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438

Secretaría de Economía y Administración

GOMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	\$ 5,000.00		
GOMEZ YESSICA PILAR	35172500	\$ 1,400.00		
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	\$ 2,500.00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	14669085	\$ 4,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947
GUZMAN MARIANO	38320066	\$ 3,000.00		
HERRERA JUAN JOSE	28200093	\$ 5,500.00		
HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES	22086644	\$ 3,000.00		
HIDALGO YOLANDA BEATRIZ	20673222	\$ 5,200.00		
JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	\$ 7,500.00		
KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	20064249	\$ 2,500.00		
LABORDE STEFANIA	40020131	\$ 4,500.00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	\$ 4,500.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	\$ 2,500.00	MAZZEI MIRELLA	43653459
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	\$ 2,000.00		
LAPPANO HECTOR FABIAN	20296170	\$ 4,000.00		
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	\$ 3,500.00		
LEIVAS MARIA JORGELINA	33344062	\$ 1,200.00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	\$ 1,000.00		
LOGIURATO MARIA ELENA	10914556	\$ 3,500.00		
LOPEZ JOSE FRANCISCO	5385367	\$ 400.00		
Lujan Ojeda Ildelfonsa	94360687	\$ 1,500.00		
LURO AMANDA	3856237	\$ 2,000.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	\$ 7,500.00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	\$ 4,000.00		
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	7637347	\$ 400.00		
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	\$ 1,800.00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	\$ 13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
MATEO ANGEL FRANCISCO	12632517	\$ 3,000.00	REGULEZ MARIA JOSE	32981129
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	\$ 3,000.00	YAPONI MELANY ANABELLA	40882715
MENCHON MARIA LUJAN	28308773	\$ 4,800.00		
MEZA ELDA EDITH	10418091	\$ 2,990.00		
MILAZZO NATACHA REBECA	31708585	\$ 1,200.00		
Milioni Hector Martin	14282549	\$ 2,500.00		
MLADINICH JORGE LUIS	5177695	\$ 4,000.00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$ 2,500.00		
MOLINA NADIA LUCRECIA	32181096	\$ 1,000.00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	\$ 2,000.00		
Mu?oz Norma Beatriz	37016176	\$ 4,500.00		
MU?OZ ROSALIA	13873824	\$ 2,500.00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	\$ 400.00		
OLEA SERGIO IVAN	16438522	\$ 1,000.00		
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	\$ 2,000.00		
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	\$ 4,000.00	BACCI CARLOS ALBERTO	10799789
OSCARES CARLA ELENA	31227681	\$ 2,800.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861

Secretaría de Economía y Administración

OSCARES MALVINA SOLEDAD	30598814	\$ 4,000.00		
PAEZ ADELINA HAYDEE	17863071	\$ 2,500.00		
PALEO CECILA	20673468	\$ 500.00		
PASCUAL FEDERICO ANDRES	39922100	\$ 4,000.00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	\$ 400.00		
PEÑA ANAHI	32634637	\$ 2,800.00		
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	\$ 450.00		
PEIRANO SANDRA VIVIANA	27082788	\$ 2,500.00		
PELOSO BEATRIZ GUADALUPE	33356835	\$ 2,500.00		
PENDAS OLGA INES	14842643	\$ 1,200.00		
PEREYRA MARIELA NATALIA	28200919	\$ 3,500.00		
PEREYRA MARTA ROSA	21854407	\$ 3,500.00		
PEREZ ALICIA LILIANA	18294832	\$ 800.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	11158314
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	\$ 1,500.00		
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	\$ 4,000.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	\$ 400.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	\$ 4,500.00	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444
RAMIL PAULA LUCRECIA	28299321	\$ 2,400.00		
RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	\$ 684.92	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	\$ 400.00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	\$ 1,500.00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	\$ 12,000.00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	\$ 12,000.00		
RISSO MARIA CRISTABEL	26867663	\$ 1,200.00		
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	\$ 2,500.00		
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	\$ 1,600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	\$ 3,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	\$ 900.00		
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	\$ 700.00		
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	\$ 10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	\$ 1,000.00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	\$ 9,000.00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	\$ 500.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	\$ 800.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	\$ 2,000.00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	\$ 400.00		
SIMON GISELE MIRIAM	35562493	\$ 2,500.00		
SORIA STELLA MARIS	22614504	\$ 2,500.00		
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043	\$ 3,500.00		
SOTELO VIRGINIA	23257568	\$ 5,300.00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	\$ 900.00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 1,500.00		
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	\$ 3,000.00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$ 2,800.00		

Secretaría de Economía y Administración

TORRES YESICA PAOLA	27662874	\$ 2,500.00		
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	\$ 4,300.00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	\$ 18,000.00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	\$ 2,750.00		
VEGA IRMA BEATRIZ	6245358	\$ 500.00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$ 400.00		
VENIER YANINA DANIELA	29203662	\$ 1,200.00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	\$ 4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	\$ 700.00		
Vicente Omar Lucio	10259172	\$ 2,000.00		
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	18295086	\$ 1,000.00		
VILLA MARINA NOEMI	12632699	\$ 2,500.00		
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	\$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	\$ 1,200.00		
VILLARREAL TERESA ETELVINA	8359262	\$ 881.88	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	\$ 1,500.00		
WOODWARD BARBARA	30682568	\$ 3,500.00		
ZARATE LUEZ MARIBEL	94442397	\$ 1,000.00		
ABERZANO CARLA MICAELA	38844777	\$ 5,000.00		
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	\$ 4,000.00		
Acosta Eulogio Zoilo	10470784	\$ 500.00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	\$ 500.00		
ACOSTA ROSANA	29375168	\$ 2,500.00		
ACUÑA FIDEL JESUS	24086483	\$ 3,000.00		
AGUERA JUAN MIGUEL	31227867	\$ 1,000.00		
AGUERO MARIA ALEJANDRA	21741750	\$ 1,000.00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	\$ 1,500.00		
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	\$ 2,000.00		
AGUIRRE BRENDA	40181515	\$ 1,200.00		
AGUIRRE IRENE ELBA	6058657	\$ 800.00		
AGUIRRE MARIA VICTORIA	35997552	\$ 3,500.00		
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	\$ 3,700.00	QUIROZ EMILIO	4448947
AGUIRRE NORMA NOEMI	16564889	\$ 3,000.00		
ALCARAZ LIDIA MABEL	24531195	\$ 2,000.00		
ALCETEGARAY MIGUEL	16303948	\$ 800.00		
ALEJO RODRIGUEZ SUSAN	19037997	\$ 800.00		
ALMIRON YANINA	35562028	\$ 1,800.00		
ALONSO RAMIRO	37016221	\$ 2,500.00		
ALSINA AYELEN NAHIR	42345536	\$ 527.00	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	\$ 1,000.00		
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	\$ 3,000.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$ 1,000.00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$ 2,500.00		
ALVAREZ VIVIANA RAQUEL	28071756	\$ 900.00		

Secretaría de Economía y Administración

ANCHOVERRI CUCAREZZE MARIA MAGDALENA	34037733	\$ 800.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	\$ 500.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	\$ 1,000.00		
ANTONINI ANA MARIA	16057736	\$ 4,600.00		
APESTEGUIA GLORIA	13824998	\$ 1,000.00		
AQUINO MARTIN	41569357	\$ 3,500.00		
ARANDA RUBEN OSMAR	16211022	\$ 1,750.00	ARANDA OLGA	14773659
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	\$ 3,500.00	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	10470891
ARBIO ANGEL HERNAN	22360747	\$ 1,000.00		
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237	\$ 2,000.00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	\$ 600.00		
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	\$ 600.00		
ARIAS MONICA	20502832	\$ 1,800.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIAS PAIZ ROMINA	41103243	\$ 800.00		
ARIAS ROSALIA	6709647	\$ 2,000.00		
ARISTEGUI LIDIA ELVIRA	6208939	\$ 500.00		
ARISTIAN MONICA	12632708	\$ 1,000.00		
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	\$ 500.00		
ARROZERES FRANCISCO OSCAR	12717259	\$ 2,500.00		
ATEIRO CLAUDIA SOLEDAD	39848901	\$ 4,000.00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	\$ 1,000.00		
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	\$ 1,000.00		
BALLENT SOFIA VICTORIA	37014599	\$ 2,800.00		
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	\$ 1,500.00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	\$ 249.25	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
BARACCO SILVIA GRACIELA	30378905	\$ 700.00		
BARDELLI ELSA MABEL	26631200	\$ 600.00		
BARDELLI JOSE LUIS	17468524	\$ 5,000.00		
BARDELLI KATHERINE	41324871	\$ 1,000.00	GONZALEZ FACUNDO	30598841
BARRAGAN NORMA E	17468731	\$ 1,000.00		
BARRAGAN PEDEMONTE NANCY NOEMI	32667918	\$ 3,500.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	\$ 1,000.00		
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	\$ 800.00		
BARRIENTOS ALBERTO	8525887	\$ 1,000.00		
BARROSO JOSE LUIS	13617591	\$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
BATTIGELLI DAIANA	35334463	\$ 2,000.00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	\$ 2,000.00		
BEDOYA ROMINA	39341817	\$ 600.00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	\$ 1,000.00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	\$ 700.00		
BENITES NATALIA	34853399	\$ 1,500.00		
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	\$ 1,050.00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	37944600	\$ 400.00		
BERNASCONI MARIEL	34037922	\$ 3,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

BERTON CAROLINA	40020026	\$ 1,000.00		
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	\$ 700.00		
BERTONE ROSANA	23450588	\$ 900.00		
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	\$ 3,000.00		
BISET PATRICIA	14842551	\$ 1,400.00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	\$ 300.00		
BORDON GABRIELA GISELE	33189105	\$ 1,000.00		
BORDON OSCAR ALCIDES	17132070	\$ 1,000.00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	\$ 1,000.00		
BROGNO MARA AGUSTINA	29375245	\$ 1,500.00		
BROGNO MARISOL SUSANA	21504851	\$ 1,000.00		
BRUSCHI RUTH AYELEN	40256291	\$ 2,000.00		
BRUSCHI RUTH AYELEN	40256291	\$ 327.19	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	\$ 2,000.00		
BRUZZONE GLADYS NELIDA	29160410	\$ 3,000.00		
BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	\$ 1,000.00		
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	\$ 500.00		
CABANNE DAIANA LUCIA	37944719	\$ 3,000.00		
CABRERA ADRIANA LORENA	25452876	\$ 1,000.00		
CABRERA ANALIA JIMENA	29793230	\$ 2,000.00		
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	\$ 700.00		
CABRERA MARIA LUCIA	49743430	\$ 700.00		
CACCIATO NADIA ELIZABETH	37351395	\$ 800.00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	\$ 1,500.00		
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	\$ 800.00		
CALABRO, GRACIELA NOEMI	25147966	\$ 1,000.00		
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	\$ 3,400.00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	\$ 1,000.00		
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	34296960	\$ 2,500.00		
CAMILLERI JULIO HECTOR	18677717	\$ 11,700.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
CANDIA AMARILLA IGNACIA RAMONA	95712532	\$ 800.00		
CAPRISTO LETICIA SUSANA	13750482	\$ 2,500.00		
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	\$ 2,800.00		
CARAFFINI JUAN CARLOS	12906929	\$ 1,500.00		
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	\$ 1,500.00		
CARBEROL AGUSTINA	38270205	\$ 1,000.00		
CARRASCO PALOMA	38270031	\$ 1,000.00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	\$ 2,500.00		
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	\$ 500.00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	\$ 1,000.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 2,000.00		
CASCUE NOELIA ALEJANDRA	34535115	\$ 2,000.00		
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	\$ 600.00		
CASTRO GUANIPA ROSARIO ALEJANDRINA	95731612	\$ 1,200.00		

Secretaría de Economía y Administración

CASTRO MARIA LAURA	25147754	\$ 700.00		
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	\$ 1,500.00		
CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	\$ 3,500.00		
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	24812198	\$ 1,000.00		
CELA JOANA ARACELI	37351246	\$ 1,000.00		
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	\$ 500.00		
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	\$ 1,550.00		
CENA MARIA MAGDALENA	20945344	\$ 1,000.00		
CHACON CHRISTIAN DANIEL	26303094	\$ 1,000.00		
CHARLONE RICARDO MIGUEL	20206115	\$ 3,000.00		
CHICLANA MARIO	13503051	\$ 1,500.00		
CIANO ROXANA KARINA	24812090	\$ 800.00		
CIRO MARIA DEL CARMEN	14913123	\$ 1,000.00		
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	\$ 4,000.00		
CORONADO ANDREA LORENA	31708449	\$ 700.00		
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	\$ 1,500.00		
CORVALAN ERICA ANTONELLA	40566490	\$ 1,200.00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	\$ 600.00		
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	\$ 1,000.00		
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	\$ 800.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	\$ 3,000.00		
CURUCHET LAURA SOLEDAD	37016027	\$ 1,500.00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	\$ 1,000.00		
CURUCHET SEBASTIAN ESTEBAN	38824688	\$ 1,200.00		
CYBULSKI PAULINA MILAGROS	39550727	\$ 1,500.00		
DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157	\$ 1,300.00		
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	\$ 2,800.00		
DANERI DAIANA	37944758	\$ 1,800.00		
DE SOUZA MARIA ELENA	27197433	\$ 1,500.00		
DEANES ALAN	41545330	\$ 2,000.00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	\$ 1,200.00		
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	\$ 5,200.00		
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO 5381855	5381855	\$ 8,000.00	MENA JUAN IGNACIO	33356792
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	\$ 1,500.00		
DEL RIO KARINA MABEL	27827370	\$ 1,000.00		
DELLANES PATRICIA VIRGINIA	17349666	\$ 2,000.00		
DIAZ CARLOS RAUL	18007392	\$ 1,000.00		
DIAZ JORGELINA VANESA	35418142	\$ 800.00		
DIAZ JULIA E	25931983	\$ 1,500.00		
DIAZ MARIA IVONE	25973661	\$ 2,000.00		
DIAZ MARIA JOSEFINA	42360945	\$ 2,500.00		
DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$ 1,200.00		
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31478445	\$ 1,500.00		
DICK NAILA	26775944	\$ 1,500.00		
DIEGUEZ MARTA MARIA DE LOURDES	31957929	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

DISALVE NATALIA MABEL	29754580	\$ 2,000.00		
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	\$ 4,000.00		
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	\$ 800.00		
DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	21854298	\$ 1,500.00		
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	\$ 800.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 3,500.00		
DUBOURDIEU KAREN YAMILA	37237106	\$ 2,500.00		
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	\$ 2,000.00		
ENCINA ACEVEDO SONIA	94337654	\$ 800.00		
ERROBIDART INES	40942240	\$ 2,000.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 1,000.00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	\$ 600.00		
ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	\$ 1,500.00		
ESPINDOLA ROSA NOEMI	26303379	\$ 1,200.00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	\$ 1,000.00		
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	\$ 1,800.00	FALAGAN MARCELO	17672711
ETCHEVERRY SILVIA CRISTINA	40933315	\$ 2,000.00		
FERNANDEZ CRISTINA OLGA	18688072	\$ 1,500.00		
FERNANDEZ DAIANA	39341785	\$ 3,000.00	MAIARU HUGO DANIEL	13244414
FERNANDEZ EVANGELINA	39342080	\$ 800.00		
FERNANDEZ FERNANDEZ LUZ DIANA	94756118	\$ 1,000.00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	\$ 800.00		
FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	35418714	\$ 1,000.00		
FERNANDEZ MARIA BELEN	40020152	\$ 1,500.00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	\$ 1,500.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	\$ 1,500.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
FERNANDEZ MIRTA GRACIELA	29797508	\$ 2,500.00		
FERNANDEZ PAMELA LORENA	33518196	\$ 2,000.00		
FERNANDEZ SUSANA	13750264	\$ 1,000.00		
FERRAGGINE JOANA BELEN	39800493	\$ 1,000.00		
FERRANDO JULIO CESAR	18037884	\$ 1,440.00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	\$ 700.00		
FORTIER NARA RUTH	35418782	\$ 2,000.00		
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	24518161	\$ 7,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	\$ 2,000.00		
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	\$ 5,000.00		
FRONTONI VALERIA CAROLINA	25862280	\$ 800.00		
FUENTES LAURA CARINA	40020278	\$ 1,000.00		
FUENTES MICAELA SOLEDAD	38824290	\$ 900.00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$ 1,500.00		
GAETA VANINA ARACELI	39341912	\$ 900.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 2,000.00		
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	\$ 1,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

GALABERT LUCIANA JAEI	38270213	\$ 1,500.00		
GALAVERT CLAUDIA	18295061	\$ 1,000.00		
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	\$ 1,800.00		
GALLO MARIA CELESTE	39922151	\$ 1,200.00		
GALMAN CARLA DALILA	29555374	\$ 1,500.00		
GARCE CAROLINA	34336969	\$ 1,200.00		
GARCIA GARZON JESUS	93928765	\$ 800.00		
GARCIA GLADYS IRENE	20386535	\$ 1,500.00		
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	16160093	\$ 900.00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	\$ 2,500.00		
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	\$ 500.00		
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	\$ 1,000.00		
GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	\$ 2,500.00		
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	\$ 1,000.00		
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	\$ 800.00		
GARCIA STELLA MARIS	23997489	\$ 1,000.00		
GENTIL STELLA MARIS	23209107	\$ 1,250.00		
GIACHINO SABRINA OLGA	37985768	\$ 1,300.00		
GODOY ANA MARIA	16805911	\$ 1,000.00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$ 7,000.00		
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	\$ 1,000.00		
GOMEZ GEORGINA MABEL	38824275	\$ 1,000.00		
GOMEZ JULIO CESAR	14810315	\$ 600.00		
GOMEZ NESTOR	5387476	\$ 750.00		
GOMEZ YESICA PAMELA	38824403	\$ 1,500.00		
GONGORA GRACIELA	16477645	\$ 600.00		
GONZALEZ NOELIA	34099149	\$ 3,000.00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	\$ 700.00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$ 600.00		
GONZALEZ YAMILA ROXANA	32498744	\$ 3,000.00		
GORDOA LUCIANA	39800498	\$ 800.00		
GRACIA YAEI MAGALI	38524674	\$ 3,000.00	SUAREZ HUGO MAXIMILIANO	30001278
GRACIA YAEI MAGALI	38524674	\$ 3,000.00		
GRIGERA GISELA ESTHER	32498533	\$ 3,000.00	TORA?O NORMA SUSANA	14748740
GRIGNOLI BELEN	37492210	\$ 800.00		
GRIMAU NORMA ANA CLAUDIA	24339403	\$ 400.00		
GUDI?O MARIA GUADALUPE	35228443	\$ 2,000.00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	\$ 2,000.00		
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA SOLEDA	34037743	\$ 4,000.00		
GURIDI ALICIA BEATRIZ	11717755	\$ 1,200.00		
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	\$ 900.00		
GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375	\$ 1,000.00		
HEREDIA BLANCO MILAGROS SOLEDAD	41687618	\$ 1,000.00		
HERNANDEZ JUDIT EVELIN	25452642	\$ 1,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	\$ 3,000.00		
HERRERA GUSTAVO	21460160	\$ 1,500.00		
HERRERA NORMA ESTELA	16355346	\$ 1,300.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	\$ 700.00	RAFFIN GLORIA	13750244
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 4,000.00		
HIDALGO ELBA BIBIANA	23306947	\$ 500.00		
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	\$ 500.00		
I?ARRA LAURA VIVIANA	34336514	\$ 2,000.00		
IBARRA LILIANA ESTHER	13750034	\$ 500.00		
IGARZABAL PATRICIA KARINA	28070500	\$ 800.00		
IRIART MIRTA GRACIELA	12632834	\$ 1,000.00		
IRITCITY HUGO OSCAR	16220081	\$ 1,000.00		
ITUARTE ROCIO ANGELINA	38146417	\$ 500.00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$ 1,500.00		
JARA MAURICIO NICOLAS	47060333	\$ 2,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947
JENTILE MIRIAM NOEMI	17208415	\$ 500.00		
JIMENEZ YANINA YESICA	31185963	\$ 1,000.00		
JUAREZ CARLOS ALBERTO	20267506	\$ 1,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 2,000.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 800.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	\$ 700.00		
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	\$ 2,500.00	LAFFARGUE ANTONELA	35868070
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	\$ 1,000.00		
LEDESMA ELIZABETH SOLEDAD	39741856	\$ 3,600.00	SOSA MONCA INES	17221816
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	\$ 1,000.00		
Leguizamon Virginia Soledad	34762914	\$ 2,500.00		
LEGUIZAMON DANIELA SOLEDAD	37351002	\$ 800.00		
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	\$ 1,000.00		
LEGUIZAMON TAMARA	40020006	\$ 1,000.00		
LENCINA ELBA MARIA	24733654	\$ 800.00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 1,500.00		
LESCANO MARINA	26489110	\$ 3,500.00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	\$ 500.00		
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	94506689	\$ 800.00		
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	\$ 650.00		
LOMBARDOZZO LEILA ESTEFANIA	39848961	\$ 1,500.00		
LOPEZ ANAHI MARICEL	37944707	\$ 1,200.00		
LOPEZ ELDA PAZ LUCRECIA	38824247	\$ 800.00		
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	\$ 1,000.00		
LOPEZ JULIO GERARDO	22985857	\$ 3,500.00	QUIROZ EMILIO	4448947
LOPEZ KARINA VELIA	35418175	\$ 5,500.00		
LOPEZ LUCIA AYELEN	41687788	\$ 700.00		
LOPEZ MARIA LUANA	40225407	\$ 1,000.00		
LOPEZ ORAJOVAC AYELEN ANAHI	39741912	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

Lopez, Claudia	17863217	\$ 1,000.00		
LORU LUIS ALBERTO	16356859	\$ 3,500.00		
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	\$ 4,500.00		
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	\$ 1,000.00		
LUNA MARILINA ANAHI	30880419	\$ 2,600.00		
MACEDO HECTOR OSCAR	18065675	\$ 1,500.00	AYASTUY MARIA CAROLINA	25452694
MACHADO VALERIA	28669135	\$ 1,500.00		
MADEO VERONICA	37944670	\$ 500.00		
MAINERI ANDREA	30880191	\$ 600.00		
MALAGA NANCY	16473834	\$ 1,200.00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	\$ 600.00		
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	\$ 1,800.00		
MALVINA ANAHI DE LAS NIEVES HERRERA	29525090	\$ 1,000.00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	\$ 1,500.00		
MARCOVECCHIO NORA	16713185	\$ 800.00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 2,450.00		
MARTINEZ JOSE HECTOR	23306962	\$ 1,000.00		
MARTINEZ LARA ROSA	95144582	\$ 1,300.00		
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	\$ 2,000.00		
Martinez Marcos Emanuel	33537286	\$ 2,000.00	ISLAS MARIA INES	17862865
MASTRONARDI AYELEN	41071989	\$ 800.00		
MATEO BRITO SANTA	4900531726	\$ 1,700.00		
Medina Gabriela	41545359	\$ 1,700.00		
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	\$ 3,400.00		
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	\$ 2,200.00		
MENDOZA LUCRECIA	34535374	\$ 600.00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	\$ 700.00		
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	\$ 800.00		
MI?OS MARIANA	31885139	\$ 3,000.00		
MIGUELES NORMA LUJAN	27802299	\$ 400.00		
MIGUELES PEDRO LUIS	14842420	\$ 2,500.00		
MIGUELES RAUL RAFAEL	12970533	\$ 5,000.00		
MILANI PAULA	20734832	\$ 800.00		
MIRANDA MARIA RITA	40374104	\$ 1,500.00		
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	\$ 900.00		
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	\$ 1,000.00		
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$ 2,000.00		
MONTECARA FANNY	3688726	\$ 1,500.00		
MONTOYA MORETTI ROSANA	22614549	\$ 700.00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$ 2,000.00		
MOREIRA CINTIA LORENA	27949007	\$ 1,000.00		
MORIS SABRINA ELIZABETH	30880160	\$ 1,000.00		
MOYANO NELIDA JUANA	11019259	\$ 1,800.00		
MU?OZ ANA MARIA	21450229	\$ 800.00		

Secretaría de Economía y Administración

MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	\$ 3,000.00		
MUÑOZ ROCIO SOLEDAD	35562766	\$ 1,000.00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	\$ 1,000.00		
NUÑEZ LUCIA	95446207	\$ 800.00		
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	\$ 2,000.00	BAIN GERMAN	28759950
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	\$ 600.00		
OLIVERA MARIA INES	35418791	\$ 1,000.00		
OLIVERA HILDA HAYDEE	4086993	\$ 1,000.00		
Orellana Eva Noemi	23360091	\$ 700.00		
ORELLANO MIRTA	13987263	\$ 700.00		
ORMACHEA ROSA DEL VALLE	34997103	\$ 1,200.00		
ORMAZABAL DORA	14544334	\$ 950.00		
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 2,000.00		
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	\$ 3,000.00		
OTERO MARIA DEL CARMEN	18610266	\$ 400.00		
PAJON MARINA	31168631	\$ 800.00		
PALOMEQUE SIMON FEDERICO	14646850	\$ 500.00		
PAREDES MARIA SOL	38670896	\$ 1,700.00		
PARRA MARINA LUJAN	33343816	\$ 1,000.00		
PASOS YAMILA SOLEDAD	33356800	\$ 3,000.00	AGOSTINO SERGIO DANIEL	34336663
PEÑALVA YESICA SOLEDAD	31165499	\$ 1,000.00		
PEIRANO HUGO HECTOR	5389313	\$ 2,000.00		
Peirotti Camila Soledad	37014933	\$ 2,000.00		
PENA ROCIO ANALIA	32498542	\$ 500.00		
PENA STELLA MARIS	21460003	\$ 700.00		
PEREZ JORGE EDUARDO	14768149	\$ 800.00		
PIRIS MILAGROS	41324974	\$ 1,700.00		
PITA CARLOS ALFREDO	43678998	\$ 1,700.00		
POFFER MARIA BELEN	35774366	\$ 1,500.00		
PONCE MIGUEL ANGEL	16713190	\$ 1,000.00		
POSE MARIA LUJAN	11803613	\$ 500.00		
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	\$ 2,000.00		
PRIETO FIAMMA	42779922	\$ 1,500.00		
PRITULUK OLGA NELIDA	12970602	\$ 2,500.00		
QUERO ANDREA DEL CARMEN	32067979	\$ 1,500.00		
QUIÑONES AYELEN GISELE	33908339	\$ 1,000.00		
QUIÑONES CAMILA	38824354	\$ 5,000.00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 500.00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	\$ 2,000.00		
QUINTEROS MONICA	18858213	\$ 500.00		
QUIROGA MARIA ESTELA	23874869	\$ 1,000.00		
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	\$ 1,500.00		
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	\$ 1,800.00		
RAMIREZ STELLA MARIS	20064052	\$ 1,200.00		

Secretaría de Economía y Administración

RAMIREZ STELLA MARIS	20064052	\$ 1,200.00		
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	\$ 1,000.00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	\$ 2,000.00		
REYES ORLANDO	33189231	\$ 900.00	REYES SOLEDAD	35333959
RICCIO MARIA ELENA	11329872	\$ 800.00		
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	\$ 600.00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	\$ 700.00		
RIVAS CORONADO LEILA MACARENA	41872973	\$ 1,200.00		
RIVAS MABEL RUTH	22695423	\$ 1,000.00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	\$ 1,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	\$ 5,300.00		
RIVERO OLGA ELENA	20491995	\$ 2,500.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	\$ 6,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	\$ 800.00		
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13750436	\$ 2,000.00		
Rodriguez Daniela Del Valle	30193296	\$ 1,000.00		
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	\$ 500.00		
RODRIGUEZ LUCIANA	37944748	\$ 1,300.00		
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	\$ 2,000.00		
Rodriguez Marta Liliana	13359994	\$ 2,000.00		
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	\$ 1,000.00		
RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	20064296	\$ 1,000.00		
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	\$ 800.00		
ROJAS OVIEDO TERESA	95330018	\$ 2,500.00		
ROMAN MARTA NELLY	12474188	\$ 2,500.00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	\$ 1,000.00		
ROMEO PATRICIA	17221257	\$ 1,300.00		
ROMERO MARIA DEL CARMEN	13824722	\$ 800.00		
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	\$ 1,500.00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	\$ 500.00		
ROSAS PATRICIA MARCELA	16483154	\$ 2,000.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	\$ 3,000.00		
ROSSO CARLOS NELSON	33537176	\$ 5,000.00	ROSSO MIGUEL ALBERTO	8003049
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	\$ 800.00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$ 1,200.00		
SAENZ VALIENTE MARIANA	34037780	\$ 600.00		
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	\$ 700.00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	\$ 1,500.00		
SALINAS JUANA MARTA	35410857	\$ 1,500.00		
SALINAS YESICA GUILLERMINA	31708428	\$ 3,000.00		
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	\$ 1,000.00		
SANCHEZ DANIELA GISELE	38824687	\$ 1,000.00		
SANCHEZ JIMENEZ SABRINA	95495686	\$ 1,200.00		
SANCHEZ JONATAN LUCIANO	39342089	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	\$ 1,000.00		
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	\$ 3,000.00		
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	\$ 800.00		
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	\$ 700.00		
SANTIBA?EZ INES	35774984	\$ 2,300.00		
SANTILLAN MIGUEL ANGEL	11671194	\$ 600.00		
SCANONE PATRICIA ELENA	21673590	\$ 2,100.00		
SEQUEIRA ADOLFO	13750251	\$ 1,000.00		
SEQUEIRA HERMIDA MIRTHA	12063031	\$ 1,000.00		
SERBETTI CECILIA BELEN	35562114	\$ 2,000.00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	\$ 1,000.00		
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	\$ 2,000.00		
SOFIA AYELEN MOLINA	42177222	\$ 900.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$ 1,500.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$ 1,500.00		
SORIA KARINA ANDREA	26631263	\$ 800.00		
SOSA AMERICA	31554618	\$ 800.00		
SOSA CRISTINA MERCEDES	24339216	\$ 1,000.00		
SOSA JUAN DOMINGO	23664526	\$ 4,500.00		
SOSA LILIANA MABEL	34457482	\$ 2,500.00	RODRIGUEZ JORGE	5391266
SOSA MARIA ESTER	25321263	\$ 700.00		
SOSA VICTOR OMAR	13831559	\$ 1,800.00		
TELLO ISAIAS	35774370	\$ 1,000.00	GALARZA NANCY DAIANA	37016213
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	\$ 700.00		
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	\$ 1,000.00		
TORREGROSA LUCIA NAZARENA	41400469	\$ 4,000.00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	\$ 1,300.00		
TREVISIOL MACARENA	40758910	\$ 700.00		
TREVISION NATALIA ROXANA	30001171	\$ 1,000.00		
TRUEBA RAUL OMAR	17056172	\$ 3,000.00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 800.00		
USTES JORGE HORACIO	13750460	\$ 1,500.00		
VACCARONI MARCELO	20064287	\$ 1,000.00		
VALDERREY MICAELA TERESA	35418129	\$ 1,500.00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	92622832	\$ 5,000.00		
VALLE MARIA DE LOS ANGELES	38129949	\$ 1,800.00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	\$ 1,000.00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	\$ 700.00		
VAZQUEZ MIGUEL	31885096	\$ 600.00		
VEGA HEBERT OSVALDO	31156073	\$ 11,700.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
VEGA ROSANA MABEL	21854360	\$ 1,000.00		
VEIRAS FERNANDO	14355053	\$ 600.00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$ 1,500.00		
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

VERA TORRES ROSALBA	95709356	\$ 4,500.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	\$ 1,000.00		
VERON LILIA	10894715	\$ 3,000.00		
VICENTE MICAELA ARGENTINA	41545337	\$ 1,000.00		
VIERA JOSE ABEL	12970612	\$ 500.00		
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	\$ 700.00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$ 2,000.00		
VILLEGAS HAYDEE	18295202	\$ 1,200.00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$ 500.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	\$ 2,000.00		
VIVAS ELSA RODELINDA	13244981	\$ 2,000.00		
VOLATILE ZULEMA BEATRIZ	17854563	\$ 1,000.00		
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	34853350	\$ 3,000.00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	\$ 700.00		
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	\$ 500.00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	\$ 1,400.00		
ZUBELDIA GUSTAVO JAVIER	24518215	\$ 1,000.00		
ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	\$ 2,700.00		
ACEVEDO MICAELA DAIANA	40374155	\$ 3,000.00		
ACOSTA BUGARIN AGUSTIN	41569373	\$ 1,800.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	\$ 400.00		
Aguilar Paula Corina	29555255	\$ 1,800.00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	\$ 500.00		
ARANDA MARIO JOSE	38524904	\$ 1,500.00		
ARATA ANTONELLA FLORENCIA	39922134	\$ 1,000.00		
ATEIRO MARTA	35774740	\$ 1,000.00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	\$ 400.00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	\$ 650.00		
CAPOZZO VERONICA A	17672604	\$ 2,000.00		
Deguer Ana Maria	11717530	\$ 2,000.00		
ERROBIDART INES	40942240	\$ 600.00		
FRIAS LUIS HORACIO	11413644	\$ 300.00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	\$ 350.00		
GEREZ MACARENA	39164771	\$ 600.00		
IBARRA STELLA MARIS	23779641	\$ 350.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	\$ 500.00		
Leguizamon Javier Emiliano	38824502	\$ 3,000.00		
MANSILLA FATIMA	37454964	\$ 600.00		
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	\$ 900.00		
MENDEZ NATALIA	40256124	\$ 400.00		
MI?O ANALIA AYELEN	40374292	\$ 1,000.00		
MIRANDA DANILA	30378900	\$ 1,000.00		
PORTA AGUSTIN	41313396	\$ 1,500.00		
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	35033557	\$ 1,600.00		
SOUTO NANCY CRISTINA	18294890	\$ 300.00		

Secretaría de Economía y Administración

UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	20502630	\$ 500.00		
VERGARA AYELEN	40455415	\$ 2,000.00		
ZULE SILVIA GRACIELA	14629570	\$ 2,700.00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	\$ 1,500.00	ABRAHAM HORACIO OMAR	32067966
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	\$ 1,000.00		
ALCARAZ JUAN CRUZ	38689910	\$ 1,500.00		
ALGA?ARAZ ELSA EDITH	12638819	\$ 2,000.00		
ALMEIDA NARCISA	316352	\$ 700.00		
ALVAREZ FERREYRA RAUL ANTONIO	12063355	\$ 1,500.00		
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484	\$ 8,500.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	\$ 6,500.00	ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	\$ 4,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
ARIAS MONICA	20502832	\$ 1,500.00	ARIAS YESICA L	35562040
AVILA RAUL EZEQUIEL	30909620	\$ 1,000.00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	\$ 1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BARACCO CRISTINA	34296981	\$ 8,500.00		
BARRAGAN ADRIAN	26303195	\$ 5,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
BARRAGAN MANUEL	24269619	\$ 2,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
BARRERA JONATAN EZEQUIEL	38291112	\$ 3,500.00		
BARRIOS HECTOR REINALDO	5323018	\$ 2,500.00	BARRIOS MELBA ISABEL	23745852
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	\$ 2,500.00		
BELEN EMILIO	13320681	\$ 1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	\$ 3,500.00	DORREGO MARIA EUGENIA	32425277
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790	\$ 1,800.00		
BUSELLI HORACIO RAUL	4988646	\$ 2,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	\$ 1,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	\$ 2,000.00		
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	\$ 2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	\$ 5,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
CALVO DIANA FELICITAS	11413856	\$ 6,500.00	OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	\$ 2,864.00	ARANIBAR CLAUDIA SUSANA	29417019
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	\$ 4,000.00	FRAILE INES ROXANA	14174429
CANSINA GUILLERMO	31165500	\$ 6,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004	\$ 3,200.00		
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	\$ 1,000.00		
CARRIZO ALEJANDRINA	4169167	\$ 3,500.00	CARRIZO RENE	16712777
CASAS LIDIA MARIA ESTER	12063759	\$ 3,000.00		
CASCO EVELIN	39341737	\$ 2,500.00		
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	\$ 2,800.00		
CASTRO AGUILAR MARIO	6542235	\$ 1,500.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	11158314
CATTANEO JOSE MARIA	5388430	\$ 5,000.00	CATTANEO ANDREA PAOLA	24988294
COLOTTI GUSTAVO	39800475	\$ 4,550.00	CESAREO CARLOS	12717284
CONFORTI MARIA EUGENIA	30001034	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

CONTRERA HUGO MARCELO	13750166	\$ 3,200.00		
CORRADO GRACIELA ESTELA	17221940	\$ 2,000.00	GIRADO ROCIO ELISABET	33356893
CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	\$ 2,000.00	CUFRE CECILIA	22614989
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	\$ 500.00		
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	\$ 2,300.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CYBULSKI MARTA ISABEL	22387661	\$ 5,000.00		
DA CRUZ LILIANA	23306112	\$ 2,000.00		
DANERI MANUEL	13244408	\$ 4,000.00		
DE LERA MABEL LEONTINA	1680731	\$ 3,000.00	CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	\$ 2,000.00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$ 4,500.00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	\$ 2,600.00		
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	\$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
DIAZ CARLOS	11461705	\$ 3,000.00		
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	\$ 3,500.00		
DIAZ MIRTA MABEL	11717828	\$ 3,500.00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	\$ 4,340.00	BERROETA MARCOS ANTONIO	25197890
DIAZ VALERIA	25514114	\$ 4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
DIVITTO DARIO	17816856	\$ 3,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
DUHALDE JENNIFER	35590881	\$ 4,000.00	PALAVECINO LUCAS	28723873
ECHVERRIA LAURA ISABEL	25739563	\$ 2,400.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	\$ 4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ESCUDERO INGRID MARISOL	30599043	\$ 3,500.00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	\$ 400.00		
EYERALDE JAVIER	16519479	\$ 1,000.00		
FERRANTI ENRIQUE	11329673	\$ 4,000.00	RUA ELSA ZUNILDA MABEL	12632707
FLORES ESTHER	10276438	\$ 2,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
FRUTO PABLO CESAR	26489126	\$ 2,500.00		
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	\$ 2,500.00	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278
GALAVERT EMILIO RUBEN	39341718	\$ 6,750.00	CESAREO CARLOS	12717284
GALLO ROSARIO	517274	\$ 3,000.00	TOSTI FABIAN	16159986
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	\$ 3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
GARCIA JOSE EDUARDO	11274571	\$ 2,000.00		
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	\$ 3,000.00	CESCHINI ROSA MARIA JOSE	27826540
GOMEZ ANGEL ALBERTO	17210471	\$ 3,000.00		
GOMEZ BRAIAN	40754918	\$ 2,700.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
GONZALEZ RODOLFO	16982777	\$ 2,500.00		
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	\$ 6,500.00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	\$ 2,500.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	\$ 2,100.00	RAFFIN GLORIA	13750244
HOLMAN CRISTIANO	30880736	\$ 8,500.00	BLOIS ANDREA	18481544
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	\$ 2,000.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705

Secretaría de Economía y Administración

IRIARTE ALDO	14182999	\$ 4,500.00	CUERVO ALFREDO SEVERINO	12632836
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 3,200.00		
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	\$ 3,240.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
LARA ESTEFANIA	37906406	\$ 5,500.00		
LENDEZ ELIZABET	2297576	\$ 4,500.00		
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38917241	\$ 500.00		
LOPEZ LIDIA RENE	3838618	\$ 3,000.00	GRACIELA NOEMI HOSPITALECH	14544356
LOTITO NORBERTO MARIO	14544306	\$ 3,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
LOUSTAUNAU SARA	1180205	\$ 1,500.00	PEREZ LOZANO MARIO	8536457
MALDONADO DANIEL	37058812	\$ 8,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	\$ 2,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	\$ 1,000.00		
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	\$ 4,500.00		
MARTINEZ LUIS ALBERTO	10104911	\$ 3,000.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	\$ 3,100.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	\$ 1,000.00		
MENDEZ YONATHAN	41801851	\$ 1,000.00		
MENDIETA EZEQUIEL	31708600	\$ 3,800.00		
MOLINA FABIAN	5371412	\$ 5,000.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	\$ 4,000.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	\$ 4,000.00		
MORE CLAUDIA	27611182	\$ 700.00		
MORE CLAUDIA	27611182	\$ 6,500.00		
MORIS HECTOR	20873696	\$ 3,900.00		
MU?OZ ALEJANDRA	23617581	\$ 1,000.00		
MU?OZ SONIA	28298014	\$ 1,400.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MULDON LILIAN MABEL	14122508	\$ 2,000.00		
NATERO DANIEL OSCAR	17221330	\$ 3,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$ 8,000.00	JIMENEZ ANTONIO OSVALDO	8135520
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$ 3,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$ 2,000.00		
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	\$ 8,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
OLIVERA JUAN DOMINGO	10324753	\$ 1,500.00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	\$ 6,500.00		
ORREGO MARIA CRISTINA	9747623	\$ 4,500.00	PEDRO ATILIO FERNANDEZ	8363936
PAGLINI SONIA	22282345	\$ 2,700.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	\$ 1,600.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PARRA MARCELO MAXIMILIANO	29375284	\$ 2,000.00		
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	\$ 1,500.00		
PE?A GISELE MAGALI	32634688	\$ 1,000.00		
PECHIA LORENA	30001494	\$ 4,000.00		
PEDERSEN CRISTIAN ROBERTO	13824160	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

PENA MATIAS	35562173	\$ 1,500.00		
PEREYRA MARIANA ELENA	31584509	\$ 5,000.00	LARRAYA ANGEL FERMIN	5481344
PEREZ CARLOS ALBERTO	5377878	\$ 3,500.00	VIERA MARIA DEL CARMEN	5095536
Perez Monica Griselda	23719305	\$ 4,600.00		
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	\$ 2,000.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	\$ 1,000.00		
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	\$ 400.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ TELMA MABEL	13244300	\$ 16,700.00		
PERRONE LUCAS	32067411	\$ 500.00		
PLATANIA IRMA	2909863	\$ 3,000.00	RAMOS MARINA MARCELA	22819417
POLIFRONI FABIAN	16924606	\$ 3,500.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
PORTA MIGUEL ANGEL	12127560	\$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
PORTILLO VALERIA	18810633	\$ 4,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PUCCI ARMANDO	2886834	\$ 4,000.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
QUEVEDO MARIA DANIELA	20945301	\$ 1,500.00		
QUI?A RICARDO	12632823	\$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
QUI?A RICARDO	12632823	\$ 500.00		
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	\$ 2,000.00		
RAMIL ERNESTO	11717890	\$ 3,000.00		
RAMIREZ VALERIA PAOLA	23322547	\$ 2,000.00		
Retamoso Jose Catalino	13906073	\$ 3,800.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	\$ 6,000.00	DACOSTA PAOLA	28200782
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	\$ 1,500.00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	\$ 4,500.00		
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	\$ 1,500.00		
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	\$ 6,700.00	SHEMI SANDRA	14773700
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	\$ 3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	\$ 2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	\$ 3,000.00		
ROLON MARIA CLAUDIA	22551066	\$ 1,500.00		
ROMEO MARGARITA	3839326	\$ 4,000.00	CACCIAGUERRA SUSANA LILIANA	13320505
SALIMBENI JOSE ARGENTINO	5387286	\$ 1,500.00	FERREIROS SILVIA ROMINA	32559588
SALINAS CHRISTOPHER	33189286	\$ 8,700.00	SHEMI SANDRA	14773700
SALINAS CHRISTOPHER	33189286	\$ 700.00		
SANABRIA MIGUEL	22551135	\$ 1,000.00		
SANCHEZ VILMA GRACIELA	20945119	\$ 4,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	\$ 1,000.00		
SAUER ANA ROSA	14416140	\$ 10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
SEQUEIRA HECTOR	11717734	\$ 4,800.00	SEQUEIRA MAXIMO	12717071
SILVA JUAN JOSE	14270912	\$ 1,000.00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	\$ 3,500.00		
SORANI MABEL	14453733	\$ 3,000.00		
SOSA ELENA	3905048	\$ 3,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	\$ 3,500.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
TISEIRA BLANCA ELENA	18093054	\$ 1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	\$ 1,500.00	ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701
VALDEBENITO SANDRA	29754731	\$ 2,200.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	\$ 6,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947
VELOZ JULIETA LUCIA	37237233	\$ 3,800.00		
VERGARA NATALIA	28669522	\$ 3,250.00		
VIGO BENITEZ SARA	94672011	\$ 3,200.00		
VILARI?O EMILCE	27302636	\$ 1,000.00		
VILLALBA CRISTIAN	26303237	\$ 3,000.00	VILLALBA ELVIRA IRMA	12632720
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	\$ 2,500.00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	\$ 1,400.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	\$ 2,000.00		
VITALE MARIA ELENA	24094504	\$ 1,400.00		
VOLATTILE JOSE OSCAR	5332235	\$ 1,000.00		
YORDANOV EMILIANO	35206975	\$ 3,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
YORDANOV EMILIANO	35206975	\$ 3,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	\$ 1,620.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
ZUMPARNO RAUL	11138832	\$ 2,000.00		
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	\$ 1,500.00		
ABALOS FERNANDA KARINA	27132978	\$ 1,500.00		
ADARO MARIA AMOR	39741954	\$ 9,000.00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 1,000.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	\$ 7,600.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	\$ 380.41	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ALVAREZ CARLA	31227621	\$ 2,000.00		
ARCA CLAUDIA C	32498980	\$ 2,000.00		
ARGUELLO MARIANA	30530955	\$ 1,750.00		
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	\$ 2,100.00		
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	\$ 800.00		
AROCHA MICAELA	40769362	\$ 2,000.00		
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	\$ 2,800.00		
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	\$ 2,800.00	DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	1788284
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	23478922	\$ 1,500.00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$ 2,200.00		
BENITES NATALIA	34853399	\$ 1,800.00		
BENITEZ VERONICA LORENA	35418255	\$ 9,000.00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	\$ 2,100.00		
BRUCHETTI FERNANDA	32067253	\$ 2,800.00		
BUCCI LORENA INES	26788549	\$ 1,800.00		
BURTIN DAIANA SOLEDAD	36825256	\$ 8,000.00		
BUSTOS LORENA	34853160	\$ 1,750.00		
CABRAL GUSTAVO	35620058	\$ 2,000.00		
CABRERA AGUSTINA	34853431	\$ 1,700.00		

Secretaría de Economía y Administración

CACERES MIRIAM ALEJANDRA	24410634	\$ 2,100.00		
CAMPOS STEFANIA	39162803	\$ 2,000.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	\$ 2,000.00		
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	\$ 1,200.00		
CASADO ELSA MABEL	31185598	\$ 2,500.00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	\$ 2,100.00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	\$ 2,500.00		
CASTIGLIONE NOELIA	30036696	\$ 3,000.00		
CENTENO MARIA IGNACIA	39162783	\$ 2,800.00		
CESTONA VALERIA SUSANA	27197557	\$ 1,000.00		
CHALUF SILVIA GRACIELA	13651081	\$ 3,400.00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	\$ 1,200.00		
CHILAYER MARCIAL	95710246	\$ 2,000.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$ 1,000.00		
CINI MARIELA ALEJANDRA	29154745	\$ 1,750.00		
CINTAS MARIA CECILIA	24812057	\$ 1,000.00		
CODO GUADALUPE	35540142	\$ 2,800.00		
COLLADO MARTA GRACIELA	13244437	\$ 4,300.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	\$ 2,000.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	\$ 2,800.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	\$ 527.29	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CORDOBA MELANI CAMILA	41569325	\$ 2,000.00		
CORONEL FERNANDA ELISABET	27826515	\$ 3,000.00		
COS YOLANDA LUJAN	33109969	\$ 1,500.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	\$ 1,500.00		
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	\$ 2,100.00		
CUVILLIER TATIANA	35418229	\$ 2,000.00		
DARINO AYELEN BEATRIZ	37237222	\$ 2,100.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 2,500.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 1,000.00		
DIAZ MIRTA LUJAN	23306927	\$ 1,500.00		
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	\$ 2,500.00	HOURLCADE MIRTA ESTHER	13503276
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 1,000.00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	\$ 2,500.00		
ESTEBAN DIEGO BERNARDO	29155000	\$ 5,000.00	ARIAS BALBINA	4824185
FAZEKAS NOELIA MARA	33908748	\$ 1,750.00		
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	\$ 1,800.00		
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	\$ 527.29	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	\$ 3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	\$ 3,200.00		
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	\$ 700.00		
FRIAS SOFIA BEATRIZ	37944689	\$ 2,800.00		
GAGO ALICIA ANAHI	37766345	\$ 1,000.00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	\$ 1,400.00		

Secretaría de Economía y Administración

GALAVERT KARINA LORENA	39341719	\$ 3,200.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	\$ 1,500.00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	\$ 2,000.00		
GALLO ALEJANDRA LUJAN	32568870	\$ 1,800.00		
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	\$ 2,100.00		
GARCE TOLOSA YANINA CRISTAL	37237166	\$ 2,800.00		
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	\$ 1,500.00		
GARCIA IBARRA ELSA MABEL	94593851	\$ 2,000.00		
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	\$ 1,000.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 3,200.00	MAZA MARIA	24928044
GARCIA MARCELA	37766116	\$ 2,100.00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$ 1,500.00		
GIMENEZ PAULA	23997092	\$ 2,000.00		
GOMEZ SILVIA MARIELA	25931991	\$ 2,000.00		
GONZALEZ MARINA INES	33295677	\$ 2,000.00		
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	\$ 3,000.00		
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327	\$ 3,000.00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 2,100.00		
GUZMAN VALERIA	24339396	\$ 3,500.00		
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	\$ 2,500.00		
IBACETA VERONICA	37267449	\$ 1,000.00		
IBARRA MARIA SOLEDAD	33343962	\$ 1,000.00		
JESUS NATALIA	36671870	\$ 2,000.00		
JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	\$ 3,000.00		
LESCANO ROCIO	37237065	\$ 2,800.00		
LIZARDEZ LUCIA BEATRIZ	35418736	\$ 1,000.00		
LOPEZ ALGELICA	34759703	\$ 3,000.00		
LOPEZ ELIANA	29755968	\$ 2,000.00		
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	35540217	\$ 1,700.00		
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 2,000.00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$ 2,000.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$ 2,100.00		
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	\$ 1,500.00		
MONTOYA OSCAR ALFREDO	27082392	\$ 1,500.00		
MORALES Noelia Paula	27011307	\$ 4,000.00		
MORAN VIRGINIA	30379212	\$ 1,500.00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	\$ 2,000.00		
MORIS MARIA SOLEDAD	31096756	\$ 2,000.00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	\$ 3,800.00		
OLIVERA AGUSTINA SOLANGE	37351292	\$ 2,000.00		
OLIVERA LUCIA TAMARA	41676133	\$ 2,100.00		
OLIVO CECILIA DANIELA	32723997	\$ 1,700.00		
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	\$ 2,500.00		
ORTIZ FABIANA	24812296	\$ 1,000.00		
OTAZU FERNANDEZ ISIDRO JAVIER	95120126	\$ 2,000.00	BIDART PABLO DIEGO	29154620

Secretaría de Economía y Administración

OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	\$ 1,600.00		
PALACIOS CINTIA	32981009	\$ 1,800.00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	\$ 3,692.00		
PETOVELLO ROCIO AYELEN	41324881	\$ 6,800.00	CACCIATO MARIA ANGELICA	16713267
PETOVELLO ROCIO AYELEN	41324881	\$ 527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
PINTO ANDREA SUSANA	20536544	\$ 2,800.00		
QUINTEROS ADRIAN	28144007	\$ 1,300.00		
Rabitti Julieta	34575782	\$ 1,500.00		
RAMIREZ JOSE EDUARDO	16272540	\$ 3,500.00		
RAMOS GUADALUPE SOLANGE	34695114	\$ 2,000.00		
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	\$ 2,100.00		
RECALDE MARGARITA ALEJANDRA	39393142	\$ 2,000.00		
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	35775135	\$ 2,500.00		
RODRIGUEZ MACARENA GISELE	39342094	\$ 2,500.00		
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	\$ 3,500.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$ 2,800.00		
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	\$ 6,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	\$ 6,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	\$ 1,500.00		
ROJAS VIVIANA	94942804	\$ 1,400.00		
ROJAS YESICA GISELE	34759851	\$ 3,000.00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	\$ 2,100.00		
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	\$ 1,500.00		
ROZAN VIVIANA	30963453	\$ 1,500.00		
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	\$ 2,500.00		
SANTORUM ROSSANA VALERIA	21973269	\$ 2,000.00		
SIMONETTI SILVIA SUSANA	13750335	\$ 2,100.00		
SOSA PAOLA LORENA	29154857	\$ 527.29	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
SOUTO CLAUDIA ESTER	26631297	\$ 1,400.00		
STIO MIRTA LUJAN	33482139	\$ 2,000.00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	\$ 500.00		
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	\$ 3,500.00		
TORALES GARAY MARIANA ELIZABETH	93858057	\$ 7,000.00		
TORRADO DIANA GUILLERMINA	34853064	\$ 3,000.00		
TORRES ALEJANDRA	32067859	\$ 1,700.00		
TRONCOSO NATALIA	31481551	\$ 3,000.00		
UZABIAGA OLGA VERONICA	24339567	\$ 1,400.00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	\$ 1,750.00		
VARELA ARCE LOURDES MARICEL	95047998	\$ 3,000.00		
VERA TORRES ROSALBA	95709356	\$ 2,000.00		
VILLALBA DEBORA NOEMI	33356587	\$ 1,500.00		
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	29375189	\$ 4,500.00	ORSATTI DANIEL GASTON	21460119
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	29375189	\$ 527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ZUMPAÑO ERICA GISELA	37016155	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

	TOTAL	\$ 2,482,607.30		
--	--------------	------------------------	--	--

MARÍA IGNACIA - VELA

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
ARAYA VALERIA	29755482	\$ 400.00
BERESTAIN ISMAEL	5378593	\$ 450.00
BERTOGLIO KARINA	23617576	\$ 450.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	\$ 500.00
BRAVO NORBERTO OMAR	5391078	\$ 500.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$ 500.00
CAMI?A IRMA	14461060	\$ 400.00
CASTA?O CLAUDIO	30946071	\$ 800.00
CASTA?O DANIELA	29755464	\$ 350.00
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	\$ 300.00
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	\$ 200.00
FERRAGINE FLAVIA	38303602	\$ 500.00
GONGORA GRACIELA	16477645	\$ 400.00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	\$ 350.00
HERNANDEZ MARIA ELENA	21761138	\$ 500.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	\$ 350.00
LEDESMA SATURNINA	1751313	\$ 500.00
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	\$ 500.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 400.00
MADRID CINTIA	33537628	\$ 450.00
MARECO MARIA ESTELA	95307142	\$ 600.00
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	\$ 350.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	\$ 600.00
ORONoz SELVA	36110983	\$ 150.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 600.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 600.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$ 300.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	\$ 600.00
SANCHEZ SUSANA	20043116	\$ 200.00
SOSA DANIELA	29755463	\$ 350.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	\$ 1,000.00
TOTAL		\$ 14,150.00

GARDEY

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
--------------	---------	---------

Secretaría de Economía y Administración

AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723993	\$ 500.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	\$ 500.00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	\$ 700.00
AMARANTE DANIELA	26807441	\$ 1,500.00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	\$ 500.00
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	\$ 1,000.00
GARCIA ROBERTO JOSE	5375889	\$ 500.00
GARTNER ROSA	10612104	\$ 1,000.00
GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288	\$ 800.00
HERRERA MARTA CONSOLACION	11829647	\$ 400.00
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	\$ 600.00
	TOTAL	\$ 8,000.00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01, 03, 05, 06, 07 y 08, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 459/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de Febrero de 2018

VISTO:

El Acta de Obra presentada a fs. 574 por el Arq. Martín Gandolfo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública N° 21-01-17, Obra “E.T. N° 5 Ejecución de comedor” llevada a cabo por la empresa Zya S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo inicial de dicha obra era de 75 días corridos a partir del Acta de Inicio, según lo estipulado en el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 284 vta.

Que la obra se inició el 15 de Septiembre de 2017, según Acta obrante a fs. 446, venciendo el plazo el día 28 de Noviembre de 2017.

Que de acuerdo a lo expresado por el Arq. Martín Gandolfo en el Acta de Obra, se requiere una prórroga de 92 días, finalizando el 28 de Febrero del corriente año, debido a que la obra presenta un retraso debido a tramitaciones para la inspección de gas ante la empresa prestadora del dicho servicio.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar una ampliación del plazo de obra al contratista Zya S.A., adjudicatario de la Licitación Pública N° 21-01-17, Obra “E.T. N° 5 Ejecución de comedor”, por el término de 92 (noventa y dos) días corridos a partir del día 29 de Noviembre de 2017, resultando la fecha de finalización de dicho plazo el día 28 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 460/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Eric Nahuel Perkowski – legajo 12147.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Servicios, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorpórase al agente *Eric Nahuel Perkowski – legajo 12147*, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Servicios, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 2°: El agente nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de noviembre de 2016, designado por Decreto N° 3034/2016.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Servicios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 461/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 2 de febrero de 2018

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios

Considerando: lo informado al respecto por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	\$ 25,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 200,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 11,500.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 500,000.00
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil		
	37.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 4,500.00
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	131	\$ 6,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 200,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		

Secretaría de Economía y Administración

	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 225,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 1,172,000.00
GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 11,500.00
	2.3.2.0 - Papel para computación	131	\$ 55,000.00
	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	131	\$ 70,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 100,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 500,000.00
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil		
	37.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	131	\$ 4,500.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 6,000.00
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	131	\$ 200,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 80,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 80,000.00
	3.4.5.0 - Servicios técnicos y profesionales - De capacitación	131	\$ 40,000.00
	3.6.1.0 - Publicidad	131	\$ 25,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 1,172,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 462/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 18/01755/00

TANDIL, 2 de febrero de 2018

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando: lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Economía y Administración.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas	110	\$ 60,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 19,874.83
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 31,920.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.3.0 - Gas	110	\$ 2,959.14

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.2.0 - Agua	110	\$ 6,930.00
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	110	\$ 82,800.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	110	\$ 12,800.00
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	\$ 19,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 9,442.32
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instit. Educ. Municipales y Extensión Educativa		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 5,270.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110	\$ 1,700.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 1,470.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 254,166.29

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 54,753.97
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		

	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 12,800.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 108,730.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 9,442.32
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	110	\$ 8,440.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	110	\$ 60,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 254,166.29

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 463/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 2 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 22-03-18 “Servicio de Transporte para la 14° Edición del Carnaval de Mi Tandil 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a diez (10) proveedores, los cuales, según consta de fojas 19 a 28, fueron debidamente notificados.

Que el 2 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres de las empresas invitadas.

Que las ofertas seleccionadas son inferiores al presupuesto oficial y por tanto se consideran económicamente razonables.

Que al respecto ha tomado intervención la Directora de Cultura sugiriendo adjudicar el Concurso a los proveedores Transporte General Belgrano S.R.L., Ángela Fernández y Rumbo Hnos. S.C.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 22-03-18 “Servicio de Transporte para la 14° Edición del Carnaval de Mi Tandil 2018” por la suma total de Pesos doscientos quince mil ochocientos (\$ 215.800,00), conforme a los siguientes proveedores:

Proveedor	CUIT	Total
Transp. Gral. Belgrano S.R.L.	30-55484817-2	\$ 135.200,00
Ángela Fernandez	27-04883187-2	\$ 75.700,00
Rumbo Hnos. S.C.	30-57849784-2	\$ 4.900,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 464/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 2 de febrero 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PRO AYUDA AL NO VIDENTE (APRONOVID), donde solicita la autorización para la circulación y venta de RIFA CLASE A en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones
Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Autorízase a la **ASOCIACION PRO AYUDA AL NO VIDENTE (APRONOVID)**, a la circulación y venta de campaña de Socios Adherentes mediante RIFA CLASE A, los que se pondrán a la venta en DIEZ MIL (10000) boletas, con UN número de cinco cifras cada una, con un valor de pesos TRES MIL (\$ 3000) cada una, pagaderos al contado o en doce cuotas iguales y consecutivas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250). Este Decreto entrará en vigencia a partir del mes de Marzo de 2018.

Artículo 2º- El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones: Se harán **SORTEOS SEMANALES** por Quiniela Nacional Nocturna los **SEGUNDOS** sábados de cada mes (excepto la última semana). 1ª Adj. U\$s 500 (u opción de electrodoméstico). **SORTEOS MENSUALES** por Quiniela NACIONAL Nocturna el último sábado de cada mes 1ª Adj. U\$s 1200 (u opción de Electrodoméstico). Adjudicación pago contado o hasta cuatro cuotas máximo sorteo Quiniela Nacional Nocturna 27 Octubre 2018 de una Camioneta Toyota Hilux 4x2 0 km, doble cabina (opción automóvil Ford Focus III 1.6 0 km + 1 Ford Ka S 1.5 3p).

Adjudicación pago contado en cuatro cuotas máximo sorteo Quiniela Nacional Nocturna 23 de Febrero 2019 de un Viaje a Disney para 4 personas (2 mayores y 2 menores) incluye diez días de alojamiento, aéreo y traslados, entradas y alquiler de auto + 4 Smartphones gama alta. Sorteo Cancelación: 1ª Adjudicación Veraneo 15 días en Municipio de la Costa a elección alquiler de casa o departamento frente al mar para 4 personas. Sorteo FINAL El Sorteo FINAL por Quiniela Nacional Nocturna del día 23 de noviembre de 2019. 1ª Adj. Departamento ubicado en Avda. Rivadavia 480 unidad funcional 9. Diez (10) adjudicaciones a tres cifras por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en órdenes de compra.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 465/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 02 de Febrero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la LIGA TANDILENSE DE FUTBOL, donde solicita la autorización para la circulación y venta de los abonos RIFONGOL 2018 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 8587 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones
Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°- Autorízase a la **LIGA TANDILENSE DE FÚTBOL** a la venta de abonos RIFONGOL 2018, los que se pondrán a la venta en DOS MIL QUINIENTAS (2500) boletas, con cuatro números de cuatro cifras cada una, con un valor de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$1800) cada una, pagaderos al contado o en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos TRESCIENTOS(\$300).-

Artículo 2°-El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:

Se harán un sorteo mensual con entrega de dinero en efectivo por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000) en carácter de primer premio; Pesos DIEZ MIL(\$ 10000) en carácter de segundo premio; Pesos SIETEMIL (\$7000) en carácter de tercer premio; Pesos TRES MIL(\$ 3000) en carácter de cuarto premio y Pesos TRES MIL (\$ 3000) en carácter de quinto premio.

Los sorteos mensuales se realizarán conforme el cronograma que se detalla a continuación:

1° Sorteo Mensual	13/04/18
2° Sorteo Mensual	11/05/18
3° Sorteo Mensual	08/06/18
4° Sorteo Mensual	13/07/18
5° Sorteo Mensual	10/08/18
6° Sorteo Mensual	14/09/18
7° Sorteo Mensual	19/10/18

Sorteo FINAL

El Sorteo FINAL se realizará el día 23 de Noviembre de 2018, primer premio PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000); Segundo Premio la suma de Pesos CIENMIL (\$ 100.000); Tercer Premio Pesos CINCUENTA (\$50.000); Cuarto Premio Pesos QUINCE MIL (\$ 15000) y Quinto Premio Pesos QUINCE MIL (\$ 15000).

Se deja constancia que todos los sorteos serán realizados por LOTERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SORTEO NOCTURNO (QUINIELA NOCTURNA).

Artículo 3º-La autorización de la emisión de abonos por parte del Municipio de Tandil, es al solo efectos de garantizar la entrega del o los premios a sortearse, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los eventos deportivos que se realicen en función de los abonos y que pudieran dar lugar a accidentes o incidentes los cuales escapan totalmente a la responsabilidad de la órbita comunal.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º-Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 466/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 00206/2018

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz de Cuadrilla de Tareas Generales del agente Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075-, efectuada por el Director General de Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla de Tareas Generales, al agente Luis Alberto Molina –legajo 5902, por el tiempo que dure la licencia anual reglamentaria que usufructúa.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante al agente *Víctor Daniel Rodríguez –legajo 9075-*, como Capataz de Cuadrilla de Tareas Generales, con retroactividad al 08 de Enero de 2018, y hasta el día 21 de dicho mes y año inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12 –personal a cargo-, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 467/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 15466/2017

TANDIL, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como Capataz Interino, del agente Miguel Ángel Pérez – legajo 8059, efectuada por el Sr. Director de Cementerios.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al agente *Miguel Ángel Pérez – legajo 8059*, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Cementerios, en el cargo de Capataz Interino, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de febrero de 2018, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2°: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 9 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales..

Artículo 3°: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero”, y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 – Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

N°: 468/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Adela Rosa García – DNI 24.988.010, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la agente Carolina Soria – legajo 12219, a partir del 1° de enero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. *Adela Rosa García – DNI 24.988.010*, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, para desempeñar tareas de pareja pedagógica en la Ludoteca Municipal – Dirección de Juventud, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 469/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 209/2018

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz, del agente Pablo Alberto Díaz – legajo 8062, efectuada por el Sr. Director General de Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz al agente Carlos Gustavo Díaz – legajo 5913, quien hace uso de su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como Capataz al agente *Pablo Alberto Díaz – legajo 8062*, a partir del 2 y hasta el 29 de enero de 2018, en reemplazo del agente Carlos Gustavo Díaz – legajo 5913, quien hará uso de su licencia anual ordinaria por idéntico periodo, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútnense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 470/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Daiana Stefanía Seguel –DNI 38.129.685, efectuada por el Director General de Vialidad.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Désignese a la Srta. *Daina Stefanía Seguel –DNI 38.129.685*, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 1° de enero de 2018, y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programas 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 471/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedras provisionales al agente Juan Carlos Balgane –legajo 12149-, asignadas para la cobertura de proyectos especiales educativos, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha generado la economía necesaria para dicha solicitud de incremento, la renuncia presentada por el agente Teófilo Ramón Alonso –legajo 9641-, a seis horas cátedra provisionales, aceptada mediante Decreto n° 4097/17.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase al agente *Juan Carlos Balgane –legajo 12149*, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, asignadas para la cobertura de proyectos especiales educativos, con retroactividad al 01 de Enero de 2018.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 472/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de baja del adicional por función otorgada a la agente María Alicia Irigoyen – legajo 8227, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que la agente María Alicia Irigoyen ha sido reubicada en la Secretaría Privada para cumplir nuevas funciones, a partir del 1° de febrero de 2018.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 1° de febrero de 2018, el adicional por función que percibe la agente **María Alicia Irigoyen – legajo 8227**.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Privada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 473/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: La prórroga del contrato de locación suscripta con el Sr. Miguel Angel Guffanti – DNI 5.384.809, sobre el inmueble ubicado en calle Labarden N° 602, con destino al funcionamiento de un polideportivo para la realización de actividades de la comunidad en general en el parabólico cerrado del Complejo Polideportivo Limache, por el término de un (1) año, contado a partir del 1° de enero de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Labarden N° 602, propiedad del Miguel Angel Guffanti – DNI 5.384.809, con destino al funcionamiento de un polideportivo para la realización de actividades de la comunidad en general en el parabólico cerrado del Complejo Polideportivo Limache, por el término de un (1) año contado a partir de 1° de enero de 2018.

Artículo 2º: El pago dispuesto en concepto de alquiler se efectivizará en forma mensual a favor de la firma La Cumbre S.R.L. CUIT 30-65174191-9 por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.
Nº: 474/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1251/00/2018

Tandil, **2 de febrero de 2018**

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente **SEGURA JORGE A** respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90° inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta 10 de enero de inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de (6) meses, entre el 01° de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
SEGURA JORGE A	25128/000	20-08536454-6	Los Ombues N° 86

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2017 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 475/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: Que la Asociación Civil Reinventar Tandil ha solicitado un subsidio destinado al Proyecto Educativo "Formación de Líderes Positivos a través del Deporte".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Reinventar Tandil – Personería Jurídica 33.595, por la suma total de Pesos cien mil ochocientos (\$ 100.800,00), a pagar en cuotas seis (6) cuotas mensuales de Pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al Proyecto Educativo "Formación de Líderes Positivos a través del Deporte".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 476/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 881/00/2018

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando: Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que el siguiente contribuyente desarrolla actividades alcanzadas por el beneficio y que ha cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
DE JUANINI MAURO JAVIER	25860000	20302293903	Maipu Nº 1365 Piso 1 Depto 3	2018	Actividad Profesional

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la Impresión, Edición, Distribución y Venta de Diarios, Periódicos, Revistas y Libros, estarán exentos única y exclusivamente por ella, quedando toda otra actividad desarrollada gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 5º: Sin perjuicio de la exención dispuesta en el artículo 1º, el contribuyente deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 477/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: El contrato de locación suscripto con los Sres. Lando Cantarelli – DNI 30.598.822 y Mariana Cantarelli – DNI 29.154.936, sobre una fracción de 269 mts2 de un inmueble de mayor superficie ubicado en calle Maipú N° 1250, con destino a la gestión y funcionamiento de un "Punto Limpio", por el término de seis (6) meses contado a partir del 1° de enero de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación de la fracción de 269 mts2 de un inmueble de mayor superficie ubicado en calle Maipú N° 1250, propiedad de los Sres. Lando Cantarelli – DNI 30.598.822 y Mariana Cantarelli – DNI 29.154.936, por el término de seis (6) meses contado a partir del 1° de enero de 2018, con destino a la gestión y funcionamiento de un "Punto Limpio".

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente, por la suma de Pesos setenta y siete mil cuatrocientos (\$ 77.400,00).

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 478/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| ▪ Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 | \$ 4.500,00 |
| ▪ Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 | \$ 4.500,00 |
| ▪ Norberto Passucci – DNI 5.364.370 | \$ 4.500,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 479/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: Que la Empresa Oracle Argentina S.A. ha suministrado el *Software Uptade License & Support* por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Sistemas Informáticos, la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma. Oracle Argentina S.A. – C.U.I.T. 30-64014267-3 por la suma total de Pesos siete mil quinientos cincuenta y seis con treinta y nueve centavos (\$ 7.556,39), en concepto de pago por la renovación de la licencia del *Software Uptade License & Support*, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2017 y el 31 de octubre del 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.6.0 "Servicios - de Informática y Sistemas Computarizados, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 480/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 116/00/2018

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente PENA WALTER OSVALDO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90° inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2017 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01° de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
PENA WALTER OSVALDO	27729/000	20-30378867-1	Darragueira 2268

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2017 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 481/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: La Licitación Privada Nº 78-02-17 "Servicio vigilancia guardia unificada Buxton".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, según consta de fojas 10 a 13.

Que el 8 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que la oferta presentada la firma Segurtand S.R.L. por Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil (\$ 1.428.000,00) se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que ha tomado intervención el Director General de Servicios sugiriendo la adjudicación a la firma Segurtand S.R.L. de acuerdo a la comparación de ofertas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 78-02-17 "Servicio vigilancia guardia unificada Buxton" a la firma Segurtand S.R.L., CUIT: 30-70912619-5, por la suma total de Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil (\$ 1.428.000,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Dirección de Compras y Suministros, de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 482/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Magalí Anta – LP 9.506.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Magalí Anta – LP 9.506, licencia sin goce de haberes a partir del 2 de enero y hasta el 1° de marzo de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 483/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 4033/2017, por el cual se reconoció el concepto “antigüedad” a la agente María Eugenia Irastorza – LP 8.873, por haber laborado en la Dirección de Bromatología del Municipio de Lamarque, Provincia de Río Negro, entre mayo de 2005 y octubre de 2007, como base para incrementar su antigüedad a los fines de la bonificación por antigüedad exclusivamente.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, corresponde que el reconocimiento sea no sólo para la bonificación por antigüedad sino también para el cálculo de la licencia anual.

Que por consiguiente corresponde modificar el artículo 1° del decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 4033/2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°:** Reconócese el concepto “antigüedad” a la agente María Eugenia Irastorza – LP 8.873, por haber laborado en la Dirección de Bromatología del Municipio de Lamarque, Provincia de Río Negro, entre mayo de 2005 y octubre de 2007, como base para incrementar su antigüedad a los fines de la bonificación por antigüedad y cálculo de la licencia anual, por un total de dos (2) años y seis (6) meses, a partir del 1° de diciembre de 2017.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 484/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de la empresa Cuthill, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 16-13877-00

La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Cuthill ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se aprueba la venta de la parcela identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción X, Sección C, Fracción 2, Parcela 1A, según plano de mensura 103-82-

1999, al Sr. Juan Martín Cuthill y se establece el valor de la parcela en pesos trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 32/100 (\$369.850,32).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Nº: 485/18

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil para financiar el hormigonado de la Calle 5 en el predio del P.I.T.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil – personería jurídica 73753, por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el hormigonado de la Calle 5 en el predio del P.I.T.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.6.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 486/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 156/01/2018

TANDIL, 2 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Alejandro Daniel Ruffa –legajo 12012-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación interina al Sr. Director de Habilitaciones, *Francisco Javier Camgrós – legajo 8322*, a cargo de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, a partir del 01 y hasta el 10 de febrero de 2018, inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 487/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 para financiar el alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para brindar atención médica de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 por la suma total de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos de alojamiento en Buenos Aires con motivo de brindar atención médica a su hija.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 488/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 2 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia (Vela) – CUIT 30-65761940-6; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la 14° Edición del “Carnaval de Mi Tandil”, la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia (Vela) solicita un subsidio para afrontar gastos de sonido durante la realización del Carnaval en dicha localidad, a realizarse los días 9, 10, 11, 16 y 17 de Febrero del corriente año; y

Que al respecto se han expedido, el Sr. Secretario de Gobierno, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela – CUIT 30-65761940-6, para afrontar gastos de sonido durante la realización de los festejos de Carnaval en dicha localidad.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 489/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 16951/00/2017

Tandil, 2 de febrero de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 54-01-17 "Perforaciones y cañerías de impulsión Barrio Parque La Movediza y El Tropezón".

Considerando: Que mediante Decreto Nº3737/2017 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos veinticinco millones ciento dos mil novecientos treinta y nueve (\$ 25.102.939,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial -23 y 24 de noviembre de 2017- y en un medio local -23 y 24 de noviembre de 2017- exigidas por la legislación vigente.

Que el 19 de diciembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a foja 127 y 128.

Que al presente llamado han presentado oferta tres (3) proveedores del ramo.

Que la Dirección de Compras y Suministros solicitó a la empresa Coinal S.A. la documentación faltante solicitada en el Acto de Apertura, otorgándole 48 hs. hábiles para su cumplimiento. La firma da cumplimiento a lo solicitado según consta a fs. 889/908.

Que el 26 de diciembre de 2017 la empresa Ecosur Bahía S.A. presenta impugnación a la documentación presentada por la firma Coinal S.A., desestimándose la oferta presentada por la firma impugnada en virtud de lo expresado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 918.

Que las empresas Ecosur Bahía S.A. y Coince Bahía S.A. han dado cumplimiento a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose ofertas válidas admisibles.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la firma Ecosur Bahía S.A. posee capacidad técnico - financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia a la empresa Ecosur Bahía S.A., así mismo recomendó hacer lugar a la impugnación presentada y declarando como no valida la oferta presentada por la firma Coinal S.A.

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Compras y Suministros.

///

///

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 54-01-17 "Perforaciones y cañerías de impulsión Barrio Parque La Movediza y El Tropezón" a la firma Ecosur Bahía S.A., CUIT: 30-50560792-5, por la suma total de Pesos veintiséis millones trescientos once mil trece con trece centavos (\$ 26.311.013,13).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 490/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de Febrero de 2018

VISTO:

El Acta de Obra presentada a fs. 488 por el Arq. Martín Gandolfo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública N° 09-01-17, Obra “Terminación de aulas en E.S. N° 1” llevada a cabo por la empresa Mario Quaranta; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo inicial de dicha obra era de 120 días corridos, según el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 260 vta.

Que la obra se inició el 31 de Julio de 2017, según Acta obrante a fs. 403, venciendo el plazo el día 27 de Noviembre de 2017.

Que de acuerdo a lo expresado por el Arq. Martín Gandolfo en el Acta de Obra, se requiere una prórroga de 93 días, finalizando el 28 de Febrero del corriente año, debido a que la obra presenta un retraso debido a tramitaciones para la inspección de gas ante la empresa prestadora del dicho servicio.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar una ampliación del plazo de obra al contratista Mario Quaranta, adjudicatario de la Licitación Pública N° 09-01-17, Obra “Terminación de aulas en E.S. N° 1”, por el término de 93 (noventa y tres) días corridos a partir del día 28 de Noviembre de 2017, resultando la fecha de finalización de obra el día 28 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 491/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1321/00/2018

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03-01-18 "Segunda Etapa: Terminaciones Escuela Especial N° 502".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 03-01-18 "Segunda Etapa: Terminaciones Escuela Especial N° 502" con un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 2.637.634,47).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 15 de marzo de 2018 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 8 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 492/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1616/00/2018

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando: Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 1 de 2017 a la cuota 12 de 2017 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000) anuales entre dichos periodos.

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente y el punto 1. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Fiscal Anual Corriente* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, desde la cuota 01 a 12 de 2018; y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo II, correspondiente al periodo 01 de 2018.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días

Secretaría de Economía y Administración

hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 493/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

ANEXO I

Cuit	CONTRIBUYENTE
20053805745	PASKVAN CARLOS HECTOR
20053918698	VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO
20076372218	GARCIA ANGEL
20077626833	DURAN ABEL ESTEBAN
20108331985	ANBINDER ALDO NORBERTO
20111387282	BERTOLIN JUAN CARLOS
20120596110	TUCULET MARIANO
20124013004	TRIPODI JORGE ENRIQUE
20132442275	SALITURI MARCELO ADRIAN
20132443018	CARDINALE LUIS MARIA RUBEN
20138247083	BOGGIO ARNOLD MARCELO
20138247652	ARBULU ERNESTO DANIEL
20148424935	UJHELYI CLAUDIO DANIEL
20182949451	MICHIELOTTO GUSTAVO JAVIER
20182949826	GABASTOU JORGE ALBERTO
23085364839	BUJACICH ALBERTO JUAN
23111389349	GARBELLINI ROBERTO
30500000127	ROYAL & SUN ALLIANCE SEG. S.A.
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BS.AS. S.A.
30500003193	BBVA BANCO FRANCES S.A
30500006613	BANCO PATAGONIA S.A.
30500008454	BANCO SANTANDER RIO SA
30500010084	BANCO MACRO S.A.

Secretaría de Economía y Administración

30500010912	BANCO DE LA NACION ARGEN
30500011072	BANCO HIPOTECARIO S.A.
30500050310	SEG BERNARDINO RIVADAVIA
30500179151	BOLDT S.A.
30500634681	GHEZAN HNOS. S.C.
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30502085081	EQUIMAC S A C I F E I
30502260169	METALURGICA TANDIL S.A.
30504312212	CAGNOLI S.A.
30506525418	MARTINEZ ESCALADA S.A.
30508360645	COOP. AGROP. DE TANDIL LTDA.
30517637498	BANCO COLUMBIA S.A.
30517658517	BAYERQUE HNOS. S.R.L.
30521950664	LOIMAR S.A.
30522240946	BARI SACII Y T
30522928808	UZCUDUN S.A.F.I.M
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I. E I.
30531533867	ROMERA HNOS S.A
30535230842	PETROTANDIL S.A.
30535958722	A. MAGNANELLI S.A.
30536259194	S.A ORG.COORDINADORA ARGENTINA
30536623104	REGINALD LEE S.A.
30538006404	COMPANIA FINANCIERA ARG. S.A
30538055391	GUILLERMO SIMONE S.A
30539403997	BAHIA AUTOMOTORES S.A

Secretaría de Economía y Administración

30540088213	GARBARINO SAICEI
30542595570	LA ROTONDA DE TANDIL S.R.L.
30542596704	MATELEC S.A.
30545980092	SANATORIO TANDIL S.A.
30546741253	OSDE ORG.SERV.DIRECTOS EMPRES.
30546969874	TRANSP DE CAUDALES JUNCADELL
30547242331	MASTELLONE HNOS. S.A.
30549273048	DACAVI S.A.
30559083042	SANMALEM SRL.
30567668661	RURAL CERES S.A.
30573652084	CABLEVISION S.A.
30588880989	DAEDAZ S.A.
30597934617	MARTINEZ Y STANECK S.A.
30607285469	MOLINOS HARINEROS CLABECQ SA.
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO
30607384319	ERNESTO Y HORACIO SCHANG S.R.L
30615706279	TUCULET Y CIA S R L EF
30624624331	CERRO FEDERACION S A
30632604498	BULONFER S.A.
30639453975	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A
30640079378	GOMERIAS NEUMEN S.A.
30642146501	PETROGAS TANDIL S A
30643076930	REMIRO CLAUDIA-REMIRO ANALIA S
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
30675963793	HOJOBAR S.A

30678186445	TELECOM PERSONAL S.A.
30678774495	OPESSA-OPER.DE EST.DE SERV.S.A
30678814357	TELEFONICA MOVILES S.A.
30681490465	AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.
30684898120	SIDERNET S.R.L.
30685029959	BANCO INDUSTRIAL S.A.
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.
30687310434	INC S.A.
30697465983	NALDO LOMBARDI S.A.
30707003118	CLAAS ARGENTINA S.A.
30707451250	M.P.S.S.A. MEDICINA PLATENSE
30707494006	DOS CACIQUES S.R.L
30707534180	BEER TAN S.A.
30707653112	MINERA TANDIL S.A.
30708157054	MDQ LE SPORT S.A.
30708574534	EMPAQUES TANDIL S.R.L.
30708609982	DISTRIBUIDORA ESPORA S.R.L
30708640634	NIKRO S.A.
30708755709	TANDILQUICK S.R.L
30708772964	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
30709067881	LA BATEA S.A.
30709084719	BIOTECNICAS ARGENTINA S.A
30709281859	IMAGENES TANDIL S.A
30709447846	IND.AND COMMERC.BANK CHINA SA
30709572489	LE MONT S.A.

Secretaría de Economía y Administración

30709757888	THAUN S.A.
30709770477	CAMINOS SERRANOS S.R.L.
30709916307	L EFFORT S.A.
30710043546	CTRO ONCOLOG.DE LAS SIERRAS SA
30710103468	TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A
30710111037	USICOM S.A.
30710318731	GIAMACO S.R.L.
30710396759	TANDIL AGROTRACCION S.A
30710464851	C.D.G. S.A
30710469934	MATERIALES TANDIL S.R.L.
30710486596	AZCUE-CASTRO AGRONOMIA SRL
30710493274	CARRANZA VIAL S.R.L.
30710570406	FRAIFER MIGUEL S.A.
30710748671	BANBER S.A.
30710755619	BRAZZOLA ROBERTO Y JUAN S.H.
30710885938	ZYA S.A.
30710966318	DECO NEWS S.A.
30711452938	GLOBAL GRAINS S.A.
30711585032	ALIMENTOS TANDIL S.A
30711673330	CONS.AGROPEC.SURCO NUEVO S.A.
30711725292	ESTACION DE SERV. DON PACO SRL
30712089063	ARENAS NEUMATICOS TANDIL S.A.
30712280804	DISTRIBUIDORA GUALE S.R.L
30713427108	ENERGY CLEAN S.A.
30714016322	COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO A

Secretaría de Economía y Administración

30714040126	GUILLERMO CRAVEA S.A.
30714222372	QUESOS DON ATILIO S.A.
30714363375	EL BULEVAR ABERTURAS SA
30715005162	BAHMS S.A.
30715005634	VETISUR SRL
33537186009	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
33538704259	EMILIO POURTAU Y HNOS. S.A.I.C
33572266449	CARSA S.A
33587282009	TANDILTA S.A.
33606956849	LAS DINAS SRL.
33610674939	AVICOLA LOS PINOS SH.
33646426249	COLEGIO SAN IGNACIO S.A.
33654390709	DICVA SRL
33667234919	SANTILLAN OMAR Y CASARES ALI
33667273019	EL LUCERO DE TANDIL S.R.L.
33684196559	MEDIFE S.A.
33707450849	RINDES Y CULTIVOS S.A.
33708894449	CATRIEL AGRONOMIA S.R.L
33710058739	GAUCHO MIX S.R.L.
33711882419	ALFREDO D.SFILIO GERMAN D.SFI

ANEXO II

Cuit	Contribuyente
20138247164	LEVY ROBERTO CARLOS
20222925437	USANDIZAGA EDUARDO AGUSTI
20165071523	SUBELZA BEATRIZ ELIZABETH
27939411955	WANG LI XIA
30500852379	FAVA HNOS SA
30573503011	UOLE S.A.
30604282485	EDUARDO FRONTINI Y CIA. S.R.L.
30638485733	DABRA S.A.
30660058164	UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA
33691455489	FARMACIA DEL CENTRO S.C.S.
30691499223	COM TAN S A
30707109102	CLINICA DEL CORAZON SRL
30707775803	EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A
30707940707	CONFAL S.A
30708067896	RIO CORDILLERANO S.C.
30708659823	BUZZELLA HOGAR S.A.
30709535257	DEL BUEN AYRE DE LAS SIERRAS S
30709582328	MULTI ENVASES PLASTICOS S.R.L
30710219555	S.D.C. S.R.L
30714088099	CLINICA IMAGENES DIGITALES SA
33691470259	SYQUET S.A.
33691478349	ELIGOM SA



Secretaría de Economía y Administración

33708296339	MALELU SRL
-------------	------------

Corresponde a Expediente N° 1274/00/2018

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cincuenta mil trescientos (\$ 50.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero:

▪ Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 10.000,00
▪ Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612	\$ 10.000,00
▪ Isaac Leonardi – DNI 8.371.694	\$ 6.800,00
▪ Fernando Pavolini – DNI 5.255.077	\$ 10.000,00
▪ Juan Stagnoli – DNI 5.380.569	\$ 5.500,00
▪ Antonio Martin Gaglioli – DNI 5.388.419	\$ 8.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 494/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y ocho mil treinta y siete (\$ 38.037,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

- | | |
|--|--------------|
| ▪ Avalos Cinthia – DNI 42.342.709 | \$ 12.679,00 |
| ▪ Etcheverry Carla Lorena – DNI 39.741.961 | \$ 12.679,00 |
| ▪ Iriarte Gabriela – DNI 28.278.806 | \$ 12.679,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 495/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos veintiséis mil quinientos (\$ 26.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

- | | |
|--|--------------|
| ▪ Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 | \$ 6.500,00 |
| ▪ Miguel Aramberri – DNI 18.492.443 | \$ 10.000,00 |
| ▪ Alberto Víctor Suarez – DNI 10.631.663 | \$ 10.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 496/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 02-02-18 "Limpieza de pozos de agua servida en viviendas indigentes por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a cinco (5) proveedores, según consta de fojas 12 a 16.

Que el 22 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor Jorge Daniel Estévez por Pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) es inferior al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Desarrollo Social sugiriendo la adjudicación al proveedor Jorge Daniel Estévez por cumplir con las condiciones de calidad y la cotización más baja.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 02-02-18 "Limpieza de pozos de agua servida en viviendas indigentes por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018" al proveedor Jorge Daniel Estévez, CUIT: 20-13824879-9, por la suma total de Pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 497/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1254/00/2018

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil cien (\$ 84.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de enero de 2018 a las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	\$	7.000,00
▪ Alberto Ramón Castro – DNI 8.700.637	\$	5.500,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	\$	6.500,00
▪ Belén Emilio – DNI 13.320.681	\$	9.000,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	\$	5.600,00
▪ Filliol María Alicia – DNI 18.021.421	\$	5.600,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	\$	5.900,00
▪ Sofía Kwist – DNI 2.040.305	\$	5.000,00
▪ Juan Navarro – DNI 11.413.625	\$	6.500,00
▪ Rafael González – DNI 13.320.071	\$	2.800,00
▪ Emanuel Ramón Alonso – DNI 5.392.349	\$	1.700,00
▪ Claudio Rodríguez – DNI 36.631.329	\$	11.000,00
▪ Teodoro García – DNI 5.097.884	\$	5.500,00
▪ Christian Nicolás Serrat – DNI 24.650.361	\$	6.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –

Secretaría de Economía y Administración

Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 498/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Elba Valeria Ciccimarra – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de ayuda económica a María Edith Pérez – DNI 5.301.968, para cubrir alojamiento correspondiente a enero de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 499/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a enero de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 500/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1257/00/2018

Tandil, 5 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos veintisiete mil novecientos cincuenta (\$ 27.950,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	\$	3.700,00
▪ Ester Arellano – DNI 4.662.467	\$	6.000,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	\$	3.350,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	\$	2.400,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	\$	6.000,00
▪ Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556	\$	3.500,00
▪ Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495	\$	3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 501/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 11-03-18 “Adquisición de insumos de limpieza para Dependencias Comunes”.

CONSIDERANDO:

Que se ha cursado invitación a seis (6) proveedores del ramo según consta de fojas 9 a 14.

Que el 25 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15, habiendo cotizado uno de los proveedores invitados.

Que la oferta de la firma Couture de Troismonts S.R.L. por Pesos ciento treinta y dos mil setecientos treinta (\$ 132.730,00) es inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la División Mayordomía informando no tener objeciones respecto al único oferente.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11-03-18 “Adquisición de insumos de limpieza para Dependencias Comunes” en la suma total de Pesos ciento treinta y dos mil setecientos treinta (\$ 132.730,00) a favor de la firma Couture de Troismonts S.R.L., CUIT: 30-71419188-4.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 502/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

Que desde el día lunes 12 hasta viernes 23 de febrero de 2018 se llevará a cabo en la ciudad de Madrid la ***Segunda Edición del Curso de Alta Especialización en Gobierno y Derecho Local*** que organizan conjuntamente el Ayuntamiento de Madrid, el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso ofrece un total de 15 de plazas dirigidas a “personal al servicio de las ciudades capitales de países de Iberoamérica y/o miembros electos” de las mismas y elegidos a través de un concurso.

Que el Dr. Andrés Curcio, realizó su postulación a dicho curso en representación de la Municipalidad de Tandil, resultando seleccionado.

Que dicha selección implica que la UCCI cubrirá los costos de matrícula de dicho curso así como también los gastos de los aéreos ida y vuelta a Madrid, los gastos de alojamiento y desayuno.

Que el objetivo de esta capacitación es que los participantes perfeccionen sus conocimientos y capacidades profesionales, profundizando en el estudio de la posición jurídica y político-administrativa de los gobiernos locales para comprender y relacionar los elementos de la posición de los gobiernos locales en la organización territorial del Estado, las manifestaciones del principio de autonomía local, la organización institucional y financiera y las formas de gestionar servicios y políticas.

Por todo ello

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la ***Segunda Edición del Curso de Alta Especialización en Gobierno y Derecho Local***, a llevarse a cabo desde el día lunes 12 hasta viernes 23 de febrero de 2018, en la ciudad de Madrid, España.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 503/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1870/00/2018

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 04-01-18 "Adquisición de equipamiento para centro de monitoreo".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 04-01-18 "Adquisición de equipamiento para centro de monitoreo" con un presupuesto oficial de Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$ 2.933.645,02).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 15 de marzo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 08 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 504/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a enero de 2018, a las personas que seguidamente se detallan:

- | | | |
|---|----|-----------|
| • Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 | \$ | 5.500,00 |
| • Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067 | \$ | 2.000,00 |
| • Angélica Gabriela Navarro – 9.105.339 | \$ | 10.000,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 505/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación, para cubrir alojamiento correspondiente a enero de 2018:

- Emilce Vilariño – DNI 27.302.636 \$ 10.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 506/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica a Carlos Corredoira – DNI 5.390.391, para cubrir gastos de alojamiento correspondiente a enero de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 507/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil cien (\$ 45.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 8.500,00
▪ Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857	\$ 5.200,00
▪ Silvia Benedicta Vecino – DNI 16.924.884	\$ 5.400,00
▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$ 6.500,00
▪ José Comini – DNI 10.418.072	\$ 6.000,00
▪ María Elida Fernández – DNI 18.343.702	\$ 3.500,00
▪ Carlos Daniel Santin – DNI 10.808.751	\$ 10.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 508/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1268/00/2018

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiocho mil novecientos (\$ 28.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 5.000,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 9.300,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 4.500,00
▪ Norma Maineri – DNI 5.795.983	\$ 6.600,00
▪ Herrera Jorge – DNI 4.624.417	\$ 3.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 509/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos treinta y ocho mil doscientos (\$ 38.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

▪ Carlos Martínez - DNI 11.138.834	\$ 6.500,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	\$ 5.600,00
▪ Marcos González – DNI 5.388.476	\$ 6.600,00
▪ Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870	\$ 6.500,00
▪ Ceferino Díaz – DNI 5.374.659	\$ 3.000,00
▪ María Alejandra Usoz – DNI 14.316.728	\$ 7.000,00
▪ Riccio Marta Inés – DNI 10.105.620	\$ 6.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 510/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos ochenta mil cuatrocientos (\$ 80.400,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Febrero de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 511/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Laura Otano – DNI 29.555.433, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de febrero del año 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 512/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a Febrero de 2018:

- a favor de la Sra. Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos setenta y tres mil setecientos (\$ 73.700,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos noventa y tres mil ochocientos (\$ 93.800,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 513/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 06344/2015

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2187 de fecha 24 de junio de 2015 por el cual se declara de interés social la regularización del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, Mz. 87 q, Parcela 11 b, U.F. 8 integrada por los polígonos 00-08 PB y 01-08 1°P, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 43.586 de Tandil (103); a solicitud efectuada por la Sra. Lidia Mabel Beltrán, expediente provincia 4110-06344/2015; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la imposibilidad de adjuntar lo solicitado en fs. 86 por la Escribana delegada, se modifica el decreto de interés social incorporando a la señora Virginia Elena Beltrán atento a que la misma también es adjudicataria del inmueble.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2187 de fecha 24 de junio de 2015 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°**- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Liliana Mabel Beltrán – DNI 14.913.064, de estado civil soltera y la señora Virginia Elena Beltrán – DNI 17.672.752, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.”

Artículo 2° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

N°: 514/18

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Guebara Andrea Noemí – DNI 32.113.848, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Quinta 40, Manzana 40 b, Parcela 16 a, inscripto en Matrícula N° 11.810 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección E, Quinta 40, Manzana 40 b, Parcela 16 a, inscripto en Matrícula N° 11.810 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

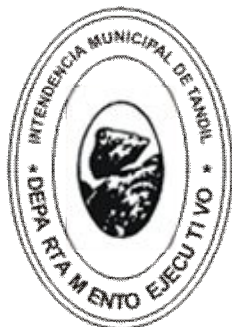
Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Guebara Andrea Noemí – DNI 32.113.848,, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 515/18

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUMGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de febrero de 2018

Visto:

El Acta Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008 “E”, de fecha 19 de Diciembre de 2017 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias-, y lo informado por el Director General de Obras Sanitarias, procediendo a efectuar la reubicación de los distintos agentes allí detallados dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras.

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubicase a los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, con retroactividad al 1º de Febrero de 2018:

1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 – Mantenimiento de Redes

Legajo	Apellido	Cat. Actual	Cat. a Otorgar
7761	Cassarotti Luis Atilio	407	503
8365	Ferreiro Pablo Ezequiel	408	503
8363	Timossi Héctor Eduardo	409	503

1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 02 – Provisión de Agua Potable

Legajo	Apellido	Cat. Actual	Cat. a Otorgar
7760	Andreoli Maximiliano	412	507
12136	Fuentes Héctor Jesús	401	501
12139	Hermida Luis Horacio	301	401

1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Corresponde a Expte N° 11370/2017

Legajo	Apellido	Cat. Actual	Cat. a Otorgar
4486	Castronovo Horacio Alberto	412	507
9089	Debeza Mariano	402	501
12041	Ferreiro Myrian Susana	301	401

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicos del inciso “Gastos en Personal” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática antes detallada, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 516/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 01714/2018

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Maximiliano Gonzalo Santomil –legajo 12309-, perteneciente a la Dirección de Protección Ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana-.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente de Dirección de Protección Ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana-, *Maximiliano Gonzalo Santomil - legajo 12309-*, a partir del 01 de Febrero de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana-, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 517/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 01020/2018

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de pago de una bonificación “por función” a la agente María Regina Dupleix –legajo 9106-, efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración,

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley 14.656

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Secretaría de Economía y Administración *María Regina Dupleix –legajo 9106-*, por única vez, un adicional “Por Función”, consistente en Pesos Un Mil quinientos cuarenta y seis (\$ 1546), en razón de que en el periodo comprendido entre el 22 de Enero de 2018 y el 02 de Febrero del corriente año inclusive, la nombrada reemplazará a la agente Silvia Esther Retontaro –legajo 7704, quien hace uso de su licencia anual ordinaria en ese periodo.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. “Por Función”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 - Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 518/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 01779/2018

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Jonathan Fernando Sarco –legajo 10003-, perteneciente a la Dirección de Sistemas Informáticos -Secretaría de Economía y Administración-.

CONSIDERANDO:

Que el agente Jonathan Fernando Sarco –legajo 10003- se encontraba con licencia sin goce de haberes desde el 15 de Mayo de 2017, otorgada mediante Decreto 1449/2017, por el término de un año.

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de Dirección de Sistemas Informáticos – Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, *Jonathan Fernando Sarco - legajo 10003*, a partir del 01 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos - Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 519/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Jorgelina Pedro Roveda – DNI 33.189.062, para desempeñarse como Asesor Legal, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

CONSIDERANDO:

La economía generada por la renuncia presentada por el agente Ignacio García Macchi – legajo 12194, a partir del 1° de octubre de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnese a la Srta. *Jorgelina Pedro Roveda – DNI 33.189.062*, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 8 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 520/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de renovación de designación en el ejercicio de 23 y 25 horas cátedra provisionales, para 13 agentes que se desempeñan en el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación”, más 30 horas cátedra provisionales para 3 agentes que se desempeñan en la Dirección de Juventud, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación a las personas que se mencionan a continuación, en el ejercicio de 23 horas cátedra provisionales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para desempeñarse en el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación”, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Juventud:

- ***Silvia Inés Boato*** - ***legajo 12121***
- ***Mariana Jaramillo*** - ***legajo 12113***
- ***Lucio Matías Angeloni*** - ***legajo 9193***
- ***Cristian Martín López*** - ***legajo 12125***
- ***María Laura Guaspari*** - ***legajo 12118***
- ***María Maite Luberriaga*** - ***legajo 12116***
- ***Ximena Soledad Fuentes*** - ***legajo 12117***
- ***Juan Marcelo Lorenzo Gutiérrez*** - ***legajo 12122***
- ***Ignacio Divitto*** - ***legajo 12172***
- ***Cristian Damián Rial*** - ***legajo 12312***

Artículo 2º: Ampliase la designación a las personas que se mencionan a continuación, en el ejercicio de 25 horas cátedra provisionales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para desempeñarse en el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación”, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Juventud:

- ***Magalí Verde*** - ***legajo 12114***
- ***Mercedes Buquete*** - ***legajo 12119***
- ***Rocío Soledad Pérez*** - ***legajo 12115***

Artículo 3º: Ampliase la designación de los agentes que se mencionan a continuación, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, dependientes de la Dirección de Juventud, según se detalla:

- **Gonzalo Matías Llanos** - legajo 9797 - Programa “Arte Joven”
- **Fátima Ayelén Jaimon** - legajo 12035 - Asistente Pedagógico en la Ludoteca Municipal
- **Ariadna Yael De Muguruza** - legajo 12218 - Ludoteca Municipal

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 521/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente nº 1523/2018

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Director Interino de la Escuela Municipal de Teatro – Dirección de Educación, Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase a partir del 31 de enero de 2018, la renuncia presentada por el Sr. **Pablo Daniel García Navarro - legajo 9155**, como Director Interino en la Escuela Municipal de Teatro – Dirección de Educación, cargo para el que fuera nombrado por Decreto 1129/2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Nº: 522/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Secretaría Legal y Técnica

Corresponde a Expediente N° 18854/00/2017

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la creación de una caja chica destinada a abonar, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, tasas especiales por servicios registrales, en el marco de la Ley 14880 y sus modificatorias,

Que de acuerdo a lo informado por Registro de la Propiedad Inmueble – Subsector Trámites Especiales – Oficina de Vinculación con el Estado, no abonar la mencionada tasa es motivo de devolución del expediente,

Que por los siguientes expedientes municipales 8362/2015; 5527/2015; 18349/2017; 12701/2016; 3079/2015; 6893/2014; 13078/2017 y 14388/2017; deben ser ingresados al Registro para su gestión.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco por la suma de Pesos cuatro mil noventa y cinco (\$ 4.095,00), en concepto de caja chica destinada a completar la reposición Ley 14880 y sus modificatorias, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires – registración tasa especial – de los expedientes municipales 8362/2015; 5527/2015; 18349/2017; 12701/2016; 3079/2015; 6893/2014; 13078/2017 y 14388/2017.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 – Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 523/18

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 06 de febrero de 2018

VISTO:

Que desde el día lunes 12 hasta viernes 23 de febrero de 2018 se llevará a cabo en la ciudad de Madrid la ***Segunda Edición del Curso de Alta Especialización en Gobierno y Derecho Local*** que organizan conjuntamente el Ayuntamiento de Madrid, el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto N°503/2018.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 169/18 “Régimen de Viáticos para el Personal Municipal”, se fija la compensación por viáticos en \$ 1000 (pesos mil) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad de Madrid, España, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2° del Decreto 169/18.

Artículo 2°: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 2° es por única vez y exclusivamente referido al viaje que realizará el Sec. de Legal y Técnica, Dr. Andrés Curcio, a llevarse a cabo el día lunes 12 hasta viernes 23 de febrero de 2018 se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 –

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Secretarías del Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Administración, Oficina de Vinculación Internacional, Contaduría General y oportunamente Archívese.
N°: 524/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: Que la Agrupación Tradicionalista "Criollos de Tandil" ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Agrupación Tradicionalista "Criollos de Tandil" Personería Jurídica 22657, por la suma total de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de mantenimiento.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará en once (11) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 525/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2018/1613/00 .-

Tandil, 6 de febrero de 2018

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado en Plan de Obras de Agua y Cloaca a realizar a través del F.O.S. 2017 que favorecerá en esta etapa a los vecinos frentistas de las arterias en cuestión, y según Ordenanza 15989/2017.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra “Plan de obras de Agua y Cloaca FOS”, por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 5 de Febrero del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Dirección de Obras Sanitarias, sita en Avda. del valle 1420, hasta el día 16 de febrero del cte. año inclusive.-

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y reténgase en la dependencia mencionada.

Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

N°: 526/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

**SR. DIRECTOR
DE PRENSA Y COMUNICACION:**

Por medio de la presente solicitamos tenga a bien gestionar la publicación de la apertura del Registro de Oposición, a partir del día 5 de Febrero de 2018 y por el término de 10 (diez) días hábiles, a la obra “PLAN DE OBRAS DE AGUA Y CLOACAS – FOS 2017”.

Del mismo se deberá realizar una publicación en dos diarios locales, a tal efecto adjuntamos dos copias y enviamos el texto por email.

Solicitamos asimismo nos remita fotocopia de cada una de las publicaciones para adunar al expediente.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

31 de enero de 2018.-

ING. GUILLERMO ALLASIA
Director General
Obras Sanitarias

Arq. LUCIANO LAFOSSE
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
(interino)

Corresponde a Expediente N° 18053/00/2017

Tandil, 6 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 135-03-17 "Adquisición de mobiliario".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de fojas 9.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 10 a 14.

Que el 14 de diciembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15, habiendo presentado cotización dos de los oferentes invitados.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 135-03-17 "Adquisición de mobiliario", en la suma total de Pesos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y uno (\$ 89.151,00) a favor de los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Importe
5	Juan Carlos Ostinelli	20-13824714-8	\$ 42.966,00
6, 7 y 8	Scigliano y Bollier S.A.	30-61928938-9	\$ 46.185,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 527/18

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2365/00/18

TANDIL, 7 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Subsecretario de Comunicación y Vinculación Institucional, Lic. Mauricio Acosta –legajo 8328-; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese al Subsecretario de Comunicación y Vinculación Institucional, **Lic. Mauricio Acosta –legajo 8328-** dieciocho (18) días de licencia anual, a partir del 15 de enero de 2018, y hasta el 01 de febrero del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Subsecretario de Coordinación, **Dr. Juan Martín Pissani –legajo 9635-**.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Internacional, Jefatura de Gabinete de Secretarios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 528/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil ochocientos (\$ 20.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ARAYA JOSÉ MARÍA	33.537.636	\$ 4.000,00
FALCON JOSÉ IGNACIO	24.104.272	\$ 6.000,00
PALACIOS MÓNICA ADRIANA	14.544.397	\$ 10.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 529/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

Visto: Que por el Expte. referenciado se tramita un aporte económico para el Club Ferrocarril Sud para financiar el refrigerio para de los grupos participantes en la décimo cuarta edición del "Carnaval de mi Tandil 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – Personería Jurídica 6083 por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de refrigerios para de los grupos participantes en el "Carnaval de mi Tandil 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 530/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

Visto: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela – CUIT 30-65761940-6 solicita un subsidio para financiar gastos de refrigerios para de los grupos participantes en el "Carnaval de mi Tandil 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela – CUIT 30-65761940-6 por la suma de Pesos diez mil quinientos treinta (\$ 10.530,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de refrigerios para de los grupos participantes en el "Carnaval de mi Tandil 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 531/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de Febrero de 2018

Visto:

El Concurso de Precios N° 24-03-18 “Servicio de admisión y permanencia”.

Considerando:

Que se ha cursado invitación a cuatro (4) proveedores del ramo según consta de fojas 13 a 16.

Que el 7 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado uno de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Steward Cap S.R.L. por Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00) se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 24-03-18 “Servicio de admisión y permanencia” en la suma total de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00) a favor de la firma Steward Cap S.R.L., CUIT: 30-71522053-5.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 532/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

Visto: Que por el Expte. referenciado se tramita un aporte económico para el Club Ferroviarios de Gardey para financiar el refrigerio para de los grupos participantes en la décimo cuarta edición del "Carnaval de mi Tandil 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor del Club Ferroviarios de Gardey – Personería Jurídica 10095 por la suma de Pesos trece mil setecientos diez (\$ 13.710,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de refrigerios para de los grupos participantes en el "Carnaval de mi Tandil 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 533/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Médico Veterinario Carlos Rodolfo Gonzalvez – DNI 32.800.110, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis, en razón de la vacante producida por la jubilación de la agente María Cristina Villalobo – LP 5.273 a partir del 13 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gonzalvez ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Médico Veterinario Carlos Rodolfo Gonzalvez – DNI 32.800.110, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento Profesional (no Carrera), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 15 de febrero de 2018.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Carlos Rodolfo Gonzalvez se desempeñará en el Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.4.5 – Criticidad por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 534/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2177/2017, que estableció una modificación transitoria en la bonificación establecida por el Decreto N° 3757/2011, según el acta acuerdo celebrada el 29 de junio de 2017 con el Sindicato de Trabajadores Municipales en relación con el sector de Cocina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha pospuesto la licencia por enfermedad de larga evolución de la Jefa del sector y, por consiguiente, su reincorporación, que había sido prevista en el acta para el 31 de diciembre de 2017.

Que por consiguiente, corresponde posponer la cláusula transitoria hasta el 28 de febrero de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 2° bis al Decreto N° 3757/2011, el siguiente:

“**Artículo 2° bis:** CLÁUSULA TRANSITORIA. Entre el 1° de julio y el 28 de febrero de 2018, la bonificación dispuesta en el artículo 1° será calculada sobre la categoría 12.”

Artículo 2°: Derógase el Decreto N° 2177/2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 535/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

VISTO:

El informe efectuado por la Supervisora de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto del desempeño de la agente Cecilia Alejandra Mansilla – LP 10.944.

CONSIDERANDO:

Que se dispuso una ampliación de su designación por Decreto N° 4197/2017, hasta el 18 de febrero de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Cecilia Alejandra Mansilla – LP 10.944, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 19 de febrero de 2018 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Cecilia Alejandra Mansilla se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 536/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3330/2017, que estableció las cajas chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los responsables de las mismas según las designaciones efectuadas recientemente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designanse como responsables de las cajas chicas de la Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y de la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1° de enero de 2018, a los siguientes funcionarios:

Vicepresidencia del S.I.S.P.

Responsable: Médico Matías Tringler

Dirección de Salud Mental Comunitaria

Responsable: Médica Cecilia Scheerle

Artículo 2°: Designanse como responsables de las cajas chicas de la Dirección de Bromatología y Zoonosis y de la Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, a partir del 1° de febrero de 2018, a los siguientes funcionarios:

Dirección de Bromatología y Zoonosis

Responsable: Doctor Federico Sánchez Chopa

Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”

Responsable: Médico Guillermo Odriozola.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Contaduría y Tesorería del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, y vuelva a Contaduría para su archivo.

N°: 537/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de baja de la bonificación “por función” otorgada al agente Juan Carlos Ferreyra –legajo 9788-, efectuada por el Sr. Director de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que al agente Juan Carlos Ferreyra –legajo 9788- se le otorgó una bonificación “por función” en el mes de Junio de 2015, por realizar tareas de supervisión en el Centro de Monitoreo.

Que el referido agente recibió la categoría 14 por su tarea de Supervisor, a partir del 1° de Enero de 2018

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la bonificación “por función” que percibe el agente **Juan Carlos Ferreyra –legajo 9788-**, consistente en el veinte (20) por ciento de sus sueldo básico, por haber sido recategorizado en la categoría 14 por su tarea de supervisor, con retroactividad al 1° de Enero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 538/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 01815/2018.-

TANDIL, 8 de febrero de 2018

VISTO:

La licencia anual ordinaria solicitada por el Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, Sr. Marcos Guazzelli; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Otorgase al Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, Sr. *Marcos Guazzelli –legajo 12029*, siete (7) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 14 y hasta el día 20 de febrero de 2018 inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Jaime Alberto Feeney -legajo 12016-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo..

Nº: 539/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14.034.728	\$ 3.900,00
FUENTES HÉCTOR JESÚS	27.605.828	\$ 1.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 540/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud del Sr. Esteban Panetta, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 12/2675-00.

La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Indutan ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de producción.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se aprueba la venta de la parcela identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción X, Sección C, Fracción VIII, Parcela 5, según plano de mensura 103-19-2010, al Sr. Esteban Panetta y se establece el valor de la parcela en tres (3) litros de gasoil Eurodiesel por mt^2 , cuyo valor de referencia a la fecha asciende a \$25,62. Dicho valor queda sujeto a actualización al día del próximo pago.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Nº: 541/18

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Que EL Sr. Rico Ireneo Abel – D.N.I. 30.951.401, en su carácter de titular del automotor dominio SGJ950, con domicilio en calle Moreno N° 550 P.1 Dto.3 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio SGJ950 propiedad del Sr. Rico Ireneo Abel– D.N.I. 30.951.401, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 26 de abril de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 542/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1172/00/2018

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2018.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de DICIEMBRE de 2017.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 2 del año 2018 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de Febrero de 2018, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	38,772	19386.00	\$ 164,781,00
CERROS DÓMICOS S.A.	17,376	8688.00	\$ 73,848,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	59,890	29945.00	\$ 254,532,50
MINERA TANDIL S.A.	112,619	56309.500	\$ 478,630,75

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 543/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Que EL Sr. Bonaudi Miguel Angel – D.N.I. 5.622.680, en su carácter de titular del automotor dominio DLN189, con domicilio en calle Cabo Hector Varas N° 488 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DLN189 propiedad del Sr. Bonaudi Miguel Angel– D.N.I. 5.622.680, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 07 de diciembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 544/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Asociación de Marcapasos Tandil.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación de Marcapasos Tandil – CUIB 30-65113468, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
10672/000 – 80314/000	4947/000 – 80221/000	Desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 545/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 126/00/2018

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por Tandil Auto Club.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Tandil Auto Club – CUIB 30-51682109, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
11184/000 – 36414/000 – 36415/000 – 36596/000 – 36597/000 – 36598/000 – 37397/000	4096/000	Desde el 1º de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 546/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio 2018, N° 15975 y N° 15976, textos ordenados según Decretos N° 243 y N° 241, respectivamente del 17/01/2018.

Que por Decreto N° 4116/2017, se fijaron los valores de los anticipos para el ejercicio 2018 y las fechas de vencimiento anual de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Patente de Rodados, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Derecho de Cementerios, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y tasa Complementaria de Protección Ciudadana.

Considerando: Que los artículos 4º, 70º, 76º, 106º y 126º de la Ordenanza Impositiva vigente, facultan al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de las tasas en forma mensual o bimestral, cuando lo considere conveniente y necesario.

Que debe establecerse la forma de liquidación de las distintas tasas y contribuciones municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que el valor anual de la Tasa Retributiva de Servicios fijado por los artículos 1º a 6º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente representando cada cuota una doceava parte del mismo. Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses pares.

Artículo 2º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Servicios Sanitarios fijado por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en doce cuotas mensuales. Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses impares.

Artículo 3º: Establécese que el valor anual de la Tasa para la Salud fijado por el artículo 126º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado:

- Mensualmente asociado en la Tasa Retributiva de Servicios, representando cada cuota una doceava parte del mismo;
- Bimestralmente asociado en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, representando cada cuota una sexta parte del mismo.

Artículo 4º: Establécese que el valor anual del Fondo de Inversión Vial fijado por el artículo 133º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente asociado en la Tasa Retributiva de Servicios, representando cada cuota una doceava parte del mismo;

Artículo 5º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal fijado por el artículo 75º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado bimestralmente de acuerdo a los siguientes importes por rango de hectáreas y cuotas:

Rango (en hectáreas)	Valor de la cuota						Total
	1	2	3	4	5	6	
0-200	21.22	21.22	22.11	22.11	22.99	22.99	132.65
201-400	22.67	22.67	23.61	23.61	24.55	24.55	141.66
más de 400	25.64	25.64	26.71	26.71	27.78	27.78	160.25
Importe Mínimo	225.00	225.00	235.00	235.00	245.00	245.00	1,410.00

Artículo 6º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Patente de Rodados fijado por el artículo 70º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado cuatrimestralmente representando cada cuota una tercera parte del mismo.

Artículo 7º: Establécese que el valor anual del Derecho de Cementerios fijado por el artículo 82º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en un pago anual con el valor fijado en el mismo y al vencimiento establecido por el artículo 12º del Decreto N° 4116/2017.

Artículo 8º: Establécese que el valor anual de la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana fijada por el artículo 138º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidada con el mismo vencimiento y procedimiento para determinar el valor de la cuota de la tasa principal de la siguiente forma:

1. el componente asociado a la tasa Unificada de Actividades Económicas en doce cuotas mensuales.
2. el componente asociado a la tasa por Conservación de la Red Vial Municipal en seis cuotas bimestrales.
3. el componente asociado a la tasa Retributiva de Servicios en doce cuotas mensuales.

Artículo 9º: Establécese que los anticipos dispuestos por Decreto N° 4116/2017, serán considerados como cuotas 1º, 2º y 3º del corriente ejercicio, según corresponda a cada tributo.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey, y oportunamente archívese.
Nº: 547/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ochocientos doce (\$ 34.812,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

▪ Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712	\$ 12.679,00
▪ Pereira Carlos Martin – DNI 21.904.220	\$ 11.554,00
▪ Lipka Guillermo – DNI 41.071.991	\$ 10.579,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 548/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Que EL Sr. Ferrari Hugo Hector – D.N.I. 10.095.840, en su carácter de titular del automotor dominio BIW923, con domicilio en calle S. Rivas N° 1550 Modulo 5 Dto. G de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio BIW923 propiedad del Sr. Ferrari Hugo Hector– D.N.I. 10.095.840, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 07 de septiembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 549/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 469/00/2018

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 09-03-18 "Adquisición de kit escolares de nivel primario".

Considerando: Que se ha cursado invitación a cinco (5) proveedores del ramo, que según consta de fojas 9 a 13 fueron debidamente notificados.

Que el 19 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 14, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la oferta de la firma Distribuidora Mayorista en Librería S.A. por Pesos ciento noventa y cinco mil setecientos veinte (\$ 195.720,00) es inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Desarrollo Social sugiriendo la adjudicación a la firma Distribuidora Mayorista en Librería S.A. por cumplir con condiciones de calidad del insumo, estar por debajo del presupuesto oficial y ser la oferta global más baja.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 09-03-18 "Adquisición de kit escolares de nivel primario" en la suma total de Pesos ciento noventa y cinco mil setecientos veinte (\$ 195.720,00) a favor de la firma Distribuidora Mayorista en Librería S.A., CUIT: 30-68519638-3.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 550/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9246/03/2017

Tandil, 8 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita un adicional de la Licitación Privada N° 40-02-17 para la obra "Ampliación de la Casa de Abrigo Municipal", adjudicada a la firma Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas y el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Que ha tomado intervención el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra de la Licitación Privada N° 40-02-17 para la obra "Ampliación de la Casa de Abrigo Municipal", a la firma Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H., CUIT: 30-71342580-6, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Programa 08 – Políticas de género y diversidad sexual – del Presupuesto Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 551/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Licenciada en Nutrición Juliana Mehring – LP 10.901, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”, teniendo en cuenta el informe realizado por el equipo de Nutricionistas y el proyecto a implementar en el área de Cocina.

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Mehring ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Nutrición Juliana Mehring – LP 10.901, como Profesional de Planta, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con desempeño en el Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 13 de enero de 2018 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 552/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 2013/2018

Tandil, 9 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Méndez, en representación de Nido de Cóndores; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de marzo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la 19° edición de la competencia “ADVENTURE RACE”.

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la 19° edición de la competencia “ADVENTURE RACE”, que se realizará en nuestra ciudad el día 18 de Marzo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

N°: 553/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2062/00/2018

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 07-02-18 "Adquisición de neumáticos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 07-02-18 "Adquisición de neumáticos" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos diez (\$ 1.156.410,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de febrero de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 554/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de febrero de 2018

VISTO:

El acta acuerdo suscripta el 17 de diciembre de 2008 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen las pautas laborales y económicas bajo las cuales habrá de efectuarse la recolección de residuos en días feriados.

Lo establecido en los Decretos Nacionales n° 1584/10 y 1585/10.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establézcanse los nueve feriados de alcance nacional, provincial y/o local, que serán trabajados por el personal afectado a la recolección de residuos domiciliarios sin percibir remuneración adicional durante el año 2018:

Día Feriado	Día no laborable	Conmemoración
12 de febrero	12 de febrero	Carnaval
04 de abril	04 de abril	Aniversario Fundación de la ciudad de Tandil
30 de abril	30 de abril	Día no laboral con fines turísticos
25 de mayo	25 de mayo	Día de la Revolución de Mayo
20 de junio	20 de junio	Paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
09 de julio	09 de julio	Día de la Independencia
17 de agosto	20 de agosto	Paso a la inmortalidad del Gral. José de San Martín
12 de octubre	15 de octubre	Día del respeto a la Diversidad Cultural
20 de noviembre	19 de noviembre	Día de la Soberanía Nacional

Artículo 2°: Por los feriados y/o asuetos que resten y en los cuales el Departamento Ejecutivo disponga que se efectúe la recolección de residuos, se abonará al personal afectado una suma equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría inferior (1) del Agrupamiento Obrero por cada día efectivamente trabajado. El pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta haberes de cada agente, dentro de las setenta y dos horas hábiles posteriores al feriado.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; Contaduría General, Delegación María Ignacia, Dirección General de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 555/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 08-02-18 "Adquisición de gas oil presentación a granel".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 08-02-18 "Adquisición de gas oil presentación a granel" con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos quince mil seiscientos (\$ 815.600,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de febrero de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 556/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 09-02-18 "Adquisición de componentes para semáforos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 09-02-18 "Adquisición de componentes para semáforos" con un presupuesto oficial de Pesos un millón doscientos doce mil novecientos sesenta (\$ 1.212.960,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de febrero de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 557/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Fermín Tripodi – DNI 32.181.484.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con ocho centavos (\$ 8.479,08), en concepto de asignación al Sr. Fermín Tripodi – DNI 32.181.484, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 558/18

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1717/2018

Tandil, 9 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora de Educación, solicitando la baja de seis horas cátedras provisionales asignadas a la Profesora Graciela Beatriz Micopeles –legajo 12178-,

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja las seis (6) horas cátedras provisionales asignadas a la Profesora **Graciela Beatriz Micopeles –legajo 12178-**, correspondientes al Programa Redes, con retroactividad al 31 de Enero del 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 559/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Concejal Ing. Mario Jorge Civallieri – legajo 4783, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase al Concejal *Mario Jorge Civallieri – legajo 4783*, la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en La Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, por los períodos comprendidos entre el 30/05/1989 al 11/12/1992 y el 08/03/1993 al 30/09/2003, lo que hace un total de catorce (14) años, tres (3) meses y tres (3) días.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.02.00. – H.C.D, Actividad 01 – Administración General – H.C.D., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 560/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 15-03-18 "Contratación de servicio de bacheo".

Considerando: Que se ha cursado invitación a cinco (5) proveedores del ramo según consta de fojas 28 a 32.

Que el 29 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 33, habiendo cotizado uno de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta (\$ 479.150,00) se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que ha tomado intervención el Director General de Vialidad informando no tener inconveniente en que se adjudique al precio ofrecido por la firma Tenue Empresa Constructora S.A.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15-03-18 "Contratación de servicio de bacheo" en la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta (\$ 479.150,00) a favor de la firma Tenue Empresa Constructora S.A., CUIT: 30-71010346-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 561/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y un mil ochocientos treinta y tres (\$ 31.833,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

- | | |
|--|--------------|
| ▪ María Celeste Alessi – DNI 36.608.040 | \$ 10.679,00 |
| ▪ Stella Maris Molinari - DNI 18.354.553 | \$ 12.679,00 |
| ▪ Laura Beatriz Raineri – DNI 14.342.109 | \$ 8.475,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 562/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y siete mil trescientos dieciséis (\$ 37.316,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a enero de 2018:

▪ Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467	\$ 9.379,00
▪ Carlos Gramajo – DNI 17.769.147	\$ 10.679,00
▪ Jorge Juan Montejo – DNI 12.059.156	\$ 8.179,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 563/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 01441/00/2018

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 02-01-18 "Construcción Espacio Nido- Urbanización Barrio Maggiori, Parque La Movediza y Tropezón".

Considerando: Que el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas solicita dejar sin efecto la Licitación Pública N° 02-01-18 en virtud de una reestructuración de la planificación de obras del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Que al respecto ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 02-01-18 "Construcción Espacio Nido- Urbanización Barrio Maggiori, Parque La Movediza y Tropezón".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 564/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2881/08/2017

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita un adicional de la Licitación Pública N° 17-01-17 para la obra "Pavimentación 22 cuadras Tandil, María Ignacia – Vela y Gardey y Desagües Pluviales", adjudicada a la firma Galizio Construcciones S.R.L.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales y el Subsecretario de Servicios Públicos. Que ha tomado intervención el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra de la Licitación Pública N° 17-01-17 para la obra "Pavimentación 22 cuadras Tandil, María Ignacia – Vela y Gardey y Desagües Pluviales", a la firma Galizio Construcciones S.R.L., CUIT 30-70941631-2, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos treinta y siete mil setecientos con cuarenta y un centavos (\$ 4.237.700,41).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones de bienes de dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana,, Proyecto 99 – Pavimento y desagües pluviales 22 cuadras (Vela, Gardey, Tandil), del Presupuesto de Gastos Vigente - Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.35 por la suma de Pesos trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y uno con setenta y un centavos (\$ 316.241,71) y Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00 por la suma de Pesos tres millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y ocho con setenta centavos (\$ 3.921.458,70).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 565/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1253/00/2018

Tandil, 9 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios Nº 16-03-18 "Alquiler de servicio de mini pala para tareas varias".

Considerando: Que se ha cursado invitación a siete (7) proveedores del ramo, que según consta de fojas 6 a 12 fueron debidamente notificados.

Que el 1 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Ricardo Darío Ghezzi por Pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 286.650,00) resulta inferior al presupuesto oficial en un 16,91%, por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 16-03-18 "Alquiler de servicio de mini pala para tareas varias" en la suma total de Pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 286.650,00) a favor del proveedor Ricardo Darío Ghezzi, CUIT: 20-30229477-2.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 566/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-1418-00

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa Transporte 9 de Julio S.A. –CUIT 30-54657139-0, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° -Dese de baja el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2006, dominio FOB592, motor N° 904920U0671460, chasis N° 9BM3840676B468428 propiedad de la empresa Transporte 9 de Julio S.A. –CUIT 30-54657139-0, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 567/18

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2018-01369-00

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Walter Alberto Arroyo - DNI 16.369.522, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Chevrolet Corsa Classic, modelo año 2008, dominio GYG774, motor N° 5K5039303, chasis N° 8AGSB19N0BR177890, propiedad del Sr. Walter Alberto Arroyo - DNI 16.369.522, como Taxi - Lic. N° 097, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Chevrolet Classic, modelo 2011, dominio KNO778, motor N° T85095045, chasis N° 8AGSS1950CR107147, propiedad del Sr. Walter Alberto Arroyo - DNI 16.369.522, como Taxi - Lic. N° 097, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 6 (L.N. Alem esquina Gral. San Martín) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 568/18

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2173/00/2018

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 12-02-18 "Adquisición stock de materiales de mantenimiento de redes de agua".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 12-02-18 "Adquisición stock de materiales de mantenimiento de redes de agua" con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos diez mil ciento cuarenta y nueve con noventa centavos (\$ 810.149,90).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 1° de marzo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 569/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2145/00/2018

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 11-02-18 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 11-02-18 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras" con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos veinticinco mil seiscientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 825.679,80).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 1° de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° : 570/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2134/00/2018

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 10-02-18 "Adquisición de emulsión y bitalco".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N°10-02-18 "Adquisición de emulsión y bitalco" con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 819.288,75).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el veintisiete de febrero de 2018 a las 09:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 571/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa de acuerdo al siguiente detalle de agentes y montos mensuales:

LP	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE (\$)
10771	ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	248,54
9701	ABDALA PABLO	1.309,02
10444	ABERASTEGUI DÉBORA RAQUEL	1.003,09
10655	ABESS CARLA VERÓNICA	601,85
10051	ABOY JORGELINA ANA EMILIA	2.918,75
4677	ABRAHAM LILIÁN ITAMAR	2.918,75
10811	ABREGU MATÍAS RAÚL	181,51
10102	ACETO M. DE LOS ÁNGELES	2.786,08
10045	ACHAVAL LUCIANA	2.918,75
9165	ACOSTA CARMEN ELIZABETH	721,54
10347	ACOSTA CLAUDIA LUJÁN	1.309,02
5027	ACOSTA MARÍA CRISTINA	2.918,75
8141	AGÜERA DARÍO NICOLÁS	1.950,59
6787	AGÜERO MARTA BEATRIZ	2.020,32
9505	AGUILAR ESCOBAR JEANNETTE	363,01
10094	AGUILAR GONZALO DARÍO	2.918,75
10290	AGUIRRE GLADYS MABEL	1.270,54
8725	AGUIRRE LILIANA HAYDÉE	907,53
10394	ALARCÓN KARINA ALEJANDRA	998,28
10602	ALARCÓN MARÍA SILVINA	612,59
8492	ALBANESE ANA JULIA	350,89
10758	ALBARENGO JULIA DAIANA.	248,54
10342	ALBARRACÍN CLARA	1.304,01
9074	ALDAYTURRIAGA MARCELA	431,82
10647	ALEGRE DANIEL ERNESTO	525,08

10400	ALFANO LETICIA ANDREA	1.199,94
10586	ALFONSO JUAN MIGUEL	702,16
10002	ALI MARÍA CRISTINA	2.786,08
10629	ALONSO PAULA SABRINA	517,10
8486	ALONSO ROMINA ELIZABETH	338,76
10251	ALONSO VERÓNICA ANDREA	1.745,37
10857	ALONZO GUSTAVO	3.167,50
9085	ALSINA MARÍA CAROLINA	802,47
10364	ALTAMIRANDA PAMELA ROCÍO	1.418,11
10733	ALTAMIRANDA PAOLA EUGENIA	350,05
10403	ALTAMIRANO NOEL JUAN E.	803,78
10562	ALVARADO MARÍA EUGENIA	991,26
10440	ÁLVAREZ EZEQUIEL	1.003,09
10299	ÁLVAREZ MARÍA SOLEDAD	1.527,20
10022	ÁLVAREZ SUSANA B.	2.918,75
5970	ÁLVAREZ SUSANA BEATRIZ	2.918,75
8519	ALZOGARAY MARIÁNGELES	254,07
10224	AMARANTE ADRIANA OLGA	2.520,74
5414	AMAYA ÉLIDA GRACIELA	2.020,32
9873	AMAYA MARÍA CECILIA	272,26
10389	ANDOLFATTI ALEJANDRA	1.309,02
10091	ANDRACA AZUCENA NOEMÍ	2.918,75
10371	ANGERAMI CLAUDIO ALEJANDRO	1.309,02
10246	ANGIULI MARÍA NATALIA	1.745,37
10846	ANTA ALDO ANTONIO	2.918,75
9506	ANTA LUCÍA MAGALÍ	501,54
10490	ANTEZANA GABRIELA NANCY	902,78
10147	ANTÚNEZ ALEJANDRO CARLOS	1.840,23
10285	ARANAGA MARÍA SILVINA	1.527,20
10035	ARCE RUBÉN ALFREDO	4.037,73
9196	ARESQUETA MARÍA LAURA	702,16
8095	ARGAÑARAZ MYRIAM YOLANDA	3.761,41
7005	ARGONZ ADRIANA ESTHER	2.918,75
10324	ARIAS BEATRIZ GLADYS	1.193,83
10462	ARIAS JUAN ALBANO	875,13
10095	ARIAS MARÍA EUGENIA JORGELINA	2.918,75
10083	ARIAS SARA NOEMÍ	2.020,32
10188	ARIZTIZABAL CLAUDIA FABIANA	2.058,33
10790	ARMANI MÍA	181,51
8433	ARREGUI MARISOL	485,85
9673	ARREPOL DIAMELA IRUPÉ	363,01
10570	ARROSPIDE MATÍAS CÉSAR	700,11
10856	ARZEL ANA MARÍA	1.753,69
1	ASCUY BLANCA NIEVE	2.267,42
10620	ATEIRO CECILIA MARÍA JOSÉ	601,85
9400	ATELA ALEJANDRO MARTÍN	2.498,28
10146	BADÍN CECILIA LAURA	2.287,03
10186	BADÍN SILVIA LILIANA	1.963,54
8021	BAIGORRI JORGE EDUARDO	3.174,38
7727	BAIZA ANSELMO ARNALDO	1.836,66
10503	BALCARCE ÉRICA FLORENCIA	981,77
10845	BALDACCINI MARÍA BEATRIZ	3.457,48

10528	BALDINI JUAN ALEJANDRO	1.360,45
8223	BALLESTEROS ANDREA JULIANA	1.484,91
10698	BALMACEDA MARÍA LAURA	437,57
8153	BARICHELLO MIGUEL ÁNGEL	1.559,90
9496	BARNECHE PAULA DANIELA M.	431,82
10826	BARNI PATRICIA NOEMÍ	165,69
10489	BARRAZA MARÍA NOELIA	902,78
10335	BARRIENTOS JUSTO ANTONIO	1.408,76
10267	BARRIENTOS MARÍA LETICIA	1.504,63
10370	BARRIONUEVO MARCELO TOMÁS	2.399,88
10882	BASENNI ANABELLA	82,85
10461	BATTAIA SILVIA ELIZABETH	1.003,09
9500	BATTISTELLI SUSANA DELIA	3.662,36
8135	BEAZLEY MANUELA	3.563,44
8441	BELDARRAIN LUIS MARTÍN	619,54
10830	BELÉN MARÍA LAURA	181,51
8997	BELLIDO MARÍA EUGENIA	1.158,05
10424	BELTRAMELLI RUTH	1.090,85
10459	BENAVIDEZ MARCELO DANIEL	918,33
10247	BENITES GUILLERMO	1.745,37
10356	BENÍTEZ BEATRIZ MERCEDES	1.724,71
6158	BEPMALE LEONARDO EDMUNDO	2.918,75
8456	BERATZ JOAQUÍN EDGARDO	619,54
10031	BERGQUIST MARCELO DANIEL	2.918,75
10284	BERNÁRDEZ CAROLA	1.418,11
8517	BERNARDONI SILVIA RAQUEL	350,89
10866	BERRUTI KARINA FLORENCIA	1.030,77
9656	BERTOLI JOSEFINA	309,23
5433	BERTOLO CARMEN LILIANA	2.918,75
10642	BERTONE MELINA JIMENA	525,08
10801	BETELU IVANA PAULA	170,15
10902	BIANCULLI JESICA NOELIA	90,75
10458	BIANCULLI SAMANTA ALEJANDRA	1.003,09
6705	BICONDO NÉLIDA BEATRIZ	2.918,75
10297	BIDEGAIN ELISA EDITH	1.404,32
10559	BILBAO IRIS BEATRIZ	802,47
10436	BISIO FERNANDO JAVIER	1.090,85
8643	BJALKE ROSA LIDIA	1.103,39
10399	BLANCO CARLOS DAMIÁN	1.199,94
7006	BLANCO GISELLE INGRID	2.918,75
8932	BLASCO JONATAN MARCELO	700,11
4487	BLASCO SILVIA SUSANA	2.918,75
6131	BLAZINA DANIEL ENRIQUE	3.210,23
8535	BORREGO GUERRER BRENDA PAOLA	254,07
10833	BOTTIGLIERI ANABELLA C.	181,51
10532	BOTTIGLIERI MAURICIO	902,78
8473	BOTTINI FRANCISCO RAFAEL	519,97
10281	BRACCIALE ANDRÉS NICOLÁS	1.990,05
8528	BRAGGIO CELINA	254,07
8278	BRINDO MABEL INÉS	3.734,36
10427	BRISCIOLI JUAN SEBASTIÁN	800,82
8488	BRUGGESSER ALICIA FLORENCIA	350,89

6856	BRUNI GABRIELA ANDREA	2.918,75
9986	BRUNO VIVIANA SOLEDAD	1.218,98
10445	BRUT SUSANA ANGÉLICA	1.326,70
10231	BRUZZONE GUILLERMO AGUSTÍN	2.122,72
10453	BUSELLI EUGENIA	1.090,85
10861	CABRERA FABIÁN HERNANDO	1.089,03
10731	CABRERA MARTA ROCÍO	350,05
10011	CACCIATO ROSANA MABEL	2.918,75
5824	CAJAL MARTA BEATRIZ	2.918,75
10180	CALABRESE CLAUDIA MERCEDES	2.255,40
10564	CALLEGARI IRMA ADRIANA	763,60
5945	CALVENTO SANDRA BEATRIZ	2.786,08
10076	CAMBEIRO LAURA ROSA	2.354,62
10762	CAMES KARINA MARCELA	248,54
10171	CAMIO CARINA FABIANA	2.172,68
10592	CAPEL LÓPEZ ÚRSULA SAMANTA	604,54
10291	CAPITTINI MARIÁNGEL	1.527,20
10584	CAPUTTO MARÍA ALEJANDRA	867,35
10636	CARBONE MYRIAM BEATRIZ	2.230,33
8142	CARCIOCHI MARÍA LAURA	123,91
10138	CARPINTERO ELINA ISABEL	2.401,38
8790	CASAS JUAN CARLOS	1.928,49
10571	CASCÓN LUCAS	872,68
6333	CASTAÑO TULIO	3.662,36
6604	CASTIGLIONE GRACIELA BEATRIZ	3.210,23
6014	CASTRO CLAUDIA NOEMÍ	2.918,75
10693	CATTANEO DAIANA ROMINA	501,54
8472	CECCHETTO MARTÍN MARIANO	338,76
8994	CECO MARÍA LAURA	536,99
10225	CEJAS CLAUDIA NANCY	1.561,16
10779	CEJAS MARÍA JOSEFINA	248,54
10122	CEJAS SILVANA KARINA	2.401,38
5296	CELASCO NORMA MABEL	2.918,75
10379	CENA JOSÉ MARÍA	1.089,03
10653	CERCEI MAURICIO DANIEL	525,08
6459	CERECEDO MÓNICA BEATRIZ	2.918,75
6937	CESCHINELLI ROXANA SORAYA	2.918,75
10460	CHECA MARÍA FERNANDA	1.003,09
10028	CHECOVICH MIRTA INÉS	2.020,32
8143	CHERJOVSKY MARIANA	3.563,44
7775	CHIACCHIO CLAUDIO ISRAEL	2.287,03
4695	CHIURAZZI GRACIELA MARÍA	2.918,75
10770	CHONCHI KARINA INÉS	165,69
8910	CIANCAGLINI PAMELA	1.030,82
10739	CICOPIEDI VANESA MARINA	363,01
10803	CILLERO CORINA ANALÍA	181,51
8264	CLEMENTE GUILLERMINA	937,11
10322	COCOLA PABLO JOAQUÍN	1.418,11
10308	COMETTA FERNANDO ARIEL	1.418,11
10658	CONFALONIERI NATALIA	525,08
10752	CONFORTI BRENDA YAMILA	272,26
10649	CONFORTI JORGE MAURICIO	601,85

10631	CONFORTI MARÍA ELENA	525,08
10476	CONTI ÉRICA ELIZABETH	787,62
10321	CONTI LILIANA ELISABET	1.527,20
10484	CONTI MARIO ALBERTO	816,77
8261	COPPOLA LUIS MARIANO	1.083,66
10684	CORONADO MÓNICA NOEMÍ	501,54
10678	CORONEL AGUSTÍN OSCAR	525,08
6924	CORONEL MIRIAM ELIZABETH	2.918,75
10422	CORONEL MIRTA JAQUELINE	1.003,09
10512	CORRADI SILVANA ROMINA	981,77
10860	CORRAL ROSANA MARISA	3.793,90
10454	CORTES CRISTINA BEATRIZ	1.003,09
8505	COSSIO IGNACIO	233,93
7615	COTTINI JORGE	2.918,75
10506	CRUZ JUAN MANUEL	902,78
9205	CUARTEROLA MARÍA ANDREA	601,85
10470	CUFRE MIGUEL ÁNGEL	1.299,92
8215	CURUTCHET JORGE LUIS	536,99
10712	CUVILLER ALEJANDRA	501,54
10769	CUVILLIER CARLOS GUILLERMO	248,54
10566	CUVILLIER MARÍA FLORENCIA	700,11
10097	DANERI ANA ALEJANDRA	2.918,75
8306	DAPIA CARLOS RAÚL	233,93
9239	DE ÁVILA VERÓNICA	536,99
10700	DE HAART MARIELA EDITH	501,54
10207	DE HAART YOLANDA ESTHER	1.652,99
10883	DE LA CANAL CAROLINA NOEL	90,75
5608	DE LA FUENTE OLGA BEATRIZ	2.918,75
10838	DE LA VEGA SUSANA EDITH	181,51
10755	DE LORENZO MERIBEL	272,26
10596	DE SOUZA MAXIMILIANO JOSÉ	612,59
10778	DE VINCENTI MARÍA ANGELINA	248,54
10362	DE VINCENTI M. NATALIA	1.179,79
10788	DEL CARLO MARÍA ALEJANDRA	248,54
10393	DEL COLLADO OSCAR MARCELO	1.103,39
9095	DEL COLLADO VIVIANA	690,91
10717	DEL RÍO ANALÍA ANDREA	350,05
6055	DEL RÍO MARCELO OSCAR	2.918,75
10513	DEL RÍO MARÍA LAURA	787,62
10119	DEL RÍO MARÍA SUSANA	2.918,75
8499	DEMATEIS CARLOS MARIANO	84,69
8284	DEMATTEI JORGE ALFREDO	1.949,88
10864	DESTEFANIS TANIA CAROLINA	165,69
10796	DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	165,69
9537	DI CROCE MARÍA LUJÁN	816,77
6806	DI MARCO GILDA	2.918,75
10089	DI MARCO MARIO HORACIO	2.786,08
8147	DI NUNZIO FRANCO RAÚL	2.569,74
8201	DÍAZ ALBERTO ALEJANDRO	1.124,53
6788	DÍAZ ANA ESTER	700,11
10728	DÍAZ ANA ESTER	363,01
5434	DÍAZ CARLOS HÉCTOR	2.786,08

10738	DÍAZ LIDIA CONSUELO	350,05
10266	DÍAZ MIRIAN SUSANA	1.361,29
9112	DÍAZ NANCY ESTER	363,01
10705	DÍAZ NATALIA ELIZABETH	501,54
10358	DÍAZ SANDRA ANTONIA	1.304,01
7696	DICOSIMO RUBÉN DANIEL	1.836,66
10558	DIGRACIA IRMA CECILIA	802,47
10907	DILLON GÓMEZ MARÍA AGUSTINA	90,75
10848	DINDURRA MARÍA LAURA	2.918,75
6364	DIZ MATILDE LUCÍA	3.210,23
10261	DOMÍNGUEZ ADRIANA MARÍA	1.504,63
6866	DOMÍNGUEZ MARTA LILIANA	2.918,75
10550	DOÑATE GRACIELA ALEJANDRA	702,16
10525	DRI MARÍA CECILIA	902,78
8089	DRYSDALE JOSÉ IGNACIO	1.965,09
9140	DUBLANC NOELIA ANDREA	702,16
8156	DUCLOS GASTÓN	2.720,90
4619	DUHALDE SILVIA MABEL	2.918,75
10849	DULZAN PATRICIA ROSANA	2.388,07
9139	EDEEN DANIELA MARCELA	604,54
9699	EGUIBEGUI MARIELA MARTA	363,01
10152	EIRAS GUILLERMO	1.135,40
10609	EKEROTH FLORENCIA SOFÍA	604,85
10903	ELETTA ALFREDO JOSÉ	90,75
7501	ELICHIRIBEHETY ÉLIDA LILIANA	3.210,23
8237	ELISSONDO NATALIA	1.299,92
10766	ELIZALDE LUCÍA	350,89
9017	EQUIZA IRENE	3.662,36
10757	ESCALANTE FERNANDA VANESA	272,26
10496	ESCOBAR VERÓNICA ANDREA	1.194,03
10576	ESCOBAR MENDOZA BRISELIA G.	702,16
5306	ESCRIBANO PATRICIA ALEJANDRA	2.786,08
8483	ESCRUELA ROMINA ISABEL	350,89
10380	ESPINOLA CAMILO JUAN JOSÉ	1.559,90
8430	ESTECHO PABLO OSCAR	779,95
8423	ESTÉVEZ MARÍA FERNANDA	244,66
10884	EYHERAMENDY SUSANA BEATRIZ	85,08
10825	FALCÓN ANDREA CAROLINA	165,69
10441	FALCÓN JUAN CARLOS	1.090,85
10493	FANTAGUZZI MARÍA CANDELA	902,78
8739	FARÍAS ANA MARÍA RAQUEL	1.003,09
10495	FARINELLI LAURA ELIZABETH	902,78
8079	FARISANO PAULA MARIANA	2.569,74
10544	FAVRO VELO LEONARDO GASTÓN	872,68
9101	FEDERICO KARINA ANGÉLICA	181,51
10193	FEDERICO MARÍA FERNANDA	2.388,07
10850	FERNÁNDEZ JUANA PAULA	2.058,33
10668	FERNÁNDEZ LUISA CAROLINA	518,18
10430	FERNÁNDEZ MARÍA VALERIA	1.090,85
10594	FERNÁNDEZ MARINA SILVANA	612,59
10352	FERNÁNDEZ ROSSO MARÍA M.	1.689,89
10357	FERNÁNDEZ SOTO SERGIO O.	1.218,24

7829	FERRAGGINE NATALIA IRIS	2.172,68
10667	FERRAGINE PABLO MAURICIO	525,08
7878	FERRARI LUCIANO JORGE	2.772,47
10835	FERREIRO MATÍAS ARIEL	181,51
10867	FERREIRO ROCÍO MARIBEL	181,51
10498	FERREYRA DIEGO OMAR	872,68
10497	FERREYRA JUAN PABLO	872,68
6979	FERREYRA MARCELA CLAUDIA	4.037,73
10776	FERREYRA SILVIA KARINA	248,54
4299	FIASCARO GRACIELA MERCEDES	2.918,75
10805	FLORENTINO MARISA ANDREA	165,69
10688	FLORES MARÍA FLORENCIA	545,43
10346	FONTÁN IRENE MÓNICA	1.304,01
7677	FORCONI VIVIANA NOEMÍ	3.210,23
10685	FORGIONE MARÍA BELEN	437,57
8786	FORGIONE MARÍA ESTER	2.020,32
10058	FORTIER SANDRA KARINA	2.918,75
10172	FORTUNATO MARÍA ROSA	2.520,74
6786	FORTUNY HÉCTOR ALBERTO	2.918,75
10899	FRANCHESQUETTI MARCOS N.	82,85
9501	FRANCHINO RUBÉN HORACIO	3.803,23
10897	FRANCO ADELIA CAROLINA	90,75
10099	FRASSI MARÍA ALEJANDRA	2.918,75
10363	FRIAS PABLO DANIEL	1.418,11
10526	FRICK BRENDA TAMARA	902,78
8269	FRIGOLI ALEJANDRO JAVIER	3.563,44
8277	FULLONE ROSANA EMILIA	3.563,44
8416	FUNES ANA VALERIA	772,04
8043	FURLÁN JULIETA ANALÍA	1.689,89
10599	GABASTOU JOSÉ E.	612,59
10323	GABBA DORA LEONOR	1.304,01
6885	GAGO SERGIO	2.918,75
10697	GAIADA SANDRA MARIELA	437,57
6363	GALLARDO ELBA PATRICIA	2.918,75
10619	GALLARDO JESICA LORENA	601,85
7098	GALLO MIRTA ALICIA	3.064,31
8259	GAMBINO GUILLERMO	730,71
8457	GAMONDI DANIEL MARCOS	1.199,94
10254	GANDOLFO CARLOS JAVIER	1.745,37
5852	GARCÍA ALLENDE OSCAR ALBERTO	3.662,36
10960	GARCÍA CARREIRAS SOLEDAD B.	183,53
10813	GARCÍA CLAUDIA ÁNGELA ANDREA	165,69
8408	GARCÍA COLLAR LUCÍA CONSUELO	1.982,51
10253	GARCÍA HÉCTOR EUGENIO	1.469,33
10213	GARCÍA JORGE ALBERTO	2.020,32
10162	GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	2.172,68
4405	GARCÍA MARÍA ZULMA	2.918,75
10412	GARCÍA MATÍAS SEBASTIÁN	1.199,94
10643	GARCÍA SABRINA ALEJANDRA	525,08
6865	GARCÍA SILVIA EVANGELINA	2.020,32
9260	GARCÍA VERÓNICA	536,99
8247	GARCÍA RICHTER MERCEDES	2.969,53

8212	GASCUE JOSÉ MARÍA	1.147,88
8266	GATTI MARÍA HEBE	3.210,23
8945	GAVAZZA MIGUEL ÁNGEL	824,61
8012	GENTILE CLAUDIO ÁNGEL	3.662,36
6540	GENTILE JORGE HÉCTOR	3.662,36
10115	GENTILE SANTIAGO AUGUSTO	2.617,25
10561	GEREZ MARIELA ROSANA	700,11
8285	GHERSETTI JORGE NICOLÁS	1.689,89
6784	GHEZZI CLAUDIA MARCELA	2.918,75
8632	GHEZZI PATRICIA CECILIA	1.133,84
8038	GHIRONI MARISA ANGÉLICA	1.173,12
8409	GIATTI VALERIA ELIZABETH	900,71
9106	GIGENA MARIÁNGELES	501,54
10204	GIMÉNEZ MARISA MABEL	2.388,07
6867	GIMÉNEZ ROSANA EDITH	2.918,75
10202	GIMÉNEZ SILVIA NOEMÍ	2.058,33
10793	GINI JOANA CRISTAL	181,51
8478	GIRODO JOSEFINA	247,81
10821	GODOY ÉRICA VANESA	181,51
8029	GÓMEZ ARN HERNÁN DARÍO	2.569,74
8413	GÓMEZ CAROLINA ELIZABETH	900,71
6449	GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN	2.020,32
10386	GÓMEZ NORMA BEATRIZ	1.309,02
10385	GÓMEZ PABLO ANDRÉS	1.089,03
10025	GÓMEZ TORRES MARCELO R.	2.255,40
10294	GÓMEZ VIRGINIA ROMINA	1.404,32
9876	GONDELL MARÍA FLORENCIA	272,26
10275	GONI MARCELA GUILLERMINA	1.504,63
10429	GONZÁLEZ ALEJANDRO GASTÓN	1.003,09
5333	GONZÁLEZ ANA GRACIELA	2.918,75
9978	GONZÁLEZ BUTELER DANIELA	181,51
5110	GONZÁLEZ GUILLERMO RICARDO	3.662,36
10392	GONZÁLEZ LUIS ALBERTO	1.101,99
10807	GONZÁLEZ MARCOS	489,33
10189	GONZÁLEZ NANCY EVANGELINA	2.058,33
10753	GONZÁLEZ PATRICIA LEONILDE	255,23
10809	GONZÁLEZ RITA DANIELA	1.179,79
10218	GONZÁLEZ VÍCTOR OSCAR	2.255,40
10768	GOÑI MAURICIO MARTÍN	248,54
10732	GOROSTIAGUE BONAVENTO RUBÉN	363,01
10000	GOYENECHÉ CLAUDIA EDITH	2.786,08
10107	GRACIA MARÍA ESTELA	2.918,75
9544	GRADILONE MARÍA EMILIA	609,49
10804	GREGORINI CAROLINA SOLEDAD	165,69
8398	GRILL SILVINA SOLEDAD	626,49
8389	GUANELLA TOMÁS	909,94
9004	GUERRERO NANCY EDITH	4.586,03
7823	GUILLENEA SANTIAGO	1.744,83
10163	GUILLERMO HÉCTOR ARIEL	2.520,74
10593	GUILLERMO SANDRA FABIANA	612,59
10309	GUTIÉRREZ SARA LILIANA	1.418,11
10666	GUZMÁN CAROLINA	601,85

7103	GUZMÁN DARDO FERNANDO	2.786,08
8432	GUZMÁN DIEGO	619,54
10331	HAEUSSER BETIANA ANOHIR	1.418,11
10355	HANSSON MARTA VERÓNICA	1.304,01
8010	HARGUINDEGUY MARÍA LAURA	3.803,23
9882	HARISPE MARISA LORENA	255,23
8276	HEIT ADRIANA PATRICIA	1.697,44
7680	HEREDIA HUGO	1.928,49
10798	HEREDIA NICOLÁS	165,69
8356	HERMIDA CASTRO JUAN MANUEL	1.689,89
8069	HERNÁNDEZ CLAUDIA ISABEL	2.116,25
8102	HERRERA CAMILA	2.418,58
10545	HEVIA NATALIA SOLEDAD	872,68
10611	HIDALGO CHRISTIAN ALBERTO	525,08
9098	HIDALGO SILVINA VANESA	702,16
10391	HOSPITALECH VIVIANA MABEL	1.309,02
8458	HURCADE PABLO ANDRÉS	447,49
10338	IANNONE LUCIANA CAROLINA	1.418,11
8149	IBÁÑEZ ALFONSO FERNANDO	902,40
10159	IBARRA ÁNGELA LORENA	1504,63
10648	IBARRA ENZO DAVID	525,08
10289	IBARRA LORENZO FACUNDO	1.285,66
10092	IBARRA SONIA ANDREA	2.918,75
10725	IBARRA YAMILA DENISE	363,01
5516	IBORRA RAMÓN JULIO	5.013,34
8873	IRASTORZA MARÍA EUGENIA	1.133,84
10597	IRIGOIN MARÍA LUISA	604,54
10552	IRRUTIA RUTH DANIELA	690,91
10795	IRURZUN BÁRBARA YANINA	165,69
6451	ISTILLARTE MÓNICA MARIS	2.918,75
10175	ITA HÉCTOR EDGARDO	2.072,62
6801	ITURRIAGA GLADYS GRACIELA	2.020,32
10746	JACOBSEN CHRISTIAN DAVID	272,26
9033	JACOBSEN ESTHER ELISABET	802,47
10691	JAGOE MARÍA CELESTE	338,76
8281	JAQUE CAREAGA PAMELA SOLEDAD	1.173,12
8474	JARQUE AGUSTINA	514,69
8628	JELUSICH DIANA ETHEL	1.484,91
9053	JENSEN PATRICIA MARCELA	1.705,25
10310	JIMÉNEZ CLAUDIA PATRICIA	1.418,11
9292	JUBERA CECILIA ANDREA	345,45
10177	KAUNES STELLA MARIS	2.520,74
10339	KEEGAN MARÍA FELISA	1.724,71
10234	KIEFL ESTELA PILAR	1.745,37
9517	KRANEWITTER CECILIA M.	338,76
9872	KWIST NOELIA ESTEFANÍA	272,26
8072	LA BARBA MARÍA ALEJANDRA	2.405,75
5964	LABARONI VÍCTOR MARCELO	2.786,08
10714	LABOUR MARÍA SOLEDAD	501,54
9083	LADA SUSEL	1.651,80
10236	LADIGAN MATÍAS RAÚL	2.255,40
8507	LAPLACE GONZALO DIONISIO	233,93

10663	LARLUZ MARIANA ALEJANDRA	525,08
10438	LARLUZ SILVIA GRACIELA	1.090,85
10222	LARSEN KARINA	3.120,06
10669	LASARTE GRACIELA ISABEL	772,04
10873	LAUROUA MACARENA	90,75
10610	LAVIN DANIELA LILIANA	601,85
10410	LAZARTE MARISOL DE LOURDES	1.199,94
10605	LEANI VALERIA PAOLA	612,59
10088	LEDESMA MARTÍN	2.918,75
10432	LEDESMA SANTIAGO DANIEL	907,53
8117	LEDESMA STELLA EVA	1.829,62
10718	LEGUIZAMÓN SERGIO OSCAR	350,05
10851	LEIVA ERCILIA ISOLINA	1.745,37
9096	LELU GABRIELA VIVIANA	601,85
8296	LENARDUZZI PABLO JAVIER	843,40
10479	LÉNDEZ VIVIANA INÉS	902,78
5242	LEÓN HILDA SARA	2.918,75
10719	LESCANO MÓNICA BEATRIZ	350,05
10885	LESCANO SILVIA SUSANA	82,85
6369	LEVY MARIO NÉSTOR	2.617,25
8182	LEWIN MARÍA LAURA	2.969,53
10841	LEZCANO MARÍA MARTA	181,51
10264	LINDON MARCOS DANIEL	1.636,28
10192	LINDON NORMA ESTELA	2.388,07
10070	LIOI AGOUBORDES LILIANA E.	2.786,08
7793	LIRIA MÓNICA GRACIELA	2.181,71
8393	LISSARRAGUE SABINA	1.029,38
10144	LLANOS MARÍA ELBA	2.653,41
10329	LLANOS MARÍA GABRIELA	1.418,11
10641	LLOVERAS GLORIA BEATRIZ	536,99
8692	LONDEIX PATRICIA HAYDÉE	1.003,09
3351	LÓPEZ ALICIA ROSA	2.918,75
8124	LÓPEZ ANA VICTORIA	1.625,49
10673	LÓPEZ CRISTIAN ADRIÁN	525,08
9967	LÓPEZ FUSARO VANESA MARÍA	242,92
10617	LÓPEZ JIMENA LUCRECIA	604,54
10378	LÓPEZ JOSÉ ALBERTO	1.309,02
10350	LÓPEZ MARÍA SILVINA	1.418,11
6962	LÓPEZ MARIO CÉSAR	3.210,23
10543	LÓPEZ VALERIA KARINA	700,11
10448	LOUREIRO MARCELA CLAUDIA	1.003,09
10741	LUCERO MATÍAS EZEQUIEL	363,01
10377	LUMOVICH CARLOS EMILIO	1.309,02
8291	LUZI GABRIEL CARLOS	812,16
8063	MACAGNO DIEGO	2.339,85
8127	MACCHI PABLO DANIEL	1.263,36
10623	MACHADO MARÍA ROSA	601,85
10703	MACHADO PATRICIA MABEL	437,57
9010	MACHIAVELLI ANISIA MARCELA	1.115,16
8093	MACHINANDIARENA PEDRO SERGIO	1.733,86
10664	MACHO DIEGO MARCELO	518,18
8091	MAGGIO SANDRA GRACIELA	2.668,57

10288	MAIDANA ALFREDO DANIEL	1.819,88
10783	MAINERI MARCELA MARIELA	248,54
10868	MAINERI MAURO	172,73
9076	MAININI AGUSTINA ANDREA	1.003,09
6972	MAIOLINO ALBERTO RAÚL	2.399,88
8812	MÁLAGA MARÍA JOSEFINA	981,77
10810	MALAGRABA GUSTAVO	181,51
10328	MALDONADO JORGE ESTEBAN	1.724,71
10359	MALDONADO JUAN MANUEL	1.193,83
7846	MALDONADO JUAN MANUEL	1.744,83
10852	MALDONADO ROLANDO JAVIER	1.561,16
6185	MALDONADO TELMA EDITH	2.786,08
7822	MANGO REINALDO JOSÉ	4.908,80
10242	MANSILLA CARLOS RAÚL	2.267,69
8249	MARCIANTE MARCOS ALBERTO	1.299,92
8464	MARCIELLO RAFAEL	244,66
10123	MARCONI ROBERTO DAVID	2.786,08
10469	MARCOVECCHIO MARÍA EUGENIA	699,11
10843	MARETOLI LAURA ANDREA	2.172,68
8479	MARIANI KARINA GABRIELA	949,92
8469	MARINO DIEGO CEFERINO	326,22
10844	MARISCAL MARÍA ANAHÍ	1.636,28
8268	MARQUES PEDRO ANTONIO	3.563,44
10230	MÁRQUEZ LEONARDO JUSTO	2.255,40
8254	MARTENS CECILIA	1.039,93
10082	MARTÍN MARÍA SUSANA	2.388,07
5815	MARTÍNEZ LASTRA ROBERTO D.	2.918,75
10583	MARTÍNEZ MENDIETA LISANDRO	604,54
10245	MARTÍNEZ MIRTHA GRACIELA	1.745,37
10581	MARTÍNEZ NANCY VIVIANA	579,92
8487	MARTÍNEZ NÚÑEZ PILAR	344,73
10874	MARTÍNEZ RODRIGO JOSÉ	82,85
10589	MARTÍNEZ ROXANA M.	635,27
9811	MARTÍNEZ VIVIANA MARIELA	457,12
8262	MASTROPIERRO ILEANA MARÍA	1.979,69
9103	MATALUNA MARÍA CAROLINA	363,01
8094	MATTI JAVIER ALDO	2.569,74
5317	MAY SONIA MARÍA	2.918,75
7305	MAYER HÉCTOR DANIEL	2.918,75
8053	MAYORA MARISA BEATRIZ	2.058,96
8445	MAZZA JORGE ESTEBAN	517,10
8789	MEILAN SANDRA MABEL	1.745,37
10008	MELA FABIANA ASTRID	181,51
10474	MELA MARÍA ANDREA	902,78
8138	MELI FEDERICO IVAR	1.665,52
10164	MELZI HÉCTOR LUIS	2.520,74
10456	MÉNDEZ ACEVEDO NANCY MABEL	875,13
10374	MENDIBERRY JUAN MARTÍN	876,85
10604	MENDOZA GLADYS CAROLINA	612,59
6844	MESSA LUIS	2.918,75
9350	MEZZINA VITO	3.627,86
10702	MIGNONE DANIELA ALEJANDRA	431,82

10839	MIGUELTORENA VIRGINIA A.	169,38
8394	MILIA MARTA NOEMÍ	1.304,01
10515	MINABERRIA SILVINA VIVIANA	775,65
10004	MININI ÁNGELA CLARA	2.918,75
10010	MIRÓN WALTER HÉCTOR	169,38
10514	MISURACA ROMINA	902,78
10780	MISURACA SEBASTIÁN	248,54
10824	MOISAS GABRIELA SOLEDAD	181,51
8623	MOLET ELIANA SILVIA	1.867,18
8283	MOLINA EVA ESTHER	2.255,40
9375	MOLINA PAOLA EMILIA	2.058,33
8792	MOLINA VELARDE JOHN DAVID	1.003,09
10360	MOLINA VERÓNICA	1.304,01
10865	MOLINERO CLAUDIA ADRIANA	1.179,79
10763	MONSALVO ANABELA CAROLINA	248,54
8455	MONTANO ACIAR JULIETA PAOLA	447,49
10467	MONTELLO MARCELO CHRISTIAN	1.003,09
10677	MONTESINOS XIMENA	518,18
10125	MORALES LUCÍA DE LAS M.	2.786,08
10547	MORÁN NATALIA MARÍA LUZ	700,11
10114	MORES JAVIER FAVIO	2.405,75
10132	MORICONI WALTER JOSÉ	2.786,08
10435	MORIS WALTER JULIO	1.003,09
8048	MORONDO GUILLERMO WALTER	3.662,36
8718	MOSQUEIRA ANA L.	1.030,77
10511	MUJICA ANDREA FABIANA	787,62
5312	MUJICA CRISTINA MABEL	2.786,08
8231	MUÑOZ JORGE CEFERINO	1.252,23
10615	MUÑOZ PATRICIA GISELA	601,85
10819	MUÑOZ EZEQUIEL MAXIMILIANO	165,69
10859	MUÑOZ MARÍA MAGDALENA	1.418,11
10831	MURIEL LILIA NAIR	181,51
10832	MURIEL NADIA SORAYA	181,51
5222	MURNO GRACIELA MABEL	3.662,36
9093	MURRIE PAOLA ALICIA	902,78
10672	MURRONE MARINA	437,57
10455	NAVARRETE MARÍA CRISTINA	875,13
8134	NENKIES MARCELO LEONARDO	1.517,13
10210	NICOLETTO GUSTAVO DANIEL	1.963,54
10337	NICOLINI MARCELO DANIEL	1.193,83
9097	NINI ROXANA ANABEL	702,16
9117	NOGUERA AGUSTINA MARÍA	272,26
8381	NOVARA LUIS MARIANO	715,98
7938	NOYA PABLO HORACIO	2.626,55
10548	NÚÑEZ MARISA GABRIELA	700,11
10303	NÚÑEZ NÉLIDA ADRIANA	1.270,54
10553	NÚÑEZ ROXANA INÉS	700,11
9052	OCAMPO KARINA VERÓNICA	1.003,09
10516	OCHOA ALICIA VERÓNICA	902,78
10614	OCHOA KARINA SOLEDAD	525,08
9513	OCHOA LINA EDITH	431,82
10258	OCHOA SUSANA ÁNGELA	1.469,33

10341	OLAGARAY LAURA SOLEDAD	1.304,01
10572	OLAGARAY MARÍA CELESTE	690,91
6450	OLAGARAY STELLA MARIS	2.918,75
10492	OLANO DÉBORA SOLEDAD	787,62
10585	OLIVERA MARÍA CECILIA	603,28
8271	OLIVERA MARÍA SOLEDAD	1.218,24
10588	OLIVERA SILVANA VANESA	702,16
9703	OLIVO PATRICIA ANALÍA	902,78
9576	OMAEHEVARRIA MAXIMILIANO J.	412,31
10657	ONORADO MARINA SOLEDAD	518,18
10314	ORAJOVAC JOSÉ LUIS	1.304,01
10822	ORAJOVAC MARÍA FLORENCIA	181,51
10582	ORGAS CLAUDIA NOEMÍ	612,59
10050	ORSATTI MARCELA SUSANA	1.003,09
10187	ORSI MARIANA SILVINA	1.715,27
10109	OSCANOA GUTIÉRREZ ORLANDO	3.828,84
10715	OSINAGA MARILINA LORENA	495,63
10137	OTERO MÓNICA DELIA	2.729,83
9123	OTRANTO DAMIÁN AGUSTÍN	181,51
6017	PAGANO MIRTA GLADYS	2.918,75
10135	PAGANO NILDA NOEMÍ	2.401,38
7349	PAIS JAVIER OMAR	3.210,23
10157	PALACIOS ANABELA GEORGINA	1.301,16
10607	PALACIOS JUAN JOSÉ	604,54
10160	PALLERO MIGUEL ÁNGEL	3.662,36
10425	PALMA MARÍA CAROLA	875,13
10472	PALMISANO MARIELA FABIANA	981,77
10373	PALOMÉQUEZ MATÍAS MANUEL	1.309,02
9216	PANIZZA ANTONELA	2.036,92
5362	PAPPONETTI NORA LILIANA	2.918,75
10616	PARRA ALEJANDRA GISELA	604,54
9102	PASARÍN LAURA INÉS	501,54
10708	PASTOR MARÍA JOSÉ	619,54
8299	PAXOTE MARÍA CECILIA	1.559,90
10426	PEBAY LEANDRO MIGUEL	1.143,51
10590	PEDERSEN LEANDRO ESTEBAN	721,54
8016	PEDRO JORGE EDUARDO	3.662,36
7734	PENDÁS HUGO RICARDO	1.836,66
10287	PERAZZI MANUEL MARÍA	1.022,99
8255	PEREYRA GUILLERMINA HAYDÉE	631,68
5158	PEREYRA JORGE ALBERTO	2.918,75
10720	PEREYRA NORMA VALERIA	816,77
8023	PEREYRA VÍCTOR RUBÉN	2.498,28
10319	PÉREZ ANDREA SILVINA	1.361,29
10689	PÉREZ CINTIA ROCÍO	437,57
9113	PÉREZ JUAN MAXIMILIANO	345,45
10012	PÉREZ MARÍA CRISTINA	2.020,32
10645	PÉREZ MARIANA ALEJANDRA	525,08
10312	PÉREZ MÓNICA ROSANA	1.418,11
10759	PÉREZ NOELIA YANINA	272,26
10624	PÉREZ PATRICIA EUGENIA	601,85
9002	PÉREZ ROXANA ELIZABETH	3.495,89

10055	PÉREZ SANDRA ELIZABETH	3.210,23
10784	PÉREZ OROÑO MARÍA BELÉN	272,26
10660	PERNIOLA VALERIA SOLEDAD	601,85
10744	PERONE VERÓNICA ANDREA	272,26
5345	PETOVELLO ADRIANA ÉLIDA	2.918,75
5845	PEYRANO GUILLERMO RUBÉN	2.918,75
8626	PEZZI ANDREA KARINA	2.255,40
10366	PINERO GABRIELA MARISOL	902,78
10305	POIMAN FLORENCIO GERMÁN	1.889,88
8236	POLETTI VELOSO JULIO RAÚL	1.429,91
10855	POLIFRONI MARÍA ISABEL	2.206,67
8520	PONCE MANUELA	268,49
10521	PONCE MARTA SUSANA	902,78
10105	PONCE WALTER OMAR	2.520,31
4300	PORTA EDUARDO MIGUEL	962,65
10190	POTIN ADRIANA NATALIA	2.388,07
8092	PRADO CLAUDIA MARCELA	3.563,44
6943	PRIOLETTO PATRICIA CRISTINA	2.786,08
9055	PUERTAS CARLOS OMAR	1.829,62
10575	PUGLIA MARÍA LAURA	604,54
9728	QUINTANA MARÍA ANDREA	254,07
5314	QUINTERO MÓNICA GRACIELA	2.020,32
9120	RABAGO EZEQUIEL NICOLÁS	170,15
10764	RAMIL MARÍA DEL CARMEN	248,54
10443	RAMÍREZ CLAUDIA VERÓNICA	875,13
7975	RAMÍREZ JOSÉ LUIS	1.652,99
10183	RAMÍREZ MARÍA ESTER	2.388,07
10249	RAMÍREZ MARISA L.	2.918,75
10711	RAMÓN CAROLINA BERNARDINA	601,85
8289	RAMOS GABRIEL ALEJANDRO	772,04
8166	RANNO GABRIELA CRISTINA	1.689,89
5436	REBOREDO GLADYS EDITH	2.918,75
8463	REICHERT ANDREA VERÓNICA	254,07
6381	RESELLI CLAUDIA GABRIELA	2.918,75
10794	RETAMOZO MARÍA MERCEDES	181,51
9105	REVERON SCIANCA MARÍA S.	601,85
8061	REYNOSO SILVIA ADRIANA	3.296,47
10262	RIAT CARLOS CRISTIAN	2.497,07
8060	RICARDO AÍDA LILIANA	2.720,90
10168	RICARDO EDITH ROSANA	2.520,74
10709	RICHIUSA CAROLINA ANDREA	430,92
9107	RIERA ALEJANDRA MAGALÍ	601,85
10815	RÍOS PAMELA ANAHÍ	181,51
9090	RÍOS SOTO GABRIELA BEATRIZ	702,16
10103	RÍOS WALTER ALEJANDRO	3.210,23
8169	RISSO SANTIAGO	1.218,24
8194	RIVA MARÍA LAURA	1.619,90
10747	RIVAS FÁTIMA ALEJANDRA	272,26
10402	RIVAS GLADYS ESTHER	1.199,94
10353	RIVAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	1.304,01
8496	RIVAS SILVANA VALERIA	326,22
6184	RIVERO BLANCA HAYDÉE	1.928,49

10068	RIZZARDI MARÍA CECILIA	2.918,75
10740	ROBLES CLAUDIA ELIZABETH	363,01
10500	ROCA GABRIEL	902,78
10670	RODRÍGUEZ ALICIA LORENA	601,85
10302	RODRÍGUEZ CARMEN MABEL	1.270,54
7101	RODRÍGUEZ GUSTAVO ALEJANDRO	3.064,31
7102	RODRÍGUEZ JORGE GUSTAVO	3.064,31
10754	RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	248,54
10316	RODRÍGUEZ MARÍA PAULA	1.418,11
8042	ROJAS ELIZABETH	3.712,50
6187	ROJAS GUSTAVO ALBERTO	2.020,32
8305	ROJAS LUCIANO OSCAR	715,98
9718	ROJAS MAURICIO ABEL	484,89
8454	ROMAGNOLI CARLOS FERNANDO	619,54
10522	ROMANO MARTA AZUCENA	902,78
10223	ROMERO SILVINA	2.668,57
8403	RONCORONI ANA INÉS	626,49
10627	ROSAS MERCEDES NORMA	601,85
8440	ROSELLI MARÍA SOLEDAD	743,44
8470	ROSS JOSÉ MARÍA	467,85
10721	ROTONDO GASTÓN ALEJANDRO	962,65
8477	RUAS MARÍA INÉS	467,85
9702	RUFFA CARLOS ABEL	3.449,43
10439	RUPERTUS CÁRDENAS LIDIA E.	1.003,09
8207	RUSSO MARÍA FERMINA	1.030,82
8200	SÁENZ MARÍA AGUSTINA	1.619,90
10388	SÁEZ MARIELA A.	1.592,04
10863	SAGRERA JESICA LORENA	1.504,63
10574	SAKS SANDRA DANIELA	702,16
10659	SALCEDA JUAN ANTONIO	779,95
7096	SALIANI GRACIELA LAURA	3.064,31
10351	SALLAR MARÍA GUADALUPE	1.418,11
10343	SALTO MARÍA ÁNGELA	1.486,57
10382	SAN MARTÍN LORENA ALEJANDRA	1.309,02
10166	SAN MARTÍN ROBERTO DANIEL	2.172,68
10814	SÁNCHEZ AGUSTÍN ALEJANDRO	165,69
7095	SÁNCHEZ ALEJANDRO MARTÍN	2.267,69
9124	SÁNCHEZ DAIANA GISELLE	181,51
10716	SÁNCHEZ MARIANA	350,05
10858	SÁNCHEZ MÓNICA MABEL	1.309,02
10808	SANIN SANTIAGO MANUEL	165,69
10800	SANSBERRO ALBA SOLEDAD	181,51
10802	SANTA MARÍA PABLO JAVIER	181,51
10143	SANTELLÁN MARÍA CRISTINA	2.287,03
10817	SANTÍN MARÍA YÉSICA	181,51
5867	SANTOMAURO JULIO ANDRÉS	2.653,41
6466	SARASTI JORGE MARIO	3.210,23
8250	SARAVIA SOLEDAD	326,22
10069	SAUER CLAUDIA MABEL	2.918,75
9006	SCARNATO OSVALDO ADRIÁN	2.617,25
10167	SCARPELLO DIEGO ANDRÉS	2.520,74
10774	SCHNEEBERGER LUIS HORACIO	635,27

10194	SEGURA GRACIELA LILIANA	1.652,99
8179	SERVIN CARLOS ANDRÉS	1.813,93
8189	SILVA DAMIÁN	1.625,49
10799	SILVA ROMINA PAOLA	323,26
10006	SILVAGNI SANDRA MABEL	2.786,08
9038	SIMOY NORA BEATRIZ	1.372,22
10834	SOLER VERÓNICA PATRICIA	181,51
5111	SOLIMANDO MARÍA ROSA	2.918,75
10737	SOPRANZI EUGENIA	609,49
7222	SORIA NANCY CRISTINA	2.918,75
10268	SOSA JOSÉ RAÚL	1.636,28
10477	SPANO MARÍA CLAUDIA	787,62
10296	SPANO MARÍA DEL CARMEN	1.404,32
10016	SPECOGNA RUBÉN HORACIO	2.918,75
10248	SPINA EDGARDO LUIS	1.733,86
8183	SPINELLI REBECA	1.124,53
9275	STANECK ANA JORGELINA	536,99
10519	STRASSANTI MARÍA CRISTINA	981,77
8534	SUÁREZ MATÍAS MARTÍN	1.203,70
10742	SUÁREZ ROMINA	363,01
8104	SUÁREZ GARCÍA JUAN MANUEL	1.311,95
10557	SUNINO YESSICA VALERIA	802,47
10491	SVERLJUGA JIMENA MAGALÍ	787,62
10446	SZCZACHOR ADRIANA VIRGINIA	1.003,09
10591	SZULADZINSKI MARÍA JIMENA	763,60
9115	TANGORRA MARÍA ALEJANDRA	255,23
5361	TANO PATRICIA BEATRIZ	3.210,23
10797	TAPIA PAOLA ANDREA	218,17
10767	TASSIER CAROLINA	268,49
8450	TAVELLA NATALIA	808,15
10618	TELLERIA ROSANA MABEL	612,59
10487	THOMAS NATALIA NOELIA	902,78
8442	TISCORNIA AGUSTINA	772,04
10637	TOLOSA WALTER ARIEL	601,85
10395	TORRES ANGÉLICA ALEJANDRA	1.199,94
8103	TORRES MARÍA DE LAS MERCEDES	1.733,86
10298	TRIPODI GUILLERMO JAVIER	1.745,37
6167	TUST EDUARDO HORACIO	2.918,75
5868	URIARTE JUAN MARCELO	2.918,75
10751	URIARTE MARÍA ALEJANDRA	272,26
10828	URRUTIA MARÍA ALEJANDRA	181,51
9298	URRUTICOECHEA MARÍA ROSA	536,99
9149	VALCARCE GRACIELA LILIANA	604,54
10854	VALENT CLAUDIA	1.499,37
10567	VALLEJOS IGNACIO ARIEL	872,68
10847	VANINI LEONARDO	2.786,08
5308	VANINI MARISA R.	2.786,08
10263	VARALES ADRIÁN NORBERTO	2.267,42
8446	VARELA ESTEBAN NICOLÁS	619,54
10043	VARGAS HILDA ROSANA	2.918,75
10349	VÁSQUEZ MARÍA SOL	1.418,11
10494	VATICANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	902,78

10676	VAZ CHIRIFF MAXIMILIANO E.	525,08
10694	VÁZQUEZ CARLOS GUILLERMO	431,82
10827	VECINO CLAUDIA BEATRIZ	165,69
9137	VEGA JORGE ALBERTO	612,59
10277	VEGA MARCELA ALEJANDRA	1.361,29
5349	VEGA MÓNICA NOEMÍ	2.918,75
10499	VÉLEZ NADIA NATALIA	902,78
6403	VENANZI MÓNICA	2.918,75
10423	VEREA MIRTA GRACIELA	1.805,55
10033	VERNA LAURA GRACIELA	2.918,75
10468	VIDAL LETICIA NAZARENA	1.636,28
8279	VIDAL MARGARITA ELENA	2.653,41
10502	VIERA MARINA LUJÁN	902,78
10905	VILLALBA ANDREA LUJÁN	82,85
8491	VILLALTA MARÍA LAURA	338,76
9077	VILLÁN PAULA MARCELA	1.090,85
10546	VILLERA GRACIELA SOLEDAD	700,11
10656	VILLERA MIRTA GRACIELA	525,08
10376	VIOLA LAURA ANDREA	1.309,02
10551	VISCONI ADRIANA ALEJANDRA	690,91
8082	VITULLO MARIANO	2.058,33
10603	VIVAS ENRIQUE ARMANDO	612,59
10595	VIVAS PEDERNERA CARLA VANESA	437,57
10449	VIVIANI JORGE LUIS	1.003,09
10131	VULCANO CLAUDIO ADRIÁN	2.786,08
10563	WAINBERG GREGORIO HERNÁN	715,98
9007	WEBER GABRIELA MARTA	4.367,65
10447	WIESER GUSTAVO ALEJANDRO	1.459,19
9655	YANCE FABIANA MARCELA	646,52
7847	ZAMPATTI MARCELO SERGIO	2.576,92
10541	ZÁRATE MARÍA VIRGINIA	802,47
8145	ZONI DANIELA ANDREA	1.689,89
10823	ZUBELDIA RUBÉN ALEJANDRO	165,69
8481	ZUBIGARAY MANUELA DE LA PAZ	485,85
8411	ZUCCALI MARÍA VICTORIA	900,71
10600	ZUNIGA ROCÍO SOLEDAD	702,16
8245	ZUNINO FACUNDO	1.299,92

Artículo 2º: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 3º: Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

Artículo 4º: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 572/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2242/00/2018

TANDIL, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Alejandro Daniel Ruffa –legajo 12012-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;
Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja el cargo sin estabilidad del Sr. *Francisco Javier Camgrós – legajo 8322*, dispuesto mediante decreto 4287/2015, a partir del 10 de febrero de 2018 inclusive.

Artículo 2º: Designase a partir del 11 de febrero de 2018, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES** al Sr. *Francisco Javier Camgrós – legajo 8322*., en la categoría 24, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 8 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 4º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 573/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 820/00/2018

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 04-02-18 "Adquisición insumos para centros comunitarios".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a seis (6) proveedores, según consta de fojas 10 a 15.

Que el 29 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que las ofertas seleccionadas son inferiores al presupuesto oficial, considerándose económicamente razonables.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Desarrollo Social sugiriendo la adjudicación a los proveedores Solanilla José Alberto y Garbellini Roberto.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 04-02-18 "Adquisición insumos para centros comunitarios" por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta (\$ 547.740,00), conforme a los siguientes proveedores:

Proveedor	CUIT	Total
Garbellini Roberto	23-11138934-9	\$ 399.960,00
Solanilla José Alberto	20-08429923-6	\$ 147.780,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 574/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Carolina Socorro Benítez – DNI 21.681.480, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Doctora Carolina Socorro Benítez – DNI 21.681.480, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 14 de enero de 2018 y hasta que la Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina” lo disponga, ad referendum del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 575/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-1235-00

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Roberto Abel Aristain – DNI 11.843.538, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º -Dese de baja el vehículo Mercedes Benz Sprinter 515 CDI, modelo 2015, dominio OQN867, motor N° 651955W0046169, chasis N° 8AC906657FE108028, propiedad del Sr. Roberto Abel Aristain – DNI 11.843.538, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 576/18

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3454/2017, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el Doctor Héctor Edgardo Creparula – LP 8.459.

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Héctor Edgardo Creparula ha solicitado cambio de carátula de renuncia, a fin de proceder al trámite por edad avanzada.

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Héctor Edgardo Creparula – LP 8.459, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en el marco del artículo 35° de la Ley N° 9650, con retroactividad al 1° de noviembre de 2017.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por el agente referido es el de Personal Profesional de Carrera, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 % sobre el básico, desempeñado desde el 1° de marzo de 2013.

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Artículo 4°: Derógase el Decreto N° 3454/2017.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

N°: 577/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos un millón quinientos cuatro mil (\$ 1.504.000,00), en concepto contribución para abonar el bono correspondiente a febrero/2018 según acuerdo arribado con el STMT.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 578/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Susana Knoop Wundenberg y el Sr. Guillermo Zambrino; y

CONSIDERANDO:

Que ambos pertenecen a una familia que representa a nuestra ciudad con el libro “Del Río Senguer al Tandil – Historias de familia”.

Que han sido invitados a participar del III Festival Internacional de Arte y Literatura organizado por la Universidad Autónoma de Santa Ana en la República de El Salvador, a llevarse a cabo del 20 al 27 de Abril de corriente año.

Que el mencionado espectáculo, que cuenta también con narraciones y canciones de diversas temáticas, ha sido presentado en varios Encuentros de Escritores y Ferias del Libro en el interior del país y Chile

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL la presentación del **espectáculo “Del Río Senguer al Tandil – Historias de familia”**, a realizarse desde el 20 al 27 de Abril del corriente año en la República de El Salvador, en el marco del III Festival Internacional de Arte y Literatura, organizado por la Universidad Autónoma de Santa Ana.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría del Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 579/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

14 de febrero de 2018

VISTO:

Lo informado por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Alina Belén Vergalito – legajo 9129.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, *Alina Belén Vergalito – legajo 9129*, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 12 de febrero de 2018, debiendo reintegrarse a sus funciones el 1° de junio de 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 580/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de febrero de 2018

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO
D E C R E T A:

Artículo 1° - Contrátase a la Lic. CAROLINA VERELLEN, D.N.I. N° 31.227.524, para el desarrollo de las actividades y cumplimiento del Programa de Educación Ambiental “Tandil Te Quiero Limpia” y labores propias de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 2° - El plazo de la presente locación de servicios será a partir del 1° de Enero 2018 y hasta el 28/02/2018, ambos inclusive.

Artículo 3° - Se establece como retribución por los servicios la suma de \$ 11.947 (Pesos Once mil novecientos cuarenta y siete) mensuales.

Artículo 4° - Las erogaciones a producirse imputense a la cuenta 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales – Otros” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.-

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación y confección del contrato correspondiente. Tomen nota Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 581/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1347/00/2018

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 17-03-18 "Contratación para ejecutar la readecuación en despachos del primer piso del Palacio Municipal".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores fueron recepcionadas y constan de fojas 16 a 23.

Que el 1 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 33, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la vicepresidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, solicitando adjudicar al proveedor Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17-03-18 "Contratación para ejecutar la readecuación en despachos del primer piso del Palacio Municipal" en la suma total de Pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000,00) a favor de la firma Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H. CUIT: 30-71342580-6.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 582/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1358/00/2018

Tandil, 14 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 18-03-18 "Adquisición de Gas-Oil presentación a granel".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 6 a 10.

Que el 6 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 11, habiendo cotizado una de las empresas invitadas.

Que la oferta de la firma Petrotandil S.A. se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 18-03-18 "Adquisición de Gas-Oil presentación a granel" en la suma total de Pesos trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta (\$ 326.850,00) a favor de la firma Petrotandil S.A. CUIT: 30-53523084-2.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 583/18

Arq. LUCIANO LAFOSSE
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas Interino*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 00901/00/2018

Tandil, 15 de febrero de 2018

Visto: El Concurso de Precios Nº 14-03-18 "Adquisición de mobiliario para Club de Emprendedores".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 7 a 12.

Que el 31 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo presentado cotización dos (2) de los oferentes invitados.

Que ha tomado intervención el Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores sugiriendo la adjudicación a la firma San Antonio de las Sierras S.A. por cotizar la totalidad de los ítems solicitados y resultar la más económica.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 14-03-18 "Adquisición de mobiliario para Club de Emprendedores" en la suma total de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil cien (\$ 255.100,00) a favor de la firma San Antonio de las Sierras S.A., CUIT: 30-71088276-9.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 584/18

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 805/00/2018

Tandil, 15 de febrero de 2018

Visto: La Licitación Privada Nº 03-02-18 "Servicios de publicidad periodo Febrero – Julio 2018".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a seis (6) proveedores, los cuales, según consta de fojas 17 a 22, fueron debidamente notificados.

Que el 26 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que las ofertas presentadas se consideran ofertas validas a todos los efectos de la presente licitación.

Que ha tomado intervención el Director de Turismo informando estar de acuerdo con las propuestas dado que las mismas son acordes al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 03-02-18 "Servicios de publicidad periodo Febrero – Julio 2018", por la suma total de Pesos seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 692.665,00), conforme a los siguientes proveedores:

Proveedor	CUIT	Pedido de Cotización	Total
Nicolás Rivara	20-31979937-1	Nº 287	\$416.665,00
Agustín Michia	20-28200383-0	Nº 286	\$276.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 585/18

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 216/00/2018

Tandil, 15 de febrero de 2018

Visto: La imposibilidad de contar con profesionales especializados para la reparación y mantenimiento de la flota de motos pertenecientes a la Policía Local de nuestra ciudad.

La necesidad de optimizar el buen funcionamiento de las unidades para una mejor labor diaria, de manera eficaz y eficiente teniendo en consideración el carácter de urgencia que requieran las mismas.

Considerando: La conveniente celebración de un contrato de locación de servicios que garantice dicha tarea a fin de lograr la concreción inmediata que se desprende de su carácter de urgente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sandro Silverati - CUIT 20-17672415-4 por la suma de Pesos doscientos treinta mil cuatrocientos (\$ 230.400,00) pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400,00) durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.3.2.0. "Mantenimiento y reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 03 – Apoyo a la Policía Local, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 586/18

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr Miguel A. Lunghi.
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 217/00/2018

Tandil, 15 de febrero de 2018

Visto: La imposibilidad de contar con profesionales especializados para la reparación y mantenimiento de la flota de motos pertenecientes a la Dirección de Control Urbano Vehicular de nuestra ciudad.

La necesidad de optimizar el buen funcionamiento de las unidades para una mejor labor diaria, de manera eficaz y eficiente.

Considerando: La conveniente celebración de un contrato de locación de servicios que garantice dicha tarea a fin de lograr la concreción inmediata que se desprende de su carácter de necesidad.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sandro Silverati - CUIT 20-17672415-4 por la suma de Pesos noventa y seismil (\$ 96.000,00) pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.3.2.0. "Mantenimiento y reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 587/18

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr Miguel A. Lunghi.
Intendente Municipal

Tandil, 15 de febrero de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 10.336 y su modificatoria N° 12.771, que regulan los aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en el partido de Tandil, a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que la normativa referida prohíbe el consumo de tabaco en lugares cerrados de acceso al público y espacios comunes de los mismos, para lo cual establece una lista meramente enunciativa de los lugares y espacios alcanzados.

Que entre las excepciones a la prohibición, el artículo 11° incluye los clubes para fumadores de tabaco y las tabaquerías con áreas especiales para degustación.

Que resulta necesario y conveniente establecer con precisión la definición y condiciones para dichos lugares.

Que el Decreto N° 602/2013, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.687, hace referencia en su artículo 24° a dichos lugares.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 108°, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reglaméntase por el presente decreto el artículo 11° inciso b) de la Ordenanza N° 10.336 y su modificatoria N° 12.771, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 602/2013, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.687.

Artículo 2°: El club de fumadores deberá ser una organización sin fines de lucro y tener una habilitación especial para funcionar como tal. Su espacio estará destinado exclusivamente a sus socios y no al público en general. Podrán utilizarse para tal fin locales con acceso solo externo, independientes de otros lugares en donde esté prohibido fumar. En dichos lugares no podrán desempeñarse empleados, ni ofrecer ningún tipo de productos o servicios que no sea el de ofrecer un espacio para el consumo de productos de tabaco. Estará prohibido el acceso a menores de dieciocho (18) años.

Su acceso deberá tener un cartel, en lugar visible, cuyas dimensiones no deben ser inferiores a veinte centímetros por treinta centímetros (20 cm x 30 cm) conteniendo la siguiente leyenda de advertencia: “Area de Riesgo a la Salud. Se recomienda no entrar ni permanecer en este sector. Prohibido el acceso a menores de dieciocho (18) años” o aquella que en el futuro determine la autoridad de aplicación.

Las tabaquerías con áreas especiales para degustación solo podrán ser habilitadas si su objeto comercial está destinado exclusivamente a la venta de productos de tabaco y accesorios para el consumo de tabaco, sin que sea posible ofrecer otro tipo de servicios o productos. Está terminantemente prohibido el ingreso a estos locales de menores de dieciocho (18) años.

Será obligatoria la colocación dentro del local en lugar visible al público de al menos una de las advertencias e imágenes previstas en el artículo 7° de la Ley N° 26.687, de dimensiones no inferiores a veinte centímetros por treinta centímetros (20 cm x 30 cm).

Las áreas especiales para degustar productos de tabaco deberán cumplir con las siguientes características:

- 1) No deberán ser visibles desde el exterior del edificio.
- 2) Deberán ubicarse en un espacio que no sea de paso obligado para las personas.
- 3) Deberán estar separadas por paredes o tabiques que garanticen una completa aislación respecto del resto del local o de locales vecinos.
- 4) Deberán contar con un sistema de ventilación y purificación que garantice la no contaminación de otros ambientes cerrados, conforme la normativa vigente al respecto.
- 5) No podrán permanecer en esa área empleados de la tabaquería.
- 6) El acceso debe contar con una puerta de apertura y cierre automática con mecanismo de movimiento lateral, no abatible, que permanecerá cerrada permanentemente y se abrirá únicamente durante el acceso o salida de esas zonas.
- 7) Su acceso deberá tener un cartel en lugar bien visible con idénticas características a las establecidas para los clubes de fumadores.

Los sistemas de purificación del aire y ventilación, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Inyección de aire exterior en un mínimo de treinta metros cúbicos por hora (30 m³/h) por metro cuadrado (m²) de local. La extracción del aire viciado deberá realizarse en su totalidad por medio de ventiladores, y la utilización de bocas de extracción de aire en el interior de los locales, las cuales deberán estar dimensionadas y posicionadas de acuerdo a la fuente contaminante. A los efectos de evitar una contaminación sonora, se deberán arbitrar los medios para que todo equipo instalado cumpla con la normativa vigente para tal fin.
- 2) El aire recirculado deberá ser filtrado. Dicho filtrado deberá tener una eficiencia de entre noventa y noventa y cinco por ciento (90-95%). La eficiencia mínima en la retención de partículas en el rango de tres décimas (0,3) a un (1) micrón deberá ser de un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%). Asimismo, la eficiencia en la retención de olores y gases mínima del sistema deberá ser del noventa y nueve y medio por ciento (99,5%).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y

Habilitaciones, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones de los componentes del SISP Ente Descentralizado y oportunamente archívese.

Nº: 588/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 15 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente Leandro Müller – LP 8.689, en razón de la necesidad de asumir como Concejál entre el 17 de febrero y 4 de marzo de 2018, ambos días inclusive.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la sanción del acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente Leandro Müller – LP 8.689, licencia sin goce de haberes a partir del 17 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96º de la Ley 14.656.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, que elevará copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 589/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

Que el Club Colonia Mariano Moreno ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 14° “Fiesta del Chanco asado con pelo”; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Colonia Mariano Moreno – Personería Jurídica 9933, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la 14° “Fiesta del Chanco Asado con Pelo”.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 590/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 1931/2018

Tandil, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

Que el Club Defensores de De La Canal ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la 63° edición del tradicional *picnic*; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores de De La Canal – Personería Jurídica 3354, por la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la 63° edición del tradicional *picnic*.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 591/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de febrero de 2018

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Dirección de Recursos Humanos y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000	Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00	Administración de Jefatura		
	01.05.00	Coordinación de Gestión y Proyectos		
	1.2.1.1	Personal Mensualizado	110	\$ 212,031.69
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 212,031.69

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000	Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00	Administración de Jefatura		
	01.07.00	Estadística		
	1.2.1.1	Personal Mensualizado	110	\$ 212,031.69
		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 212,031.69

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 592/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2240/00/2018

Tandil, 16 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 07-01-18 "Adquisición de camionetas".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 07-01-18 "Adquisición de camionetas" con un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil ciento veintidós (\$ 2.650.122,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de marzo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 593/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2231/00/2018

Tandil, 16 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 05-01-18 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano, Urbanización Barrio La Movediza".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 05-01-18 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano, Urbanización Barrio La Movediza" con un presupuesto oficial de Pesos un millón quinientos un mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta centavos (\$ 1.501.469,70).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 594/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2235/00/2018

Tandil, 16 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 06-01-18 "Extensión red cloacal Barrio San Juan".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 06-01-18 "Extensión red cloacal Barrio San Juan" con un presupuesto oficial de Pesos tres millones quinientos mil seiscientos cincuenta (\$ 3.500.650,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de marzo de 2018 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 595/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

Que la agente Elvira Evangelina Erdicoborda – LP 10.881, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Elvira Evangelina Erdicoborda – LP 10.881, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de febrero de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 596/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

Que la agente Marianela López – LP 9.126, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Marianela López – LP 9.126, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 597/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

Que la agente Viviana Noelia Gandolfo – LP 10.915, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Viviana Noelia Gandolfo – LP 10.915, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 598/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

Que la agente Joana Belén Coronel – LP 10.914, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Joana Belén Coronel – LP 10.914, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 599/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento del régimen horario de la agente Mariela Fabiana Palmisano – LP 10.472, efectuada por la Directora de Salud Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Mariela Fabiana Palmisano – LP 10.472, a partir del 1º de marzo de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 600/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Marina Murrone – LP 10.672.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Marina Murrone – LP 10.672, licencia sin goce de haberes a partir del 28 de febrero y hasta el 27 de agosto de 2018, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 601/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Doctor Jorge Eduardo Baigorri al cargo de Coordinador del área Quirúrgica en el Hospital Municipal de Tapalqué, a partir del 1° de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia el Doctor Baigorri se reintegra a su cargo del Hospital “Ramón Santamarina”, reservado por Decreto N° 2227/2006.

Que se propone que su carga horaria se cumpla de la siguiente forma: 18 horas en la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y 18 horas en el Servicio de Cirugía General del Hospital.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2227/2006, a partir del 1° de febrero de 2018.

Artículo 2°: El Doctor Jorge Eduardo Baigorri – LP 8.021 deberá cumplir las obligaciones de su cargo cumpliendo 18 horas en la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y 18 horas en el Servicio de Cirugía General del Hospital “Ramón Santamarina”, manteniendo las demás condiciones de su cargo reservado, en razón de las responsabilidades adicionales en la Dirección mencionada así como por desempeñarse en dos espacios laborales distintos, a partir del 1° de febrero de 2018.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.5.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 602/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 01-02-18 "Adquisición de guardapolvos para personas indigentes".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a once (11) proveedores, según consta de fojas 12 a 22.

Que el 19 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado seis (6) empresas de las invitadas.

Que la oferta presentada por la firma Empaques Tandil S.R.L. por Pesos quinientos siete mil doscientos cuarenta y tres (\$ 507.243,00) se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Desarrollo Social sugiriendo la adjudicación a la firma Empaques Tandil S.R.L. por cumplir con las condiciones de calidad del insumo solicitado.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 01-02-18 "Adquisición de guardapolvos para personas indigentes" a la firma Empaques Tandil S.R.L., CUIT: 30-70857453-4, por la suma total de Pesos quinientos siete mil doscientos cuarenta y tres (\$ 507.243,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 603/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico Donato, por el término de trece (13), días a partir del 14 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que durante el período referido, será reemplazado interinamente por el agente Germán Hugo Gilabert.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase trece (13) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2016, al Sr. Director de Compras y Suministros **Cr. Leandro Federico Donato – legajo 8630**, a partir del 14 de Febrero de 2018, y hasta el día 26 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo al agente **Germán Hugo Gilabert – legajo 7792-**, a partir del 14 de Febrero de 2018, y por el plazo de licencia referido.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 604/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación de los Delegados Municipales de Gardey y María Ignacia – Vela, Edgardo Luis Zubigaray – legajo 8564 y Mónica Daniela Labour – legajo 7983, efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese al Sr. Delegado Municipal de Gardey, Edgardo Luis Zubigaray – legajo 8564 y a la Sra. Delegada Municipal de María Ignacia – Vela, Mónica Daniela Labour – legajo 7983, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, en la categoría 19 – Personal Superior, régimen de 48 horas semanales, partir del 1º de febrero de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos se deberán imputar a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por las Delegaciones Municipales de Gardey y María Ignacia - Vela, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 605/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de las Srtas. Marina Krüger – DNI 28.669.459 y Natalia Agustina Lazarte – DNI 36.608.383, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Urbano, efectuada por la Sra. Directora de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Srta. *Marina Krüger – DNI 28.669.459*, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Desarrollo Urbano - Obras Privadas, en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 2°: Desígnese a la Srta. *Natalia Agustina Lazarte – DNI 36.608.383*, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Desarrollo Urbano – Ordenamiento Territorial, en carácter de Político sin Estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del agrupamiento profesional, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Actividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese por Secretaría de Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 606/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1524/2018

TANDIL, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como Director Interino de la Escuela Municipal de Teatro del señor Raúl Alberto Guillen – legajo 9297, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el agente Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155, al cargo de Director Interino en la Escuela Municipal de Teatro, a partir del 31 de enero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Sr. ***Raúl Alberto Guillen – legajo 9297*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, como Director Interino de la Escuela Municipal de Teatro, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15 del agrupamiento docente, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta la realización del pertinente concurso para la cobertura definitiva. Cesando de esta manera y a partir de la fecha mencionada en su cargo como Político sin Estabilidad que actualmente desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.5. “Personal Docente” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Inst. Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 607/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 1216/2018

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación de los agentes María Haydeé Condino – legajo 8302, Raúl Eduardo Moyano – legajo 9344 y Juan Manuel Quaranta – legajo 9847, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a los agentes de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, en las categorías y regímenes horarios que se detallan a continuación, en carácter de personal político sin estabilidad, con retroactividad al 23 de enero de 2018:

- ***María Haydeé Condino – legajo 8302***, categoría 18 régimen de 48 horas semanales. Con reserva de su cargo en la planta permanente, categoría 11 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales.
- ***Raúl Eduardo Moyano – legajo 9344***, categoría 18 régimen de 48 horas semanales.
- ***Juan Manuel Quaranta – legajo 9847***, categoría 14 régimen de 48 horas semanales. Con reserva de su cargo en la planta permanente, categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos se deberán imputar a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 608/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de febrero de 2018

VISTO:

Lo informado por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica, Dr. Andrés Curcio – legajo -9348-, respecto a su participación en la Segunda Edición del Curso de Alta Especialización en Gobierno y Derecho Local, a desarrollarse en Madrid, España, del 12 al 23 de Febrero de 2018 inclusive.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento ha sido declarado de interés municipal por el Gobierno local, mediante Decreto 503/18.

Que el Dr. Andrés Curcio regresará a la ciudad de Tandil el día 25 de Febrero de 2018.
El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica, **Dr. Andrés Curcio –legajo 9348-**, licencia especial con goce de haberes con retroactividad al 10 de Febrero de 2018, y hasta el 25 de dicho mes y año inclusive, debiendo reintegrarse el día 26 de Febrero de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Secretaría Legal y Técnica quedará a cargo del Director de Asuntos Legales, Dr. Martín Ariel Romano -legajo 9485-.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 609/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 21-03-18 “Adquisición de cartuchos de tinta para la Oficina del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.)”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que se han cursado las correspondientes invitaciones a los distintos proveedores las que constan de fojas 9 a 15.

Que el 8 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21-03-18 “Adquisición de cartuchos de tinta para la Oficina del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.)” en la suma total de Pesos noventa mil ciento sesenta y ocho (\$ 90.168,00) a favor del proveedor José Cheves CUIT: 23-12401020-9.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 610/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La vacante generada en la Dirección de Habilitaciones por el nombramiento de Francisco Javier Camgros -LP 8322- como Director Gral. de Inspección y Habilitaciones (Decreto n° 573/18).

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 01 de marzo de 2018, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE HABILITACIONES Y CONTROL DE CONCESIONES** al Sr. **Bernardo Oscar Loustalot –legajo 7679- DNI 22.024.442-**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 15 del agrupamiento profesional, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación imputese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Oficial”, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 611/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 474/2018

Tandil, 16 de febrero 2018

VISTO:

El pedido de licencia efectuado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, a partir del 17 de febrero y hasta el 04 de marzo de 2018, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 3403/2018.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Entregar el Departamento Ejecutivo al señor Concejal Municipal, **Dr. Juan Pablo FROLIK**, quien asume como Intendente Municipal Interino, mientras dure la licencia de su titular, acordada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal”, y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.

N°: 612/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada Nº 13-02-18 para la "Concesión del Derecho de Organización y Explotación de la Feria de Semana Santa 2018 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 13-02-18 para la "Concesión del Derecho de Organización y Explotación de la Feria de Semana Santa 2018 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre", con un canon oficial de Pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 1.255.000,00).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 3º: El acto de apertura del sobre Nº 1 tendrá lugar el día 8 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. y la apertura del Sobre Nº 2 será el día 15 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. en ambos casos en la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos doce mil quinientos cincuenta (\$ 12.550,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 6 de marzo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 613/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 20 de Febrero de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Kumbre solicitando declaración y colaboración para la denominada “OSDE Cruce Tandilia 2019”; y,

CONSIDERANDO:

Que los días 11 al 13 de enero de 2019, se realizará en el Polideportivo Municipal como lugar de largada y llegada.

Que el mencionado evento contará con participación de 1000 atletas de distintos lugares.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º-Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la “OSDE Cruce Tandilia 2019”, que se realizará en nuestra ciudad los días 11 al 13 de enero de 2019, teniendo como centro de concentración el Polideportivo Municipal.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Coordinaciones de Deportes, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 614/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 20 de Febrero de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Banco de Alimentos Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo del corriente año se llevará a cabo la decima Edición de la Correccaminata Solidaria “Tandil Camina”.

Que el presente evento constituye un estímulo para la comunidad toda, a través de fomentar las actividades saludables, familiares, solidarias y crear compromiso social.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la decima Edición de la Corre-caminata Solidaria “Tandil Camina”, a realizarse el día 24 de marzo del corriente año, organizada por el Banco de Alimentos Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 615/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 18/2448/00

Tandil, 20 de febrero de 2018

VISTO:

El fallecimiento del agente de la Dirección General de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Carlos Alberto González –legajo 8376-, ocurrido el 26 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 98 inciso c) de la Ley 14656.
Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento al agente de la Dirección General de Vialidad - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas-, ***Carlos Alberto González –legajo 8376-*** a partir del 26 de Enero de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 616/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 20 de febrero de 2018

Visto: Que el Presidente de la Peña Tradicionalista "El Cielito" ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de indumentaria para el personal que trabajará en el XXXV Encuentro Folklórico de las Sierras – Encuentro del Folklore y el Salame Tandilero.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Darío Marcos Porta – CUIT 20-22086655-7, por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en concepto de subsidio a la Peña Tradicionalista "El Cielito" para financiar la adquisición de indumentaria para el personal que trabajará en el XXXV Encuentro Folklórico de la Sierra – Encuentro del Folklore y el Salame Tandilero.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 617/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 2059/00/2018

Tandil, 20 de febrero de 2018

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de G.A.M.A.T. (Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer Tandil) para destinar al pago del alquiler.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de G.A.M.A.T. (Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer Tandil) – Personería jurídica 27118, por la suma de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00) por el período comprendido enero a junio de 2018, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler del inmueble donde desarrolla sus funciones la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 618/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar el Proyecto Caracterización Biofísica y Diagnóstico de los Sistemas y Calidad de Agua en los Establecimientos Educativos Rurales del Distrito Escolar Tandil”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos treinta mil setecientos veinte (\$ 30.720,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el Proyecto “ Caracterización Biofísica y Diagnóstico de los Sistemas y Calidad de Agua en los Establecimientos Educativos Rurales del Distrito Escolar Tandil”.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 619/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la obra "Instalación Sanitaria en la E.E.S.T. Nº 2".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la obra "Instalación Sanitaria en la E.E.S.T. Nº 2".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 620/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: Los fondos afectados que se verifican al día 31 de enero de 2018 en las Cuentas 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios (COPECOS) y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando: Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL (Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos dos millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco con noventa y cinco centavos (\$ 2.241.895,95), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, al día 31 de enero de 2018 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados \$ 105.481,40
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 2.136.414,55

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 621/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: Que el Presidente del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB) – Tandil, solicita un aporte económico para financiar gastos de funcionamiento como el fortalecimiento institucional para realizar el asesoramiento, capacitación y gestión de créditos a emprendedores.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
INTERINO
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB) - Tandil, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de funcionamiento, entre ellos, reacondicionamiento de las instalaciones para capacitación, articulación, asesoramiento y gestión de créditos a emprendedores.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 622/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer / CUS – SUMAR al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con treinta centavos (\$ 852.878,30), para financiar las Órdenes de Compra con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / CUS – SUMAR Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 623/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: Que la Sra. Mabel Zelmira Lago – DNI 10.418.287 solicita una ayuda económica.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mabel Zelmira Lago – DNI 10.418.287, por la suma total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) en concepto de ayuda económica que se abonará en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.000,00 cada una de ellas.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 624/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 21 de febrero de 2018

Visto: Que el Sr. Ceparo Mario Antonio – D.N.I. 13.690.893, en su carácter de titular del automotor dominio CNG242, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui N° 120 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, dado que utiliza el vehículo mencionado para transportar a su hijo que padece síndrome de down.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio CNG242 propiedad del Sr. Ceparo Mario Antonio– D.N.I. 13.690.893, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 05 de agosto de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 625/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 22 de febrero de 2018

Visto: Que se ha llevado a cabo la octava edición del Concurso "Aguante La Cumbia", resultando ganador Fernando Gabriel Díaz – DNI 21.854.445.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Fernando Gabriel Díaz – DNI 21.854.445 por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de premiación de acuerdo al resultado de la octava edición del Concurso "Aguante La Cumbia".

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 626/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 22 de febrero de 2018

Visto: Que se ha llevado a cabo el Concurso "Aguante La Cumbia 2018" en el Barrio Villa Italia, resultando ganadora Rocío Narciandi – DNI 42.688.493.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rocío Narciandi – DNI 42.688.493 por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de premiación de acuerdo al resultado del Concurso llevado a cabo en el Barrio Villa Italia "Aguante La Cumbia 2018".

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 627/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)



Secretaría de Economía y Administración

TANDIL, 22 de febrero de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Dirección de Recursos Humanos y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Sec. de Desarrollo Local			
Apertura Programática:	18.00.00 - Coord. de la Produccion y el Empleo			
	18.02.00 - Administración y Coordinación			
	1.6.1.0 - Premios al personal		110	\$ 1,256.95
	TOTAL AMPLIACIONES:			\$ 1,256.95

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Sec. de Desarrollo Local			
Apertura Programática:	18.00.00 - Coord. de la Produccion y el Empleo			
	18.01.00 - Produccion			
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	\$ 1,256.95
	TOTAL DISMINUCIONES:			\$ 1,256.95

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 628/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 22 de febrero de 2018

Visto: Que la Sra. López María Cristina – D.N.I. 20.064.250, en su carácter de titular del automotor dominio FCU302, con domicilio en calle 14 DE Julio Nº 1554 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FCU302 propiedad de la Sra. López María Cristina – D.N.I. 20.064.250, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 25 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 629/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. N°02519-00-2018

TANDIL, 22 de Febrero de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de febrero del corriente año se llevará a cabo la Competencia de Ciclismo Rural, a partir de las 10hs desde la escuela Agrotécnica R. Santamarina.

Que dicha actividad se encuentra agendada en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL** la prueba de Ciclismo Rural, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, día 25 de febrero del cte. año, organizado Tandil Cicles Club.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo,

N°: 630/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 22 de febrero de 2018

Visto: Que se ha llevado a cabo el Concurso "Aguante La Cumbia 2018" en el Barrio Palermo, resultando ganadora Norma Beatriz Carrizo – DNI 18.021.371.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Norma Beatriz Carrizo – DNI 18.021.371 por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de premiación de acuerdo al resultado del Concurso llevado a cabo en el Barrio Palermo "Aguante La Cumbia 2018".

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 631/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 22 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Gilda Di Marco – LP 6.806, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Gilda Di Marco – LP 6.806, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1º de marzo de 2018.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Administrativa, categoría 14 – 48 horas semanales, según Decreto N° 2972/2010.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 632/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente N° 1068/00/2018

Tandil, 22 de febrero de 2018

Visto: En el marco de las acciones que el Municipio implementa a través de la Secretaría de Protección Ciudadana se desarrollan políticas de prevención social y comunitaria. El proyecto de Villa Italia brinda talleres (reparación de bicicletas, carpintería y fabricación de muebles) necesitando un subsidio para distintos insumos.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Núñez Sergio Antonio DNI 26.303.141 por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en concepto de subsidio mensual con rendición de cuentas, durante los meses de Enero a Diciembre del corriente año. En el marco de las acciones que el Municipio implementa a través de la Secretaría de Protección Ciudadana desarrollándose políticas de prevención social y comunitaria, proyecto de Villa Italia.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 633/18

Dr Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr Juan Pablo Frolik
Intendente Municipal (int)

Corresponde a Expediente 2018-01652-00

TANDIL, 22 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Héctor Juan Vieira – DNI 14.416.237, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), regido por la Ordenanza N° 11071.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° -Incorpórese el vehículo Renault Fluence Confort, modelo año 2013, dominio MTQ099, motor N° K4MV838R104701, chasis N° 8A1LZB115EL813526, propiedad del Sr. Héctor Juan Vieira – DNI 14.416.237, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2° -El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 17/07/2023.

Artículo 3° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 634/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente 2018-1663-00

Tandil, 22 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Juan Pablo Bellido - DNI 22.086.471, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Ford Fiesta, modelo 2015, dominio OVF799, motor N° HXJCF830246, chasis N° 9BFZD55N5FB830246, propiedad del Sr. Juan Pablo Bellido – DNI 22.086.471, como Taxi – Lic. N° 013, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Ford Ka, modelo año 2018, dominio AC166LH, motor N° UEKAJ8078783, chasis N° 9BFZH54K4J8078783, propiedad del Sr. Juan Pablo Bellido – DNI 22.086.471, como Taxi – Lic. N° 013, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 635/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Exp. N° 2018-0194-00

Tandil, 22 de febrero de 2018

VISTO:

Que el Sr. Néstor Daniel Diacri –DNI 14.629.853, titular de la licencia de taxi N° 178 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo marca Chevrolet Prisma, modelo 2016, dominio AA319KC, motor N° HCM017279, chasis N° 9BGKS69T0GG238752, propiedad del Sr. Néstor Daniel Diacri, DNI 14.629.853, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º - Dese de baja la Licencia N° 178, cuyo titular es el Sr. Néstor Daniel Diacri, DNI 14.629.853, desafectando de la misma la parada N° 28, ubicada en Av. Colón esquina Av. España.

Artículo 3º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 636/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. N° 2422/2018

Asunto 905/17.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 15962, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público en la calle Carriego al 200, sobre el edificio del Colegio San Ignacio, los días lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. a 18:30 hs., para el ascenso y descenso de pasajeros.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15962, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Servicios Urbanos, Área de Señalización y oportunamente archívese.-

N°:637/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente 02510/2018.

TANDIL, 23 de Febrero de 2018.

VISTO:

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Secretario de Gobierno, Ingeniero Oscar Alberto Teruggi; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Secretario de Gobierno, Ingeniero *Oscar Alberto Teruggi – legajo 8589-*, diecinueve (19) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 26 de Febrero de 2018, y hasta el día 16 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Secretaría de Gobierno quedará a cargo del Sr. Subsecretario de Gobierno, Dr. Miguel Angel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Secretaría de Gobierno, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 638/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente N° 18234/2018

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Carlos Joaquín Rochet –legajo 12361-, perteneciente a la Dirección de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente de Dirección de Protección Ciudadana, *Carlos Joaquín Rochet -legajo 12361*, con retroactividad al 06 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 639/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. N° 2018-02127-00

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Edgardo Rusconi – DNI 13.244.707, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Incorpórese el vehículo Chevrolet Prisma, modelo año 2018, dominio AC154RM, motor N° GFK077959, chasis N° 9BGKT69T0JG232990, propiedad del Sr. Jorge Edgardo Rusconi - DNI 13.244.707, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2° - El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada con nombre fantasía “Alas” como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 11219, cuyo titular es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3° - El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 05/01/2023.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 640/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, José Luis Rodríguez – legajo 7261, cumplió el 1° de febrero de 2018, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, **José Luis Rodríguez – legajo 7261**, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con veintiún centavos (\$ 23.450,21), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Económico Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 641/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de modificar la designación del Señor Sebastián Luciano Salvatti – DNI 24.733.840, atento la comunicación efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que se designó al Sr. Sebastián Luciano Salvatti – DNI 24.733.840, en la categoría 4 del agrupamiento técnico, correspondiendo designarlo en la categoría 6.

Que en dicha designación se omitió solicitar el otorgamiento de una bonificación por función al Sr. Sebastián Luciano Salvatti – DNI 24.733.840, consistente en un 20 % de su sueldo básico.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquese el art. 1°, 2° y 3° del Decreto n° 2872/2017, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Designase en carácter de reemplazante al Sr. *Sebastián Luciano Salvatti – DNI 24.733.840*, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para desempeñar tareas en el Teatro del Fuerte, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6, del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 27 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017 o hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2°: Otorgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, *Sebastián Luciano Salvatti – DNI 24.733.840*, una bonificación “Por Función”, consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, por el desarrollo de tareas como personal técnico en el Teatro del Fuerte, con retroactividad al 27 de julio de 2017 y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4. “Por función” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 642/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Mayra Lucrecia Bucci – DNI 33.356.923, efectuada por el Sr. Subsecretario de Coordinación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a la Srta. *Mayra Lucrecia Bucci – DNI 33.356.923*, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Coordinación - Jefatura de Gabinete, en carácter de personal sin estabilidad, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 10 del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 22 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Administración de Jefatura, Actividad 05 – Coordinación de Gestión y Proyectos, dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Coordinación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 643/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 2401/2018.

TANDIL, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana, Sr. David Darío Tifner.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana *Sr. David Darío Tifner – legajo 12145*, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 19 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2018 inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Secretario de Protección Ciudadana, Dr. Atilio Vicente Della Maggiora – legajo 9351.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 644/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2475/2018

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a treinta horas cátedras provisionales presentada por la agente Marta Beatriz Tangorra –legajo 8421-, asignadas en la Escuela Municipal de Arte y Programa Avanzar.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Marta Beatriz Tangorra – legajo 8421*, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales, asignadas en la Escuela Municipal de Arte y Programa Avanzar, a partir del 28 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 645/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director General de Vialidad, respecto de abonar al agente Carlos Raúl Almandos –legajo 12053- un adicional “Por Función”, por reemplazo del agente Ismael García Arana –legajo 7735-, quien fue intervenido quirúrgicamente

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese al agente *Carlos Raúl Almandos –legajo 12053-*, perteneciente a la Dirección General de Vialidad, un adicional “Por Función”, consistente en el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, por el periodo comprendido entre el 22 de Enero de 2018 y el 04 de Febrero del corriente año inclusive, por reemplazo en ese término del agente Ismael García Arana –legajo 7735-, quien fue intervenido quirúrgicamente y se ausentará en el mismo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.3 “Por Función” dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 646/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. N° 1724/2018

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación del agente Darío Martín Rodríguez – legajo 7772, efectuada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese al agente de la Secretaría de Protección Ciudadana, *Darío Martín Rodríguez – legajo 7772*, en la categoría 14 régimen de 48 horas semanales, en carácter de personal político sin estabilidad, con reserva de su cargo en la planta permanente, categoría 13 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de febrero de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos se deberán imputar a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 647/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de Febrero de 2018

VISTO:

Las notas presentadas a fs. 1 y 2 por el Sr. DAVID D. TIFNER – Subsecretario de Protección Ciudadana- y por el Sr. GUILLERMO BORDA –Coordinador de la Dirección de Control Urbano Vehicular- respectivamente y mediante las cuales se ponen en conocimiento que a los agentes SACO ALEJANDRO –legajo 9399- y CHRISTENSEN ERIC – legajo 9930- se les habría ordenado controlar la circulación vehicular en contramano de Pasaje Gorriti, entre Avda. Juramento y calle Gaucho Rivero, designando puesto de control en la intersección de calles Gaucho Rivero y Gorriti, estos agentes se habrían desplazado hacia otro lugar, sin realizar la tarea encomendada.

En virtud de ello solicitan el inicio del correspondiente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades del hecho mencionado a fs. 2;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la investigación sumarial pertinente.-

Que *prima facie*, se verían involucrados en los hechos los agentes SACO ALEJANDRO –legajo 9399- y CHRISTENSEN ERIC – legajo 9930- quienes revestirían funciones de inspectores en el área de Control Urbano Vehicular y habrían estado prestando labores el día 11 de enero de 2018.-

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.-

Lo dispuesto en los Arts. 24, 27, 28, 29, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y cctes. de la Ley 14.656 y Decreto Provincial 784/16.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo n° 18/00902/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto de los agentes municipales SACO ALEJANDRO –legajo 9399- y CHRISTENSEN ERIC – legajo 9930-

Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante al Dr. Martín Romano y como Secretario de Instrucción al Dr. Juan Francisco Maciá Cantarelli.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 684/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 02452/2018

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Manuel Sebastián Marino –legajo 12345-, perteneciente a la Dirección General de Servicios -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de Dirección General de Servicios –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, ***Manuel Sebastián Marino - legajo 12345***, con retroactividad al 19 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 649/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. 02415/2018.

TANDIL, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Arquitecto Luciano María Lafosse; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Arquitecto **Luciano María Lafosse –legajo 12030-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 19 de Febrero de 2018, y hasta el día 25 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Subsecretaría de Servicios Públicos quedará a cargo del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Arquitecto Roberto Oscar Guadagna -legajo 12009-.

Artículo 3º: Autorízase por idéntico periodo al Arquitecto Roberto Oscar Guadagna, al cobro de la Caja Chica asignada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 650/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Alfredo Luján Conqueiro – legajo 7272, cumplió el 1° de febrero de 2018, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, *Alfredo Luján Conqueiro – legajo 7272*, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con trece centavos (\$ 52.529,13), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 651/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gustavo Javier López – legajo 7268, cumplió el 1° de febrero de 2018, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ***Gustavo Javier López – legajo 7268***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con veintiséis centavos (\$ 44.194,26), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 652/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud del pago de un equivalente al de Capataz al agente Adolfo Sebastián Romero – legajo 7994, efectuada por el Sr. Director General de Servicios.

CONSIDERANDO:

La licencia anual reglamentaria del Capataz, el agente Horacio Ernesto Segura – legajo 8121.

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Establézcase de manera retroactiva por el período comprendido entre el 29 de enero y el 4 de febrero de 2018, una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, para el agente ***Adolfo Sebastián Romero – legajo 7994***, en virtud del reemplazo realizado al Capataz, el agente Horacio Ernesto Segura – legajo 8121, quien se encuentra en uso de su licencia anual reglamentaria.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.1.3.6. “Por reemplazo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Servicios, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 653/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 23 de Febrero de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Cuartel de Bomberos de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 a la Agente GINI, MAYRA CATALINA, Legajo N° 167079, D.N.I. N° 26107120 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente a la Agente **GINI, MAYRA CATALINA, Legajo N° 167079, D.N.I. N° 26107120** que reviste servicios en la Dependencia del Cuartel de Bomberos de Policía Bonaerense.-

Artículo 2°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 654/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 23 de Febrero de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular de la Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial ORTIZ, RODRIGO EMANUEL, DNI N° 37944638, Leg. 479233, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **ORTIZ, RODRIGO EMANUEL, DNI N° 37944638, Leg. 479233**, que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 655/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 23 de Febrero de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular de la Comisaría Primera de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial GRAZIDE, LUAN; D.N.I. 39163061, Legajo 419153, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°- Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **GRAZIDE, LUAN; D.N.I. 39163061, Legajo 419153**, que reviste servicios en la Dependencia Seccional Primera de Policía Bonaerense.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 656/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1° - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra “**RENOVACION CENTRO COMERCIAL QUINTANA – 1° ETAPA**” - Licitación Pública N° 40-01-17, a partir del 13 de diciembre de 2017, hasta el 7 de enero de 2018 inclusive.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

N°: 657/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente N° 12.699/02/2017

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Medioambiente,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1° - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra **“CONSTRUCCION PUNTO LIMPIO EN EL CLUB HIPICO** “-licitación privada n°: 54- 02-2017, a partir del 3 de noviembre de 2017, hasta el 2 de enero de 2018 inclusive.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

N°: 658/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 23 de febrero de 2018

Visto: En el marco del convenio de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, convalidado por la Ordenanza N° 14172 se encuentra en ejecución la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil".

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado a la mencionada obra.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL INTERINO
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas que se detallan seguidamente y por las sumas que para cada caso se menciona, en concepto de viáticos del personal dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil", en el marco del convenio de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas

Nombre y Apellido	Documento	Importe
José Alberto Díaz	25.147.691	\$ 6.000,00
Rubén Oscar Disalvo	14.544.117	\$ 2.400,00
Fernanda Gil	28.299.445	\$ 2.400,00
Ezequiel Calderon	26.250.466	\$ 1.200,00
Ricardo Acuña	13.516.568	\$ 1.200,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyos Blanco y Del Fuerte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 659/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Visto: El Concurso de Precios N° 13-03-18 "Adquisición de aceites lubricantes e hidráulicos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 7.

Que se han cursado las correspondientes invitaciones a los distintos proveedores habiendo sido recepcionadas por estos y constan de fojas 8 a 12.

Que el 30 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo cotizado tres de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección General de Servicios, sugiriendo la adjudicación por conveniencia económica a las ofertas de menor valor, obteniendo un precio razonable e inferior al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL INTERINO
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 13-03-18 "Adquisición de aceites lubricantes e hidráulicos" en la suma total de Pesos trescientos quince mil doscientos veintiséis (\$ 315.226,00) a favor de las siguientes firmas:

ÍTEM	PROVEEDOR	CUIT	IMPORTE
1, 2, 3 y 4	Petrotandil S.A.	30-53523084-2	\$ 284.860,00
5	Bruno Claudia	27-13824631-6	\$ 15.670,00
6	Los Pinos Lubricantes S.R.L.	30-70877594-7	\$ 14.696,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 660/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora de Salud Comunitaria, Médica Miriam Ethel Darthazu – LP 8.270.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese a la Directora de Salud Comunitaria, Médica Miriam Ethel Darthazu – LP 8.270, licencia anual entre el 26 de febrero y el 4 de marzo de 2018, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 661/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Cecilia Kranewitter – LP 9.517, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Cecilia Kranewitter – LP 9.517, licencia sin goce de haberes a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 662/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 169/2018, que en su artículo 2° modifica el inciso III de las Disposiciones Generales del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007, incrementando el importe a pagar en concepto de viáticos para los agentes municipales.

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación no contempla al personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que resulta pertinente y necesario actualizar el valor de los viáticos a percibir por los agentes del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1727/2007 en los incisos I y II referentes a “VIÁTICOS CHOFERES Y ENFERMEROS DEPENDIENTES DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL RAMON SANTAMARINA”, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“VIÁTICOS DE CHOFERES Y ENFERMEROS DEPENDIENTES DEL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE
DESCENTRALIZADO**

I) Cuando la comisión la realicen choferes y enfermeros que hagan traslados a larga distancia en ambulancias de dominio del Sistema Integrado de Salud Pública o recibidas en comodato, se abonará a partir del 1° de febrero de 2018 en concepto de viáticos de acuerdo a los montos y distancias que se mencionan a continuación, comprendiendo el viaje de ida y vuelta:

- a) Viajes por distancias superiores a ciento cuarenta kilómetros (140 km) y hasta cuatrocientos kilómetros (400 km), se abonará por viaje la suma de Pesos quinientos (\$500,00).
- b) Viajes por distancias superiores a cuatrocientos kilómetros (400 km) y hasta un mil quinientos kilómetros (1.500 km), se abonará por viaje la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00).
- c) Viajes por distancias superiores a un mil quinientos kilómetros (1.500 km), se abonará por viaje la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta (\$ 2.470,00).

II) Asimismo, cuando razones de servicio obliguen a los choferes de ambulancias y enfermeros a desempeñar funciones en el partido por la realización de eventos, se abonará la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro (\$ 234,00) por evento, como compensación por gastos de refrigerios, asimilables a “viáticos y/o eventos”, a partir del 1° de febrero de 2018.”

Artículo 2º: Deróganse los Decretos N° 1346/2011, 2150/2012, 1489/2013, 2310/2014, 659/2015, 1746/2016, 2178/2016 y 1951/2017.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Contaduría y Tesorería del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 663/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

Que la agente Gisela Carolina Cena – LP 10.888, se desempeña como Personal Técnico en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa Técnica de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Gisela Carolina Cena – LP 10.888, Personal Técnico, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 664/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 14177/2016

Asunto 212/17

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 15998, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se impone sentido único de circulación a la calle Beiró en el tramo comprendido entre Maritorea y Av. Pujol, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

Beiró al 1200, entre Maritorea y Av. Pujol : ASCENDENTE

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15998, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Servicios Urbanos, Área de Señalización, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°: 665/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 7733/2017.
Asunto 365/17

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 15999, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **almacén y fraccionamiento de especias y venta al por mayor similar al código N° 512270, sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada y que el uso con código N° 512270 resulta prohibido en la Zona Barrio Parque**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 35 C, Parcela 27 (Larrea N° 1241), de éste Partido, a nombre de la razón social **Neri Manuel INVERNIZZI**, con CUIT N° 20-13320738-5.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15999, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 666/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 10790/2017.
Asunto 531/17

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16000, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **almacén y dietética por un período de (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada**, las instalaciones, ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 164f, Parcela 13 (Paseo de los Niños N° 1901), de éste Partido, a nombre de la razón social **María Soledad FIGUEROA**, con CUIT N° 27-32181202-9.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16000, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 667/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 2432/18.
Asunto 67/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16001, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.932, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptibles de ser habilitadas como “oficina”, por un período de UN (1) año, y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 30 y 31a (San Martín N° 979), de este Partido, a nombre de Medicina Platense Solidaria S.A. – CUIT N° **30-70745125-0**.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16001, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 668/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 16265/01/17.
Asunto 812/17

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16003, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza a la Iglesia “El Lirio de los Valles”, el uso de los espacios verdes públicos, detallados a fs. 14 del Expte. N° 16265/01/17; a los efectos de la realización de campañas evangélicas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16003, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Rentas, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

N°: 669/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 17691/17.
Asunto 871/17

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16004, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza la incorporación al Patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes la siguiente obra: Autor: Sergio Moscona; Título: “Pensando en dos obras”; Técnica: Acrílico y collage sobre madera; Medidas: 89 cm x55 cm; Año: 2006.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16004, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 670/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 19109/17.
Asunto 935/17

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16005, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se convalida el contrato de donación con cargo suscripto entre Bahía Automotores S.A., representada por su apoderado Alberto Daniel REZZONICO –DNI N° 12.605.324 – y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 19109/17, por el cual aquella dona a ésta un **refugio de paradas de colectivos nuevo** para ser emplazado en el espacio público destinado a parada de transporte público de pasajeros que resulte conveniente, reservándose la firma, como cargo impuesto a la Municipalidad y condicionante de la presente donación, el uso del **espacio para la cartelería publicitaria** que posee el refugio donado, en sus laterales, durante un plazo de DOS (2) años a partir de que el mismo se encuentre colocado, quedando establecido que las referidas difusiones publicitarias no quedan ni quedarán sujetas a ningún tipo de tributo, impuesto, tasa o contribución, presente o futuro.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16005, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

N°: 671/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 408/18.
Asunto 66/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16006, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se convalida el contrato de obra y sus anexos, suscriptos entre la **Municipalidad de Tandil**, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi y la **Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.**, representada por su Presidente sr. Eduardo BRIVIO, su Secretario Sr. Guillermo RIVERA y su Tesorero Sr. Angel Miguel REDOLATTI, obrantes a fojas 21 a 25 del Expediente N° 408/18, por el cual se contempla la realización de “obras de reentoscados y trabajos extraordinarios”, que serán financiadas con las partidas incluídas en Presupuesto de Gastos 2018 aprobado por Ordenanza N° 15.949 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13.010 – Descentralización del Inmobiliario Rural hasta un monto de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.596.000) y del Fondo Solidario Provincial, hasta un monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.413.292) y con saldos el cierre del Ejercicio 2017 de la Partida Contribución por Mejoras creadas por Ordenanza N° 15066/16, de los fondos provenientes de la Ley 13.010 y la parte proporcional que corresponde a este objeto del Fondo Solidario Provincial, estableciéndose un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del 2 de enero de 2018 para el presente plan; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16006, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 672/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 2431/2018

Asunto 948/17.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16007, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se acepta la donación de material bibliográfico, efectuada por el Sr. Jorge Antonio Casciato, con destino a la Escuela de Música Popular del Municipio de Tandil, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, acorde al detalle que luce a fs. 8 y 8 vta. del presente expediente

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16007, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Escuela de Música Popular, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

N°: 673/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 18394/2017

Asunto 17/18.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16008, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Fresnos al 600, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008261-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16008, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 674/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 17577/2017

Asunto 22/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16009, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles Argerich al 300, vereda par, Muñiz al 300, vereda impar, Segundo Sombra al 2000, vereda impar, y Vistalli al 2000, vereda par, según proyecto PO/UOT N° 16-008198-00-16 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16009, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°: 675/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 18485/2017

Asunto 33/18.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16010, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Av. Don Bosco al 500, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008287-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16010, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 676/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 17905/2017

Asunto 34/18.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16011, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Portugal al 900, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008235-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16011, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 677/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 17903/2017

Asunto 35/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16012, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Av. Actis al 1500, vereda par, cuadra incompleta, y Darragueira al 1000, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-007156-00-08 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conss.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16012, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 678/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 19515/2017

Asunto 38/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16013, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Domínguez al 200 (entre Daglio y Martínez), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16013, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 679/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 18318/2017

Asunto 48/18.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16014, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Dabidós al 1200 y al 1300, vereda impar, Nueva Zelanda al 1400, ambas veredas, y Frondizi al 1300 y al 1400, vereda par, según proyecto PO/UOT N° 16-008226-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16014, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 680/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 17177/2017

Asunto 49/18.

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16015, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Labardén al 2100, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008231-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16015, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:681/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 280/2018

Asunto 19/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16016, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se modifica el artículo 21 de la Ordenanza N° 2.358 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21: Hasta tanto se concrete una playa de estacionamiento para camiones y acoplados, semirremolques, etc., los sectores permitidos para el estacionamiento nocturno en la planta urbana de la ciudad desde las 20:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente, serán exclusivamente las siguientes:

- a) Avenida Perón, desde Avenida España a Avenida Aristóbulo del Valle;
- b) Avenida Estrada en toda su extensión;
- c) Avenida Balbín desde Garibaldi hasta Machado;
- d) Avenida Machado, desde calle Moreno hasta Avenida Colón, vereda impar (lindante a la Estación de Ferrocarril).-

Cada vehículo estacionado deberá colocar elementos con material reflectante para su mejor visualización en horas nocturnas”.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16016, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Servicio Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

N°: 682/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 17777/01/2017

Asunto 11/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16017, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demande la obra de iluminación Fundación Iglesia Cristiana “Vida para todos” ubicada en calle Alem N° 1627, consistente en la colocación de reflector de 400W de mercurio halogenado sobre columna de alumbrado público de la vereda de enfrente, por un importe total de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.696).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16017, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 16017.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:683/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 11923/01/2017

Asunto 13/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16019, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demande la obra de iluminación zona Base Aérea, consistente en el tendido de fase de alumbrado público en aluminio de unos DOSCIENTOS CUARENTA METROS (240 m.), por un importe total de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.181,45).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16019, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 16019.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:684/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 18643/2017

Asunto 15/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16020, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Los Pensamientos entre Azucena y Chapeaurouge, consistente en la colocación de DIECISEIS (16) columnas de acero de 8 metros libres, dotados de artefactos con lámpara de sodio de 150W, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 278.790,20).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16020, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 16020.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:685/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 18789/2017

Asunto 14/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16021, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes que se detallan a fs. 18, del presente expediente, las que serán afectadas al destino manifestado por cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16021, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

N°: 686/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 17503/2017

Asunto 39/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16022, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., en la Licitación Privada N° 70-02-17 “Servicio de Vigilancia Cementerio Municipal – Período 2018”, por un importe total de SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS (\$ 606.100), en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16022, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 687/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Exp. N° 5792/04/2016

Asunto 12/18

Tandil, 23 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16018, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demande la obra de iluminación en calle San Francisco entre Urquiza y Lavalle, consistente en la colocación de tres postes de eucalipto para montar sobre ellos la alimentación de alumbrado público, por un importe total de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.268,90).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16018, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 16018.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:688/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente N° 269/00/2018
Tandil, 23 de febrero de 2018

Visto: La necesidad de implementar políticas de prevención social y comunitaria,

Considerando: La conveniente celebración de un contrato de prestación de servicios que garantice las diferentes actividades como capacitaciones personal, articulación y gestión entre instituciones barriales, fomentar actividades recreo-educativas entre otras dependiendo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender ordenes de pagos a favor de la Sra. Carolina Soledad Arce – CUIT 27-30599069-3 por la suma equivalente a 64 hs (sesenta y cuatro horas) cátedras de forma mensual, de la Sra. María Alejandra Arrupe – CUIT 23-16474054-4 por la suma equivalente a 38 hs (treinta y ocho horas) cátedras de forma mensual, el Sr. Gastón Canale – CUIT 20-25739987-8 por la suma equivalente a 45 hs (cuarenta y cinco horas) cátedras de forma mensual y la Sra. Micaela Nancy Ramírez – CUIT 27-28200543-9 por la suma equivalente a 33 hs (treinta y tres horas) cátedras de forma mensual, todos ellos a partir del 1 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales-Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigentes para el corriente ejercicio. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 689/18

Dr. ATILIO DELLA MAGGIORA
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int.)

Tandil, 23 de febrero de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Jorge Mauricio Palahi – Legajo 9087.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Jorge Mauricio Palahi – Legajo 9087, por la suma de Pesos ocho mil ciento setenta (\$ 8.170,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 690/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Expte. N° 17862/2017.
Asunto 16/18.

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16023, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en calle Hansen Vereda Impar entre calles Fugl y Barrufaldi en todo su trayecto.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16023, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Servicios Urbanos “Área de Señalización”, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-

N°: 691/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 17862/2017.
Asunto 16/18.

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16024, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se modifica el sentido de circulación de las calles Larrea, Lobería, Fugl, J. Marti y Martín Fierro, fijado por Ordenanza 12.318, el que quedará establecido según fs . 21 del Expte. N° 17.862/17. Derógase la Ordenanza N° 14.922.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16024, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Servicios Urbanos “Área de Señalización”, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-

N°: 692/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde Expte. N° 17862/2017.
Asunto 16/18.

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 11.723 (Línea 500) el que quedará redactado según lo detallado a fs. 23 del Expte. N° 17862/17. Deróganse la Ordenanza N° 15069 y el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.315.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16025, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Servicios Urbanos “Área de Señalización”, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

N°: 693/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente N° 2400/00/2018

Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de Febrero de 2018 en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos setecientos diez mil doscientos cincuenta (\$ 801.050,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) por el mes de febrero de 2018, que seguidamente se detallan:

Apellido y Nombre	N° Doc.	Importe
ABDALA ANABELA	35775263	\$ 5,000.00
ADRA SOFIA	38524827	\$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	34762986	\$ 2,000.00
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	\$ 1,000.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	\$ 2,000.00
ALANIZ ROSANA ANDREA	23450480	\$ 1,000.00
ALBERT PERALTA MARIEL	39550799	\$ 1,000.00
ALBERTI ADRIANA BELEN	28669870	\$ 5,000.00
ALBORNOZ MIRIAM MABEL	14122729	\$ 6,000.00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	\$ 3,000.00
ALLENDE NANCY	28669638	\$ 2,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	\$ 1,000.00
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	\$ 450.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 2,000.00
ALVAREZ JAVIER	33155589	\$ 1,500.00
ALVAREZ LUCIA	36764947	\$ 2,000.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	\$ 700.00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	\$ 3,000.00
AMAD FATIMA	29019736	\$ 2,200.00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 1,000.00
ANDERSEN YESICA	32981397	\$ 5,000.00

Secretaría de Economía y Administración

ANDOLFATTI VICTORIA	37014587	\$ 2,000.00
ARANDA MIRTA GRACIELA	22499444	\$ 5,000.00
ARAYA JOSE MARIA	33537636	\$ 4,000.00
ARILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 600.00
ARESQUETA JULIETA	37944992	\$ 5,000.00
ARIAS AGUERO NINOSKA	95415806	\$ 2,000.00
ARIAS RAUL EZEQUIEL	31227987	\$ 1,500.00
ARRIEN MELISA	35540119	\$ 3,500.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	\$ 3,300.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	\$ 3,000.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	39800469	\$ 1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	\$ 2,000.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	\$ 2,600.00
BALBUENA MANUEL	37014893	\$ 4,000.00
BARALES GASTON EMIR	30378819	\$ 3,500.00
BARRAGAN DANIEL OSCAR	41676075	\$ 1,000.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	\$ 2,800.00
BAZAN MARIA GUADALUPE	32498791	\$ 1,000.00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	36217007	\$ 2,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	\$ 1,500.00
BERRIRY ANA LIA	22614954	\$ 1,000.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	\$ 1,000.00
BLANCO GRACIELA LEONOR	26107192	\$ 1,000.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	\$ 1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	\$ 2,500.00
BOCASSO VIRGINIA	28085585	\$ 1,500.00
BORSANI SERGIO	11350156	\$ 300.00
BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	92662161	\$ 2,500.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	\$ 1,200.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	\$ 2,000.00
BUSTAMANTE CAMILA	34853003	\$ 2,400.00
BUSTOS LORENA	34853160	\$ 400.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	35418828	\$ 1,500.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	\$ 1,100.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	\$ 1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	36588945	\$ 7,500.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	\$ 2,000.00
CALVO LARA MICAELA	36608244	\$ 5,000.00
CAMINOS FERNANDO ARIEL	32800220	\$ 1,500.00

Secretaría de Economía y Administración

CAMPOS LEONEL ANTONIO	40809460	\$ 2,000.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	\$ 1,000.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	\$ 1,500.00
CASAS LIDIA MARIA ESTER	12063759	\$ 4,400.00
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	\$ 2,800.00
CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	35774442	\$ 1,500.00
CASTELLANO ANDREA VANESA	27197252	\$ 1,000.00
CASTRO CARLA ESTEPHANIE	36608373	\$ 1,000.00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	\$ 2,000.00
CASTRO MIRTA	17221925	\$ 1,200.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	\$ 1,000.00
CASTRONOVO AGUSTIN	37016181	\$ 1,500.00
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	\$ 1,000.00
CEJAS MARIA LUCRECIA	35246790	\$ 2,500.00
CENOZ PABLO ANTONIO	20296284	\$ 1,000.00
CENTENO ANGEL DANIEL	22086785	\$ 2,500.00
CHAVEZ DIANA	33356729	\$ 6,000.00
CHACCHIO LUCAS	39342046	\$ 3,000.00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	\$ 5,000.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	\$ 3,000.00
CISNEROS NADIA	28298448	\$ 5,000.00
COLLADO LEONELA ANDREA	37016238	\$ 600.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	\$ 2,000.00
CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20064151	\$ 6,000.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	\$ 5,000.00
CUEVAS MARIA INES	6064831	\$ 2,200.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	\$ 3,600.00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	39848822	\$ 5,000.00
DEBLIGER JORGE VICTOR	41746483	\$ 2,000.00
DEL CARLO PAOLA MARISA	30001214	\$ 1,000.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	22184428	\$ 2,000.00
DI LORENZO GRACIELA NOEMI	17672636	\$ 1,200.00
DI MENNA FRANCO DAMIAN	37016153	\$ 4,000.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	34548673	\$ 1,500.00
DI SPALATRO ORNELLA MELISA	35829087	\$ 2,500.00
DIANES MIGUEL ANGEL	13244225	\$ 5,500.00
DIAZ DIANA SOLEDAD	32700281	\$ 3,000.00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	\$ 4,000.00
DIAZ MIRTA LUJAN	23306927	\$ 4,000.00

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	\$ 2,000.00
DOMINICIS MARIELA EDITH	26107107	\$ 1,000.00
DONNET JONATHAN MATHIAS	37766168	\$ 1,000.00
DUARTE LUCAS EMANUEL	37351383	\$ 900.00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	\$ 200.00
ENCINA RICARDO DARIO	30001080	\$ 1,500.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	32172910	\$ 5,000.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	\$ 600.00
FABRE JONATHAN DAVID	35774363	\$ 4,000.00
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	\$ 5,000.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	\$ 1,200.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	\$ 5,500.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	31227140	\$ 1,000.00
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	38603827	\$ 5,000.00
FERRANDO MARCELA SOLEDAD	35562016	\$ 1,200.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	\$ 1,000.00
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	\$ 600.00
FONSECA GARCIA SOFIA	39162737	\$ 3,000.00
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	\$ 2,000.00
FRANCO ROSAS LUCAS DAVID	41676102	\$ 2,000.00
FROMULO MARINA ALEJANDRA	29754972	\$ 5,000.00
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	\$ 3,500.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	38524567	\$ 2,000.00
GABASTOU LAURA JOSEFINA	32800086	\$ 3,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	\$ 1,100.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	\$ 2,000.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	\$ 700.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	39922158	\$ 1,000.00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	\$ 1,500.00
GARCIA ROCIO SOLEDAD	37197481	\$ 1,000.00
GENOVA MARIA VICTORIA	35333813	\$ 5,000.00
GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	37944969	\$ 5,000.00
GIANNARELLI SANDRA	22985657	\$ 1,000.00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	24733979	\$ 3,000.00
GODOY MARIA INES	26496293	\$ 1,000.00
GOMEZ JULIA	13824246	\$ 3,000.00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	\$ 2,100.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	\$ 2,000.00
GOMEZ MARIO ALBERTO	32498720	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

GOMEZ MATIAS	35540188	\$ 1,000.00
GOMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	\$ 5,000.00
GONZALEZ AGUSTIN IGNACIO	38917239	\$ 1,000.00
GONZALEZ ALAN BRAIAN	42455687	\$ 5,000.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	\$ 5,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	\$ 3,000.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	\$ 2,100.00
GONZALEZ MABEL NOEMI	3693041	\$ 3,000.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	38824699	\$ 600.00
GONZALEZ SILVIA ELENA	17303441	\$ 7,000.00
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	\$ 2,000.00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	\$ 1,000.00
GUZMAN GABRIEL AGUSTIN	41569208	\$ 5,000.00
GUZMAN MARIANO	38320066	\$ 1,500.00
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 1,000.00
HARKES YANINA ANDREA	20546177	\$ 5,000.00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	17238130	\$ 1,200.00
HEIT EDUARDO NESTOR	5501692	\$ 1,000.00
HERNANDEZ SILVINA KARINA	21460161	\$ 700.00
HERRERA JUAN IGNACIO	39341799	\$ 1,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	\$ 2,000.00
HUBER YOHANA JAQUELINE	40656202	\$ 2,000.00
IBAÑEZ GRACIELA ROSALIA	12632877	\$ 2,500.00
IBARRA AGUSTINA	38824401	\$ 1,000.00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	\$ 1,500.00
IBARRA EMILIANO	25931725	\$ 3,000.00
IBARRA STELLA MARIS	23779641	\$ 1,000.00
IBARRA VICTOR ANDRES	39341703	\$ 1,000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	\$ 1,700.00
ILZARBE ARIEL JESUS	28570275	\$ 1,000.00
IRIGOYEN FELIPE	36217360	\$ 2,200.00
ITHURRALDE DAIANA ALEJANDRA	37944816	\$ 1,800.00
ITURRIA GASTON REINALDO	25931574	\$ 3,200.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	\$ 3,300.00
JARQUE ROSARIO	37237214	\$ 2,000.00
JESUS NATALIA	36671870	\$ 1,500.00
JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	\$ 6,000.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	\$ 1,000.00
LAGO PASSUCCI SOFIA	35540244	\$ 4,000.00

Secretaría de Economía y Administración

LAMAS STELLA MARIS	22614739	\$ 1,500.00
LAMMARDO JULIO ALBERTO	11386278	\$ 600.00
LASTRA JOAQUIN FERNANDO	40225434	\$ 4,000.00
LAUDATI VERONICA CAROLINA	25420242	\$ 3,000.00
LEDESMA BRAIAN DANIEL	39741844	\$ 2,000.00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	\$ 1,600.00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	38511415	\$ 1,500.00
LEONARDI MAURICIO	38917224	\$ 1,000.00
LEVY HERNAN	35562590	\$ 2,000.00
LEZICA DALMA	37351392	\$ 3,000.00
LLANOS ALAN CHRISTIAN	38291957	\$ 2,000.00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38917241	\$ 1,000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$ 1,600.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	\$ 3,300.00
LOPEZ FACUNDO ARIEL	34037945	\$ 1,500.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	\$ 700.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	\$ 1,000.00
LORENZO LUCIA	35562554	\$ 2,000.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	\$ 1,000.00
MAGGIANO DIEGO MATEO	22895431	\$ 2,500.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	\$ 5,400.00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	30229190	\$ 2,000.00
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	\$ 5,000.00
MARTIN LEONARDO	31676860	\$ 1,000.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	\$ 1,400.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$ 1,500.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 1,200.00
MARTINEZ YANINA ANDREA	27827497	\$ 5,000.00
MARTKA NICOLAS	35562048	\$ 1,000.00
MAUMUS ELBA NELIDA	4504381	\$ 2,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	38824345	\$ 1,500.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	\$ 1,500.00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	34336519	\$ 1,000.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	\$ 3,400.00
MENACHO GISELA YANET	37481218	\$ 1,000.00
MENDEZ ACEVEDO ESTEFANIA ADRIANA	40256200	\$ 2,500.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	\$ 1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	\$ 3,600.00
MEZA LEONEL	40769398	\$ 1,500.00

Secretaría de Economía y Administración

MIGUEL CARLA ROMINA	35493600	\$ 1,500.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	16712548	\$ 1,000.00
MOLINA SABRINA	35411887	\$ 3,000.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	\$ 1,500.00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$ 400.00
MORALES MARIA VIRGINIA	28299084	\$ 5,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	\$ 700.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	\$ 3,200.00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	36543759	\$ 3,000.00
NICORA MA ROSA	24812476	\$ 1,500.00
NUÑEZ SERGIO ANTONIO	26303141	\$ 2,500.00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	\$ 1,500.00
OLMEDO LETICIA RAMONA	22686832	\$ 4,000.00
ORAJOVAC EDITH MABEL	23617751	\$ 1,000.00
ORIETA MILAGROS JACQUELINE	40758245	\$ 2,000.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 5,000.00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	\$ 2,000.00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	\$ 1,600.00
OVIEDO MONICA LORENA	23395160	\$ 5,000.00
PASSUCCI MARIA VALERIA	34336675	\$ 5,700.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	\$ 3,000.00
PEDERNA PAULA GABRIELA	24420639	\$ 4,500.00
PERALTA EMILIO SEBASTIAN	38129639	\$ 4,000.00
PERALTA IGNACIO AGUSTIN	41873031	\$ 4,500.00
PEREYRA CAROLINA GABRIELA ANDREA	30229145	\$ 2,500.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	\$ 800.00
PEREZ PAMELA	32067316	\$ 2,000.00
PEREZ SABRINA	28299045	\$ 1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	\$ 1,200.00
POCHETTINO ENZO DANIEL	35540254	\$ 1,500.00
POLLAK MARIO MIGUEL	28299203	\$ 4,000.00
PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	\$ 1,000.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	\$ 3,300.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 1,600.00
PREZIOSO DAIANA GISELE	38270364	\$ 5,500.00
PRIOLETTO LEONARDO	33789145	\$ 2,000.00
QUIROGA NOEMI	12059227	\$ 1,000.00
QUINTAS HUGO GUSTAVO	25476882	\$ 3,000.00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 5,700.00

Secretaría de Economía y Administración

QUIROGA ESCOBAR AMLLY MARIA	94505329	\$ 3,500.00
RAMIL JAZMIN	40095797	\$ 3,300.00
RAMIREZ MICAELA Nanci	28200543	\$ 1,500.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	\$ 4,000.00
RENE CARLA LORENA	34759979	\$ 5,000.00
RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	32371359	\$ 3,000.00
RISSE FERNANDO RAUL	30598767	\$ 3,000.00
RISSE MARIA NOELIA	24104060	\$ 3,000.00
RIVAS ALAN IGNACIO	37238200	\$ 3,000.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	\$ 1,200.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	\$ 1,500.00
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	17636534	\$ 3,000.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	\$ 3,000.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	\$ 3,000.00
ROMANO RITO ABEL	31360484	\$ 1,600.00
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	\$ 3,000.00
ROMERO IBAÑEZ CAMILA MARIA	36716082	\$ 3,000.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 1,500.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	\$ 700.00
ROSELLI MILAGROS	29555336	\$ 1,200.00
ROSSI SILVIA MARTA	12601186	\$ 3,000.00
RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	34934323	\$ 5,000.00
RUPERTUS CARDENAS LIDIA	92825404	\$ 1,500.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	\$ 400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	\$ 1,000.00
SAIEVA MAURO FABRICIO	28381163	\$ 1,200.00
SALAZAR ALDANA	34498136	\$ 1,200.00
SANCHEZ JUAN MANUEL	39741863	\$ 3,000.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	\$ 5,000.00
SANTILLAN GISELA LORENA	35172536	\$ 5,000.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 3,600.00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	\$ 1,000.00
SANTOS MARIELA SOLEDAD	26848988	\$ 3,000.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	\$ 2,000.00
SCAGLIA ANTONELA	34086126	\$ 2,500.00
SCARPATO ANA MARIA	28016297	\$ 1,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	29555385	\$ 1,500.00
SCHORT JOAQUIN	40769310	\$ 1,500.00
SCIARRETTI ZEPEDA VALERIA	40942221	\$ 2,000.00

Secretaría de Economía y Administración

SEA JONATHAN NAZARENO	37944624	\$ 1,000.00
SEVA LILIANA CAROLINA	30001441	\$ 1,500.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	\$ 300.00
SILVAGNI MARIANA ALICIA	18343711	\$ 1,500.00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	\$ 2,000.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	\$ 1,000.00
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	\$ 4,500.00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	36585867	\$ 2,000.00
SOUTO CEFERINO GABRIEL	31478453	\$ 1,200.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	\$ 1,500.00
STIO MIRTA LUJAN	33482139	\$ 2,000.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	\$ 2,000.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	39550807	\$ 700.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	\$ 2,500.00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	\$ 3,000.00
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 2,800.00
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	\$ 3,000.00
TORRES PATRICIA GABRIELA	18486116	\$ 5,000.00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	\$ 5,000.00
TOUCEDA MARIA PAZ	38824366	\$ 1,000.00
TREJO MARIELA	22985668	\$ 5,000.00
TUR MONICA RAQUEL	25197609	\$ 3,300.00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	\$ 1,200.00
ULLUA MARILINA ROSANA	24812255	\$ 1,000.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	\$ 3,300.00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	37385538	\$ 700.00
VALLAZA MARIANELA	32056466	\$ 500.00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	\$ 1,500.00
VAN WAARDE MELISA ITATI	38933901	\$ 900.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	26775933	\$ 5,000.00
VELOZ CAMILA	37014781	\$ 1,300.00
VERONA JORGE ALBERTO	16713329	\$ 1,000.00
VIGNALE MARIA CAROLINA	14629455	\$ 1,000.00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	25561856	\$ 5,000.00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	\$ 4,800.00
ZABRA JORGELINA A	32181464	\$ 5,000.00
ZAMPATTI MARIA	31676824	\$ 1,000.00
ZAPATA RAUL ORLANDO	30582084	\$ 1,000.00
ZUBELDIA RUBEN CESAR	5518113	\$ 6,000.00

Secretaría de Economía y Administración

ZUMPARO AGOSTINA	36455616	\$ 3,000.00
ZUMPARO MARCELA VIVIANA	18618527	\$ 2,000.00
		\$ 801,050.00

Alta de Beneficiarios:

Apellido y Nombre	T. Doc.	Nº Doc.
AGUIRRE ANDREA VERONICA	DNI	24891988
ALBERT PERALTA MARIEL	DNI	39550799
ALBERTI ADRIANA BELEN	DNI	28669870
ALVAREZ LUCIA	DNI	36764947
ARAYA JOSE MARIA	DNI	33537636
BARALES GASTON EMIR	DNI	30378819
BAZAN MARIA GUADALUPE	DNI	32498791
BERRIRY ANA LIA	DNI	22614954
BLANCO GRACIELA LEONOR	DNI	26107192
CARABAJAL ARDITO DERLIS	DNI	35563239
CASTRO CARLA ESTEPHANIE	DNI	36608373
DI MENNA FRANCO DAMIAN	DNI	37016153
DOMINICIS MARIELA EDITH	DNI	26107107
FABRE JONATHAN DAVID	DNI	35774363
FALCON JOSE IGNACIO	DNI	24104272
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	DNI	38603827
FONSECA GARCIA SOFIA	DNI	39162737
FRANCO EMILIANA ESTER	DNI	27385610
GABASTOU LAURA JOSEFINA	DNI	32800086
GENOVA MARIA VICTORIA	DNI	35333813
GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	DNI	37944969
GOMEZ RICARDO GABRIEL	DNI	28709696
GUZMAN MARIANO	DNI	38320066
HEIT EDUARDO NESTOR	DNI	5501692
ILZARBE ARIEL JESUS	DNI	28570275
LAUDATI VERONICA CAROLINA	DNI	25420242
LORENZO LUCIA	DNI	35562554
MARI ALEXIS CRISTIAN	DNI	42630648
MARTINEZ YANINA ANDREA	DNI	27827497
MEDICO CAMILA PILAR	DNI	38824345
PRIOLETTO LEONARDO	DNI	33789145
SANCHEZ LUCIANA	DNI	32498619
SANTILLAN GISELA LORENA	DNI	35172536
SOSA VICTORIA MACARENA	DNI	40020083
TORRES PATRICIA GABRIELA	DNI	18486116
TOUCEDA MARIA PAZ	DNI	38824366

Secretaría de Economía y Administración

ULLUA MARILINA ROSANA	DNI	24812255
ZABRA JORGELINA A	DNI	32181464
ZUBELDIA RUBEN CESAR	DNI	5518113
ZUMPARO AGOSTINA	DNI	36455616
VIGNALE MARIA CAROLINA	DNI	14629455

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 694/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2664/00/2018

Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 08-01-18 "Cañería de refuerzo tramo Pozos - Pedersen".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 08-01-18 "Cañería de refuerzo tramo Pozos - Pedersen" con un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos (\$ 1.439.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de abril de 2018 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 3 de abril de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 695/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

Los informes efectuados por la Sra. Directora de Cultura, el Sr. Director General de Inspección y Habilitaciones, el Sr. Subdirector General de Servicios Urbanos y el Sr. Director de Control Urbano Vehicular, respecto de los agentes que cumplieron funciones en las actividades desarrolladas los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2018, en la organización del Carnaval de mi Tandil.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se enuncian, una bonificación no remunerativa por la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) por día trabajado, en concepto de retribución por tareas cumplidas durante los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2018, en la organización del “Carnaval de mi Tandil”:

Legajo	Nombre	DIAS TRABAJADOS	MONTO TOTAL A COBRAR	Estruc.Prog.
12328	DUARTE MARIA CECILIA	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
5627	SANCHEZ JOSE LUIS	4	\$ 3.000,00	1110103000.35.03.00
9781	FELICE MARISOL	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
8131	BAIZA JUAN CARLOS	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
9649	BALMACEDA JESUAN	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
9277	D'ERAMO MATIAS ENRIQUE	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
9531	MACCARI AGUSTIN ANDRES	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.03.00
12266	TESCARI LORENA IVANA	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
12327	CESAR GABRIEL ERNESTO	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
6046	ELGADAB HECTOR GUSTAVO	4	\$ 3.000,00	1110103000.17.04.00
8040	PEDERNERA SILVIA LILIANA	1	\$ 750,00	1110103000.20.01.00
8724	EMER LUCIANO ANDRES	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00
9757	HEMMINGSSEN HECTOR RAUL	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00

7888	BERTUCCI NESTOR EDGARDO	1	\$ 750,00	1110103000.20.01.00
7124	FOTIA JUAN CARLOS	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00
8163	VELOZ ANA ESTER	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00
8819	ALGAÑARAZ RUSSO PEDRO NICOLAS	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00
8822	SERRA JORDAN	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00
7770	CISNEROS GUILLERMO	2	\$ 1.500,00	1110103000.20.01.00
8458	ROMERO LUCAS MARCELO	1	\$ 750,00	1110103000.20.01.00
9190	CASANOVAS MAURO EMILIANO	3	\$ 2.250,00	1110103000.20.03.00
12349	NARIO DANIEL ORLANDO	4	\$ 3.000,00	1110103000.01.01.00
12170	QUAGLIA ROSSI EMILIANA	4	\$ 3.000,00	1110111000.01.03.00
9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
8114	GRAMAJO MONICA GABRIELA	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9778	CASTRONOVO BRUNO ANDRES	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9782	GIGAMPA ROBERTO OSCAR	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9794	UTZ MAURICIO ALBERTO	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9795	CARLASARE GUADALUPE	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9629	GINESTEL ANA CAROLINA	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9648	FERRARI ANDREA SOLEDAD	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9930	CHRISTENSEN AROCENA ERIC	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9909	LOBOS LISANDRO LUCIANO	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
8894	ARIAS CARLOS ALBERTO	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9711	CASTRO GUSTAVO JAVIER	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
7776	ARANDA WALTER HERNAN	3	\$ 1.500,00	1110112000.38.02.00
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00
12196	GREGORINI LUCAS GASTON	4	\$ 3.000,00	1110112000.38.02.00

12197	ARDUA SANDRA EUGENIA	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
12242	HOLZMANN YANEL	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
12244	GONZALEZ NICOLAS MARCELO	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
12245	POLI LUIS IGNACIO	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
12246	FRANCO JUAN MANUEL	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
9399	SACO ALEJANDRO MARCELO	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
9401	QUINTANA MARTIN ARIEL	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
9402	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	4	\$	3.000,00	1110112000.38.02.00
8866	RASTELLI JOSE DANIEL	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
9143	ESPINOSA JUAN JOSE	3	\$	2.250,00	1110105000.22.03.00
9098	HERNANDEZ LUIS OMAR	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
9115	ALI ACKERLEY MALCOM NAIR	3	\$	2.250,00	1110105000.22.03.00
9583	LINARES FABRICIO NORBERTO	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
5902	MOLINA LUIS ALBERTO	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
7874	SAPORITI WALTER FABIAN	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
8744	CORDOBA CARLOS JAVIER	3	\$	2.250,00	1110105000.22.04.00
8788	GONZALEZ DARIO DANIEL	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
9801	INTROPIDI WALTER GASTON	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
9075	RODRIGUEZ VICTOR DANIEL	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
9650	BASIC JOSE MARIA	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
9171	COLOTTI CLAUDIO VALENTIN	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
9197	ROMERO LUIS DARIO	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
8621	FALCON JUAN EDUARDO	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
6486	LUQUE ROLANDO	3	\$	2.250,00	1110105000.22.04.00
7276	MADSEN JORGE EDUARDO	4	\$	3.000,00	1110105000.22.04.00
9477	SANCHEZ SEBASTIAN	4	\$	3.000,00	1110105000.22.01.00
12342	VIDELA MARCELO	4	\$	3.000,00	1110105000.22.03.00

	GUILLERMO O			
12343	CONFORTI LUCAS EMILIANO	3	\$ 2.250,00	1110105000.22.03.00
12346	NIKLE NAHUEL	3	\$ 2.250,00	1110105000.22.03.00
12347	GARCIA GASTON EXEQUIEL	4	\$ 3.000,00	1110105000.22.03.00
12348	TORRES GONZALO GASTON	4	\$ 3.000,00	1110105000.22.03.00

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, para la estructura programática de la Secretaría de Gobierno (35.03.00), y de Jefatura de Gabinete (01.03.00), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección General de Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 696/18

Dr. MIGUEL A. LUNGH

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 17115/2016
Alcance 13

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra “EJECUCION RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZO”, presentada por la Empresa ZYA S.A., adjudicataria de dicha obra;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe por días de lluvias , se sugiere otorgar un plazo de ampliación de 110 (Ciento Diez) días corridos, finalizando el plazo de obra el 10 de JUNIO DE 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra “EJECUCION RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZO”(Ciento Diez) días corridos.-

Artículo 2° - Fíjase como fecha de finalización el día 10 DE JUNIO DE 2018.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 697/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 668/2017, por el cual se designó interinamente a la agente Beatriz Mercedes Benítez – LP 10.356, como Enfermera Jefa de Internación de Primera y Segunda Infancia del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” hasta el llamado a concurso y/o la Dirección lo disponga.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Enfermería y la Directora del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” han propuesto para cumplir dicha función al agente Claudio Alejandro Angerami – LP 10.371, en función del concurso realizado.

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la designación de la agente Beatriz Mercedes Benítez – LP 10.356, como Enfermera Jefa Interina de Primera y Segunda Infancia del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, según Decreto N° 668/2017, a partir del 5 de febrero de 2018, retornado en consecuencia a su situación de revista previa al decreto de designación.

Artículo 2°: Designase al agente Claudio Alejandro Angerami – LP 10.371, de manera interina como Enfermero Jefe de Internación de Primera y Segunda Infancia y Lactantes del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, categoría 14 – 48 horas semanales, con una bonificación por jefatura del veinte por ciento (20%) de su básico, a partir del 5 de febrero de 2018 y hasta la resolución del concurso realizado y/o que la Dirección lo disponga.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.4 – Bonificación por Jefatura, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 698/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresó a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Silvina Beatriz Tello – DNI 18.204.486 por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 699/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 692/00/2018

Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: El Programa de Fortalecimiento Comunitario del Barrio La Movediza de nuestra ciudad implementado en el marco del Convenio suscripto entre el Municipio de Tandil y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, cuyo objetivo se centra en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio referido.

Considerando: El Contrato de Locación suscripto con cada una de las personas que tendrán a su cargo entre otras obras y actividades, Módulos de Desarrollo Urbano.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de las personas que seguidamente se detallan, por el período e importe que para cada caso se consigna, en cumplimiento al Contrato de Locación suscripto con cada uno de ellos, en el marco del Convenio celebrado entre el Municipio de Tandil y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y consecuentemente el Programa de Fortalecimiento Comunitario del Barrio La Movediza de nuestra ciudad:

1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018

• GUERENDIAN, DIEGO – CUIT 20-30229197-8	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00
• HABARNA, NICOLÁS ALBERTO – CUIT 23-16160134-9	\$ 7.000,00	\$ 42.000,00
• LÓPEZ, GUILLERMINA – CUIT 27-38797196-9	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00
• SALAVERRY, FACUNDO EZEQUIEL – CUIT 20-32800481-0	\$ 4.000,00	\$ 24.000,00
• CAGIGAS, DIEGO FELIPE – CUIT 20-30001051-3	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00
• INTELISANO, MARÍA RENATA – CUIT 27-31227417-0	\$ 6.500,00	\$ 39.000,00
• ÁLVAREZ, VALERIA – CUIT 27-27828944-9	\$ 8.000,00	\$ 48.000,00

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 30 – Fortalecimiento Comunitario La Movediza, Actividad 01 – Módulo Desarrollo Humano – Deportivo, Actividad 03 – Módulo Desarrollo Humano – Nido, Actividad 04 – Módulo Desarrollo Humano – Educativo, todos del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación 22.2.01.20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 700/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: Que la Asociación Civil "Museo del Juguete" ha solicitado un subsidio para financiar la puesta en valor del vagón cedido en comodato.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Museo del Juguete" por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la puesta en valor y mantenimiento de la actividad administrativa del vagón cedido en comodato.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 - Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 701/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 923/00/2018
Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151° bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40° de la Ordenanza Fiscal, 58° y 59° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: que el Sindicato de Empleados de Comercio Filial Tandil, solicita la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra, ubicada en el inmueble de San Lorenzo N° 522 de Tandil, propiedad de la institución,

Los informes efectuados al respecto el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Sindicato de Empleados de Comercio de Tandil – CUIIM 30-52654675, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra ubicada en el inmueble designado catastralmente como Circ. 1 Secc A Manz 75 Parcela 6 , por la suma total de pesos treinta y tres mil setecientos ochenta y tres (\$ 33.783,00), conforme lo dispuesto por el art. 151° bis de la Ordenanza Fiscal y 58° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 702/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Expte. N° 12932/17.
Asunto 651/17

Tandil, 26 de febrero de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16002, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **Transporte Nueve de Julio S.A.**, en la Licitación Pública N° 52-01-17- “Licitación Transporte Público de Pasajeros Ma. Ignacia Vela”, cuyo objeto es otorgar bajo el Régimen Jurídico de Concesión del Servicio Público la explotación del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros, por el plazo de DIEZ (10) años, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16002, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Delegación de María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-
N°: 703/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 26 de febrero de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés con setenta y tres centavos (\$ 26.445.623,73), en concepto contribución por el mes de febrero de 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de \$ 21.576.898,68
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de \$ 4.477.939,46
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de \$ 390.785,59.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
Nº: 704/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 18/02670/00

Tandil, 27 de febrero de 2018

Visto: La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por la Sra. Ángela CERVIÑO, titular de un motovehículo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

El Decreto N° 1382/2008 y el artículo 180° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
DECRETA

Artículo 1°: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1° de enero de 2018 a:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
27-32425013	CERVIÑO, Angela	959ETL	36857/000	\$ 225,99
TOTAL				\$ 225,99

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por los montos y periodos descriptos del contribuyente que se menciona a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
27-32425013	CERVIÑO, Angela	36857/000	01/01/2017 – 31/12/2017	\$ 149,99
TOTAL				\$ 149,99

Artículo 3°: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 705/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 27 de febrero de 2018

Visto: La Ordenanza Nº 15479,

Considerando: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar en cuotas los derechos de construcción a través del sistema de débito automático,

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas, por el cual se sugiere la ampliación de la operatoria establecida en la norma citada.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Nº 15479 hasta el 30 de Diciembre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.

Nº: 706/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 27 de febrero de 2018

VISTO:

Que entre los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2018 los ganadores del Concurso “*El MERCOSUR en la Escuela: temas de debate y agenda pendiente*”, llevarán a cabo un *viaje educativo y cultural a la ciudad de Montevideo, Uruguay*; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Concurso es sensibilizar a los estudiantes del Partido de Tandil y de la zona rural, en temas vinculados con el MERCOSUR y la integración regional.

Que dicho viaje a la ciudad de Montevideo se encuentra instituido en la reglamentación del Concurso como 1º premio al trabajo que resultase ganador.

Que el viaje a Montevideo servirá como una enriquecedora experiencia de intercambio cultural y educativo para el grupo de estudiantes y docentes ganadores del Concurso.

Por todo ello

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el *viaje educativo y cultural a la ciudad de Montevideo, Uruguay*, a llevarse a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2018.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 707/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 27 de febrero de 2018

VISTO:

Que los días **14 y 15 de marzo de 2018** se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, Argentina, una ***Reunión de la Dirección Ejecutiva, Coordinadores/as y Subcoordinadores/as de instancias temáticas y Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades***; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil es miembro activo de la Red de Mercociudades desde el año 2004, coordinando y subcoordinando diferentes unidades temáticas a lo largo de todos estos años.

Que a partir del año 2018 la Municipalidad de Tandil coordina la Unidad Temática Turismo y subcoordina la Unidad Temática Seguridad Ciudadana, prestando también asesoramiento técnico a la Unidad Temática de Ciencia y Técnica.

Que la Municipalidad de Tandil es miembro pleno del Consejo de la Red de Mercociudades.

Que el objetivo de este encuentro es la presentación de los desafíos de la Red y de los ejes temáticos a trabajar durante el año, el debate de la agenda y la construcción de compromisos para el desarrollo de las acciones propuestas.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la *Reunión de la Dirección Ejecutiva, Coordinadores/as y Subcoordinadores/as de instancias temáticas y Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades*, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2018 en la ciudad de Córdoba, Argentina.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la Secretaría de Protección Ciudadana, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 708/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Corresponde a Expediente N° 2559/2018

Tandil, 27 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Romero Alejandra Dolores – legajo 9460, perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Habilitaciones, *Romero Alejandra Dolores – legajo 9460*, a partir del 15 de febrero de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Habilitaciones, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 709/18

Dr. MIGUEL A. LUNGH
*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 27 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Delia Nora Gauna –legajo 3478-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de Secretaría Privada, **Delia Nora Gauna -3478-** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 19 de Febrero de 2018.

Artículo 2°: Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Trece Mil setecientos noventa y uno con dos centavos (113.791,02).

Artículo 4°: Los egresos impútnense a la partidas 1.6,1.0 “Premios al Personal”, y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.- Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por Secretaría Privada, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 710/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente 02777/2018.

TANDIL, 27 de febrero de 2018

VISTO:

La licencia anual ordinaria solicitada por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Cdra. Mariana Elizabeth Weber; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase a la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Cdra. *Mariana Elizabeth Weber –legajo 9385-*, ocho (08) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 26 de Febrero de 2018, y hasta el día 05 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana quedará a cargo del Sr. Subsecretario de Gobierno, Dr. Miguel Angel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 711/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (int.)

Tandil, 28 de febrero de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Emanuel Rolando Noblias – Legajo 9547.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Emanuel Rolando Noblias – Legajo 9547, por la suma de Pesos nueve mil setecientos treinta (\$ 9.730,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 712/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 28 de febrero de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Leandro Andrés Acevedo – Legajo 8225.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Leandro Andrés Acevedo – Legajo 8225, por la suma de Pesos seis mil ciento sesenta (\$ 6.160,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 713/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 303/00/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

Visto: Que la Asociación Civil Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires (C.U.T.) ha solicitado un aporte para financiar gastos de locación y seguro sobre un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Fragata Sarmiento Nº 1689, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 2018, para dar hospedaje a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Cra. General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires, por la suma total de Pesos cuatrocientos veintiún mil novecientos veintinueve (\$ 421.929,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de locación del inmueble ubicado en la calle Fragata Sarmiento Nº 1689 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dar alojamiento a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil, por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2018:

- | | |
|---|---------------|
| • Locación febrero a diciembre inclusive de 2018 (mensual \$ 32.000,00) | \$ 352.000,00 |
| • Seguro | \$ 5.929,00 |
| • Depósito | \$ 64.000,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, y vuelva a Contaduría General para su archivo.
Nº: 714/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 28 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 20-03-18 “Adquisición de mobiliario para la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13.

Que se han cursado las correspondientes invitaciones a los distintos proveedores las que constan de fojas 14 a 18.

Que el 8 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Innovación y Participación Ciudadana sugiriendo la adjudicación del Pedido de Cotización N° 498 al proveedor Scigliano y Bollier S.H., en razón de la calidad de los insumos solicitados. En relación al Pedido de Cotización N° 499 sugiere desestimar ambas ofertas por superar el presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

Interino

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20-03-18 “Adquisición de mobiliario para la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana” en la suma total de Pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y uno (\$ 39.561,00) a favor del siguiente proveedor:

Pedido de Cotización	Proveedor	CUIT	Total
N°498	Scigliano y Bollier S.H.	30-61928938-9	\$39.561,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 715/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N°1073/00/2018

Tandil, 28 de Febrero de 2018

VISTO:

Que la Asociación Civil “Jano Por Todos” solicita un subsidio para financiar la organización de la VI Edición de la Correcaminata Solidaria.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Jano Por Todos – Personería Jurídica 37561 por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la organización de la VI Edición de la Correcaminata Solidaria realizada el pasado 17 de enero.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 716/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2313/2018

TANDIL, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación, respecto de la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, María del Valle Celeste González – legajo 8964, informando la reincorporación a su lugar de trabajo, dejando sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 1° de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 512/2017, en el que se le otorga a la agente María del Valle Celeste González – legajo 8964, licencia especial sin goce de haberes por el término de un año.

El Decreto N° 1158/2017, en el que se designa a la agente Laura Novikov – legajo 12191, en reemplazo por la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente María del Valle Celeste González – legajo 8964.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la agente **María del Valle Celeste González – legajo 8964**, de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, mediante Decreto 512/2017, por haberse reincorporado la misma a su puesto de trabajo, a partir del 15 de febrero de 2018.

Artículo 2°: Déjese sin efecto, la designación de la agente **Laura Novikov – legajo 12191**, quien fue designada en reemplazo por la licencia nombrada en artículo 1°, a partir del 15 de febrero de 2018.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 717/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI
*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 1938/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a veintidós horas cátedra, presentada por la agente Alma Cristina Devicenzi – legajo 8204, asignadas en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Alma Cristina Devicenzi – legajo 8204*, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales y dieciséis (16) horas cátedra titulares, asignadas en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1, en los Talleres de Escultura, Talla en Madera y Pintura, a partir del 5 de febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 718/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI
*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2067/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a seis horas cátedra provisionales, presentada por la agente María Julia Esquibel – legajo 12254, asignadas en la Escuela Municipal de Teatro.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente *María Julia Esquibel – legajo 12254*, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, asignadas en la Escuela Municipal de Teatro, a partir del 8 de febrero de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 719/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 1939/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales, presentada por el agente Gabriel Hernán Parodi – legajo 12378, asignadas para dictar el Taller de Percusión en el Barrio Movediza.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Gabriel Hernán Parodi – legajo 12378***, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Percusión en el Barrio Movediza, a partir del 5 de febrero de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 720/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI
*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. 02772/2018.

TANDIL, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Pavimentación y Desagues Pluviales, Ingeniero Sergio Vergara; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Pavimentación y Desagues Pluviales, Ingeniero *Sergio Vergara –legajo 7093-*, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 26 de Febrero de 2018, y hasta el día 11 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Director General de Vialidad, Ing. Sebastián Pedro -legajo 12007-.

Artículo 3º: Autorízase por idéntico periodo al Ing. Sebastián Pedro –legajo 12007-, al cobro de la Caja Chica asignada a la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Subsecretaría de Servicios Públicos, tomen conocimiento Dirección Gral. de Vialidad Municipal, Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 721/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2833/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a treinta horas cátedras provisionales presentada por el agente Nelson Emir Castro –legajo 7788-, asignadas en la Banda Municipal, y en la Escuela de Música Popular.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente *Nelson Emir Castro –legajo 7788*, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales, asignadas veinte (20) en la Banda Municipal, y diez (10) en la Escuela de Música Popular, partir del 28 de Febrero de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 722/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno



Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2835/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a doce horas cátedras provisionales, presentada por el agente Daniel Alfredo Crescitelli –legajo 9761-, asignadas para dictar el Taller de Tango –Programa Redes-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Daniel Alfredo Crescitelli– legajo 9761***, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Tango –Programa Redes- a partir del 28 de febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 723/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente N° 2179/2018

Tandil, 28 de febrero de 2018

VISTO:

La renuncia a seis horas cátedra provisionales y tres horas cátedra titulares, presentada por la agente Luz Hojsgaard – legajo 8950, asignadas en la Escuela Municipal de Teatro.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***Luz Hojsgaard – legajo 8950***, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales y tres (3) horas cátedra titulares, asignadas en la Escuela Municipal de Teatro, a partir del 5 de febrero de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 724/18

Dr. MIGUEL A. LUNGHI

*Subsecretario de Gobierno
a/c de la Secretaría de Gobierno*



Dr. JUAN PABLO FROLIK

Intendente Municipal (Int)